ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

"SOBERANIA ALIMENTARIA"

FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL

"GESTIÓN 2024"

HORTALIZAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

POA 2025

(Anteproyecto)

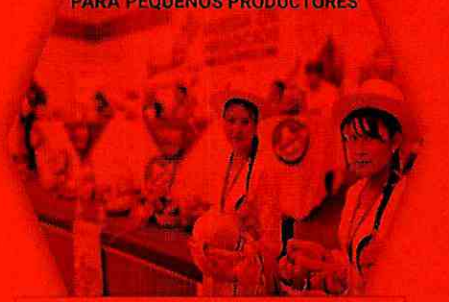

PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA

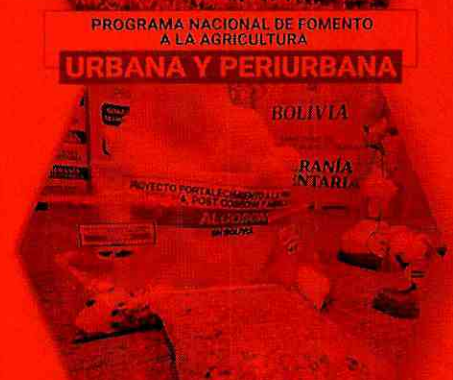

(GASTO CORRIENTE)

Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaría"

INDICE

N°	DESCRIPCIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO
2	DOCUMENTO DEL PROYECTO y ROT (DIGITAL - CD O DVD)
3	NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA (DECRETO SUPREMO)
4	NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (RESOLUCIÓN MINISTERIAL)
5	INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (A JULIO 2024)
6	PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (HASTA DICIEMBRE 2024)
7	**FORMULARIOS POA 2025**: **1.** ARTICULACION POA - PDES Y **2.** PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025
	I. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025
8	FORMULARIO Nº 2.1 - PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS
9	FORMULARIO Nº 2.2 - PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
10	FORMULARIO Nº 1.1 - RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
11	FORMULARIO Nº 1.2 - RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
	III. GASTOS
12	A. GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y/O PROGRAMAS ESPECIFICOS (**FORMULARIOS: 15, 11, 16, 5, 6, 7)**
13	B. TRANSFERENCIA DE RECURSOS **(FORMULARIO 17)**
14	CONVENIOS SUSCRITOS VIGENTES
15	DICTAMENES SISIN

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

1 RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

GASTO CORRIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POS COSECHA, COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA.

1. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

El proyecto tiene la importancia de fortalecer las capacidades de los productores del área de intervención para la producción primaria, el manejo pos cosecha y la comercialización de los cultivos cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja a través de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan en un quinquenio incrementar los rendimientos y los volúmenes producidos para reducir las importaciones de cultivos estratégicos.

Por otro lado promoverá el uso de semilla de calidad y variedades mejoradas de tomate, haba, arveja, cebolla y zanahoria, pese a ello aún hay un margen importante de producción con semilla propia o informal.

El proyecto pretende fortalecer a los pequeños productores hortícolas a nivel nacional, la misma permitirá mejorar la producción y productividad para mejorar los ingresos económicos familiares y contribuir a la reducción de las importaciones de los mismos.

2. PROBLEMÁTICA

La baja productividad se debe a un sistema de manejo del cultivo de baja tecnificación, uso ineficiente del agua de riego, fertilización insuficiente y desbalanceada, uso de semilla de mala calidad o no adecuada a la región, etc. Todo esto repercute en problemas de desarrollo, menor vigor de la planta, mayor impacto de plagas y dificultades para su control, siendo el efecto principal la reducción de la productividad y calidad de la producción.

El sistema de producción empleado no permite romper la época de cultivo, generando estacionalidad de la oferta, lo que se refleja en menor precio de venta y menores ingresos para el productor, reduce el tiempo de guarda y pérdidas por transporte de la producción.

En Bolivia el período de lluvia se produce a partir del mes de diciembre y dependiendo del año en particular, puede durar hasta el mes de marzo o abril. Si bien la lluvia es un elemento necesario para el desarrollo de los cultivos, también limita las tareas de preparación del terreno, siembra y/o trasplante. Esto ocasiona que se deba esperar hasta finalizar el periodo de lluvia para establecer campos de producción en aquellas regiones donde las condiciones ambientales son aptas para el cultivo otoño-invierno.

Las especies priorizadas (cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja) muestran un comportamiento estacional en cuanto a precios de mercado, pudiendo evidenciar el incremento de precios en determinados meses del año según la especie cultivada. Esta tendencia muestra cierta estacionalidad en la producción y períodos donde la baja oferta genera el incremento de precios en los principales mercados de consumo, afectando directamente a la economía de la población y con ello a la estabilidad macroeconómica del país.

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas

3. OBJETIVOS Y METAS

3.1 Objetivos Generales

Fortalecer las capacidades de los productores del área de intervención para la producción primaria, el manejo pos cosecha y la comercialización de los cultivos cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja a través de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan en un quinquenio incrementar los rendimientos y los volúmenes producidos para reducir las importaciones de cultivos estratégicos.

3.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer los sistemas productivos de los cultivos de tomate, cebolla, zanahoria, haba y arveja con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para desestacionalizar el calendario de producción e incrementar los volúmenes ofertados al mercado y reducir las importaciones.

- Desarrollar capacidades técnicas de agricultores y organizativas de asociaciones para la adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los rendimientos y los volúmenes de producción del país.

- Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover el uso, consumo de hortalizas a través de la diferenciación de la producción por regiones, municipios o zonas.

3.3 Objetivos de Gestión (Acción de Corto Plazo)

Fortalecer la producción primaria de cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja, a través de la incorporación de nuevas tecnologías para incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción.

3.4 Metas Plurianuales (Por Componente)

Cuadro 1: Metas plurianuales

Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Metas Anuales					
				2021	2022	2023	2024	2025	Total
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS									
Construcción de plantineras de tomate (A)	Infraestructura	-	3		1	2			3
Equipamiento para la producción (B)	Equipo	-	3		1	2			3
Fortalecimiento a la Producción (C)	Paquete	-	20		5	15			20
Producción y Post Cosecha (D)	Paquete	-	20		5	15			20
Apoyo a la Producción (M)	Paquete	-	650	42	308	300			650
COMPONENTE 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACCESO A MERCADOS									
SUB COMPONENTE 2.1 DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS									
Técnicos especialistas capacitados para la capacitación a productores en campo.	Técnicos	-	21		21				21
Línea de base del proyecto elaborado.	Documento	-			1				1
Línea de base actualizada.	Documento	-	3		0	1	1	1	3
Modelo de gestión del conocimiento desarrollado e implementado.	Documento	-	1		1				1
Estrategia de capacitación y asistencia técnica elaborado y aprobado.	Documento	-	1		1				1

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional
Proyecto Hotalizas
MDRyT

Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Meta		Metas Anuales				
				2021	2022	2023	2024	2025	Total
Eventos de capacitación en parcelas implementadas	Parcelas	-	444		74	160	140	70	444
Eventos de asistencia técnica	Eventos	-	8880		2220	2220	2220	2220	8880
Escuelas de campo implementadas	Número	-	39		39	39	39	39	39
Productores capacitados y asistidos técnicamente de forma directa.	Personas	-	13200		3800	4800	4600		13200
Superficie de cultivos de hortalizas con apoyo de réplicas de Asistencia Técnica	Hectáreas	-	3106		1106	1000	500	500	3106
Evaluación técnica de las parcelas	Parcelas	-	460		60	150	150	100	460
Experiencias sistematizadas de parcelas de las escuelas de campo	Documentos	-	156		39	39	39	39	156
Volumen producido de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	Toneladas	-	48000		10000	11000	12000	15000	48000
Volumen producido de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	Toneladas	-	22500		4000	5000	6000	7500	22500
Superficie incremental para el cultivo de hortalizas con el proyecto	Hectáreas	-	2756,5		500	600	700	956,5	2756,5
Costos de producción por municipios	Número		78		78	78	78	78	78
SUB COMPONENTE 2.2 ACCESO A MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN									
Desarrollo de espacios de encuentros comerciales.	Eventos	-	5		2	2	1		
Ruedas de negocio	Eventos	-	3		1	1	1		3
Estrategias Comerciales departamentales implementadas con etiquetas de identificación de origen (tomate, zanahoria y cebolla)	Estudio	-	3		3				3
Actividades de apoyo comercial (desestacionalización)	Eventos	-	70		20	20	15	15	70
Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales.	Toneladas	-	24.232		6058	6058	6058	6058	24232
Firma de acuerdos comerciales (gestión)	Acuerdos	-	25		7	7	7	4	25
Sistematización de formas de uso y consumo de hortalizas en Bolivia	Documentos		7		7				7
Trazabilidad comercial de las hortalizas por municipio.	Documentos		74		37			37	74
Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	Eventos		96		24	24	24	24	96
Comercialización de hortalizas por contrato	Eventos		28		5	7	8	8	28
Planes de alianzas comerciales implementados	Eventos		20		5	5	5	5	20
Canales nuevos para mercados de hortalizas abiertos por el proyecto	número		20		5	5	5	5	20
Sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados			148		50	50	48		145
Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	Mercados		5		1	1	1	2	5

4. ÁREA DE INTERVENCIÓN, CANTIDAD DE BENEFICIARIOS Y NÚMERO DE MUNICIPIOS

Cuadro 2: Área de intervención y municipios

Nº	LA PAZ	COCHABAMBA	POTOSÍ	CHUQUISACA	SANTA CRUZ	ORURO	TARIJA	BENI
1	PALCA	SIPE SIPE	TINGUIPAYA	POROMA	COTOCA	CARACOLLO	TARIJA	RIBERALTA
2	MECAPACA	VINTO	YOCALLA	TARVITA (VILLA ORIAS)	LA GUARDIA	SORACACHI	PADCAYA	PUERTO GUAYARAMERÍN
3	ACHOCALLA	AIQUILE	BETANZOS	PRESTO	EL TORNO	CHALLAPATA	BERMEJO	REYES
4	ALTO BENI	PASORAPA	CHAQUÍ	TARABUCO	TRIGAL	EUCALIPTUS	YACUIBA	PUERTO RURRENABAQUE

UNIDAD PROYECTOS DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hotalizas
MDRyT

Nº	LA PAZ	COCHABAMBA	POTOSÍ	CHUQUISACA	SANTA CRUZ	ORURO	TARIJA	BENI
5	SICA SICA (VILLA AROMA)	OMEREQUE	RAVELO	YAMPARÁEZ	MORO MORO	MACHACAMARCA	CARAPARÍ	SAN ANDRÉS
6	UMALA	MOROCHATA	POCOATA	SAN LUCAS	PAMPA GRANDE	SANTIAGO DE HUARI	VILLA MONTES	
7	AYO AYO	COCAPATA	SAN PEDRO DE MACHA	INCAHUASI	MAIRANA	HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	URIONDO (CONCEPCIÓN)	
8	PATACAMAYA	SACABA	TORO TORO	VILLA CHARCAS	QUIRUSILLAS	HUANUNI	YUNCHARA	
9	INQUISIVI	COLOMI	COTAGAITA	CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	COMARAPA	POOPÓ (VILLA POOPO)	SAN LORENZO	
10	QUIME	ARBIETO	VITICHE	CULPINA	SAIPINA	PAZÑA	EL PUENTE	
11	ICHOCA	CAPINOTA	TUPIZA	LAS CARRERAS	VALLE GRANDE	ANTEQUERA	ENTRE RÍOS	
12	ACHACACHI	SANTIVAÑEZ	PUNA (VILLA TALAVERA)	SUCRE	SAMAIPATA	TOLEDO		
13	ANCORAIMES	SICAYA	CAIZA "D"	CAMARGO	TIOC CHARAGUA IYAMBAE			
14	SORATA	TAPACARÍ	CKOCHAS	YOTALA	SAN PEDRO			
15	QUIABAYA	TOTORA	VILLAZÓN	VILLA MOJOCOYA	SAN JULIÁN			
16	COPACABANA	POJO	POTOSÍ		EL PUENTE			
17	CHUMA	POCONA	UNCÍA		SANTA CRUZ DE LA SIERRA			
18	CORO CORO	VACAS	CHAYANTA					
19	PUERTO ACOSTA	TACOPAYA	LLALLAGUA					
20	MOCO MOCO	BOLÍVAR	CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI					
21	ESCOMA	TIRAQUE	TACOBAMBA					
22	LURIBAY	MIZQUE	COLQUECHACA					
23	SAPAHAQUI	VILA VILA	OCURÍ					
24	CAIROMA	QUILLACOLLO	SAN PEDRO					
25	IRUPANA (VILLA DE LANZA)	TIQUIPAYA	SACACA (VILLA DE SACACA)					
26	PALOS BLANCOS	INDEPENDENCIA	CARIPUYO					
27	COROICO	VILLA TUNARI	TOMAVE					
28	CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	PUNATA	URMIRI					
29	GENERAL JUAN JOSÉ PÉREZ (CHARAZANI)	SAN BENITO (VILLA JOSÉ QUINTÍN MENDOZA)	PORCO					
30	LA PAZ	ARANI	ARAMPAMPA					
31	GUAQUI	ARQUE	ACASIO					
32	TIAHUANACO	VILLA RIVERO	UYUNI					
33	TARACO	TARATA						
34	COLQUIRI	ANZALDO						
35	HUARINA	SACABAMBA						
36	SANTIAGO DE HUATA	CLIZA						
37	CHUACOCANI	TOCO						
38	SAN PEDRO DE TIQUINA	TOLATA						
39	P. MAYOR CARABUCO	ALALAY						

40	PUCARANI
41	LAJA
42	BATALLAS
43	PUERTO PÉREZ
44	VIACHA
45	JESÚS DE MACHAKA
46	CARANAVI
47	COMBAYA
48	TITO YUPANQUI
49	AYATA
50	AUCAPATA
51	HUMANATA
52	SAN PEDRO DE CURAHUARA

Cuadro 3: Cantidad de beneficiarios

DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS
BENI	300
CHUQUISACA	2150
COCHABAMBA	6250
LA PAZ	7392
ORURO	1853
POTOSÍ	2410
SANTA CRUZ	4175
TARIJA	1870
Total	**26.400**

5. RESUMEN DE COMPONENTES (DESCRIPCIÓN)

Los componentes para la ejecución del proyecto, serán los siguientes:

Componente 1. Fortalecimiento al sistema Productivo de hortalizas
Componente 2. Desarrollo de capacidades y acceso a mercados
- ✓ Sub componente 2.1. Desarrollo de capacidades y conocimientos técnicos
- ✓ Sub componente 2.2. Accesos a mercados y comercialización

6. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Esquema - Como se implementara el proyecto)

Cuadro 4: Estrategia de intervención

COMPONENTES	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA	
• Construcción de plantineras de tomate. • Reducción de costos de producción e incremento de rendimientos mediante implementos agrícolas innovadores. • Suministro para producción local mediante la dotación de fertilizantes y otros insumos para contribuir al incremento de rendimientos de producción. • Construcción y equipamiento para la post cosecha de hortalizas.	Inversión pública a través de la transferencia a Gobiernos Municipales.
• Apoyo a la producción de hortalizas para incrementar volúmenes de producción.	Transferencia público-privada para apoyar a los productores organizados.
DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO	
Asistencia técnica y capacitación mediante escuelas de campo acompañamiento se realizarán 2720 eventos, el establecimiento de 444 Eventos de capacitación en parcelas implementadas (parcelas demostrativas).	Inversión pública para la mejora del capital humano para la producción.
Se desarrollarán encuentros comerciales, se elaborarán estrategias Comerciales con etiquetas de identificación de origen. Comercialización en los mercados internos de las hortalizas priorizadas por el proyecto y apoyo en la firma de acuerdos comerciales.	Inversión pública para la mejora del capital humano para la comercialización.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (DE LA PRESENTE GESTIÓN FISCAL)

ACTIVIDADES	2021				2022				2023				2024				2025			
	T 1	T 2	T 3	T 4	T 1	T 2	T 3	T 4	T 1	T 2	T 3	T 4	T 1	T 2	T 3	T 4	T 1	T 2	T 3	T 4
COMPONENTE 1: APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA																				
Visita a gobiernos municipales de los valles mesotérmicos para la implementación de las plantineras.																				
Firma de convenios con los GAMs.																				
Presentación de los Derechos Propietario de los Terrenos																				
Preparación del Reglamento Operativo de Servicios																				

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

ACTIVIDADES	2021				2022				2023				2024				2025			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Procesos de convocatoria y contratación																				
Preparación de informes técnicos de los resultados del paquete tecnológico																				
Elaboración del Manual de operaciones																				
Elaboración y gestión de aprobación del Reglamento de Transferencias																				
Talleres de socialización del Proyecto en Las asociaciones y/o comunidades de productores																				
Identificar productores organizados que cumplan con los requisitos.																				
Firma de convenios con las asociaciones y/o comunidades de productores de tomate, zanahoria, cebolla y haba																				
Verificación de la operación de las tecnologías en función a los resultados esperados del proyecto																				
Informes técnicos de ejecución física-financiera mensuales en función a la programación plurianual, POA y presupuesto.																				
Preparación de informes técnicos de evaluación de los resultados de la aplicación de las tecnologías.																				
COMPONENTE 2: DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO																				
Sub componente 2.1 Asistencia técnica y capacitación productiva																				
Se elaborará los planes de capacitación para los eventos en temas de establecimiento, manejo, y cosecha																				
Talleres de capacitación a productores, capacitados en temas de establecimiento, manejo y cosecha de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y arveja.																				
Acta de acuerdo para el establecimiento de la parcela demostrativa																				
Establecimiento de parcelas demostrativas en coordinación con el INIAF y SENASAG																				
Preparación de informe técnico de seguimiento y resultados																				
Registro de actas de visitas de campo																				
Sub componente 2.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión																				
Elaboración de los formularios de intención de negocio																				
Elaboración de registro de participantes de los actores en el rubro hortícola																				
Suscripción de acuerdos de intención de negocio entre productores y demandantes de hortalizas en mercados del sector público y privado.																				
Organización de Ruedas de negocio																				
Preparación de informe técnico de acuerdos de intención de negocios exitosos																				
Elaboración de Estrategias comerciales de hortalizas con etiquetas de identificación de origen.																				
Registro de productores de hortalizas por los GAM's																				
Preparación de diseño de etiquetas de identificación de origen																				
Preparación de Actas de compromiso con productores																				
Preparación de recibos de entrega de etiquetas																				
Entrevistas con actores comerciales del rubro																				
Suscripción de acuerdo de comercialización estableciendo volúmenes de venta																				
Evaluación ex post																				
Auditoría externa																				

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SUBGERENCIA AMBIENTAL
Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

SUBGERENCIA AMBIENTAL
V°B°
Ebed Quispe Quilla
PROY HORTALIZAS

8. PRESUPUESTO DE GESTIÓN CONSOLIDADO POR COMPONENTE

Presupuesto plurianual por componente						
N°	2021	2022	2023	2024	2025	Monto (Bs.):
Apoyo a la producción y post cosecha	7.404.221	14.543.552	25.564.419	7.635.885	666.828	55.814.905
Desarrollo de capacidades técnicas y acceso a mercados	178.540	4.314.135	3.322.808	3.387.022	3.229.884	14.432.389
TOTAL	7.582.761	18.857.687	28.887.227	11.022.907	3.896.712	70.247.294

9. PRESUPUESTO GESTIÓN CONSOLIDADO POR GRUPO DE GASTO

PRESUPUESTO PLURIANUAL							
PARTIDA	DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	77.221,00	308.885,00	308.885,00	308.885,00	308.885,00	1.312.761,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	146.053,00	3.377.917,00	2.948.570,00	3.017.674,00	3.211.929,00	12.702.143,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.087,00	391.656,00	363.988,00	359.098,00	365.648,00	1.503.477,00
40000	ACTIVOS REALES	0	647.712,00	0	0	0	647.712,00
70000	TRANSFERENCIAS	7.327.000,00	14.121.267,00	25.255.534,00	7.327.000,00	0	54.030.801,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	9.400,00	10.250,00	10.250,00	10.250,00	10.250,00	50.400,00
TOTAL Bs.		7.582.761,00	18.857.687,00	28.887.227,00	11.022.907,00	3.896.712,00	70.247.294,00

Ing. Ebed Quispe Calle
RESPONSABLE NACIONAL
DEL PROYECTO HORTALIZAS
"SOBERANIA ALIMENTARIA"
IPDSA - MDRyT

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional
Proyecto Hotalizas
MDRyT

VºBº
Ebed Quispe Calle

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2 DOCUMENTO DEL PROYECTO y ROT (DIGITAL - CD O DVD)

GASTO CORRIENTE

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

3 NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA (DECRETO SUPREMO)

GASTO CORRIENTE

DECRETO SUPREMO N° 4560
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 15 de la Ley N° 614, de 13 de diciembre de 2014, vigentes por el inciso n) de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de sus competencias, inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables", y Subgrupo 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, crédito externo y/o contraparte nacional, según lo establecido en los convenios respectivos, los cuales no ameritarán la emisión de Decreto Supremo para las demás fuentes de financiamiento y los casos que no correspondan a contraparte nacional, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico.

Que, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, es necesaria la implementación de programas de fomento al sector agropecuario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto, en el marco de las políticas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, crear los Programas de hortalizas, ganado bovino, piña, así como de banano y plátano.

ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN).

I. Se crean los siguientes Programas para el periodo 2021-2025:

a) Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización;

b) Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina;

c) Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad;

d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados en el Parágrafo precedente, a través de:

a) La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA, el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes;

b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

ARTÍCULO 3.- (AUTORIZACIÓN).

I. Para la implementación de los Programas señalados en el Parágrafo I del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta:

a) Bs111.385.675.- (CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas;

b) Bs443.625.928.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores;

c) Bs60.368.520.- (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional;

d) Bs137.823.595.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

II. La transferencia de recursos al INIAF, señalada en el Parágrafo precedente, será solicitada por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a normativa vigente.

III. Para la ejecución de los Programas establecidos en el presente Decreto Supremo, se exceptúa al FONADIN de la aplicación del inciso c) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3204, de 7 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4.- (SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS).

I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras realizará el seguimiento de la implementación de los Programas, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades y resultados.

II. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la instancia correspondiente, realizará la evaluación de los objetivos, metas, actividades y resultados, de los Programas creados por el presente Decreto Supremo.

III. Las entidades encargadas de la ejecución de los Programas remitirán informes de:

a) Avance físico y financiero de manera mensual y a requerimiento de los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, y de Planificación del Desarrollo;

b) Línea base, avances y resultados de la superficie, rendimiento, producción agrícola y la productividad ganadera de los municipios y productores beneficiarios, su localización y otro tipo de información al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- (TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS).

I. Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras realizar transferencias público-privadas en especie, a los beneficiarios de los Programas establecidos en el presente Decreto Supremo, a través de:

a) La IPDSA para el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores;

b) El FONADIN para el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

II. El importe, uso y destino de las transferencias público-privadas y la reglamentación específica, deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Expresa.

ARTÍCULO 6.- (CONSULTORÍAS). Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, incrementar las subpartidas de gasto 25210 "Consultorías por Producto" y 25230 "Auditorías Externas"; y las partidas 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión" para la ejecución de los Programas señalados en el presente Decreto Supremo, de acuerdo al Anexo adjunto.

ARTÍCULO 7.- (AUDITORÍAS EXTERNAS). En el marco del presupuesto asignado por el presente Decreto Supremo, se realizarán las Auditorías Externas de cierre de Programas y/o Proyectos, según corresponda.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Rural y Tierras, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Marcelo Alejandro Montenegro Gomez Garcia, Franklin Molina Ortiz, Nestor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Ramiro Felix Villavicencio Niño De Guzman, Ivan Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, Jeyson Marcos Auza Pinto, Juan Santos Cruz, Adrian Ruben Quelca Tarqui, Remmy Ruben Gonzales Atila, Sabina Orellana Cruz.

ANEXO

PRESUPUESTO DE CONSULTORÍAS Y AUDITORÍAS 2021-2025
(En bolivianos)

PROGRAMA	MONTO
Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas	27.154.506
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores	21.338.434
Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional	13.448.872
Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano	23.860.562
TOTAL	**85.802.374**

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados ®2020 - www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

4 NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (RESOLUCIÓN MINISTERIAL)

GASTO CORRIENTE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125
La Paz, 06 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el numeral 21 del Parágrafo II del Artículo 298 de la mencionada norma Constitucional, establece las competencias exclusivas del nivel central del Estado, entre otras, la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Que el numeral 5 del Artículo 405 del Texto Constitucional, determina que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que el Artículo 406 de la precitada Norma Constitucional, dispone que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la precitada norma Constitucional, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado la de "Priorizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley Nº 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la precitada Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautele la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria

Que el Artículo 1 de la Ley N° 2061, de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en el marco de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1858, 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANIA ALIMENTARIA" para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

Que el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización".

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado y en sus Numerales 4 y 22 señalan dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Escaneado con CamScanner

Que el Artículo 109 del mencionado Decreto N° 29894, señala que las Atribuciones del Ministro (a) de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son, entre otras, las siguientes: b) Plantear políticas y planes para el uso sostenible e incremento de los recursos naturales agropecuarios; j) Promover y ejecutar planes y programas integrales de desarrollo rural. l) Formular y desarrollar políticas, planes y programas para la seguridad y la soberanía alimentaria del país; es en ese sentido y en el marco de las políticas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, se ha credo crear os Programas de hortalizas, ganado bovino, piña, así como de banano y plátano, mediante Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

Que el Artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD, (que aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión elaborado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE), dispone que los Programas de Inversión constituyen un conjunto de acciones estratégicas y/o proyectos articulados a un objetivo que contribuye al logro de resultados sectoriales o territoriales, en un periodo determinado de tiempo y de acuerdo a una programación físico-financiera; asimismo, establece el contenido referencial para su elaboración.

Que la Disposición Primera de la Resolución Ministerial N° 10[illegible]a 1 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprueba el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado)".

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NI/IPD-SA/DGE/0396-22 de 18 de mayo de 2022, el Director General Ejecutivo de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria", solicita al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras se apruebe mediante Resolución Ministerial la Modificación Realizada al "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"; para tal efecto adjunta los Informes Técnicos INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0142-2022 de 13 de mayo de 2022, emitido Unidad Técnica de Control y Evaluación de Programas y/o Proyectos, INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0145-2022 de 13 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Administrativa Financiera y el Informe Legal INF/IPDSA/DGE/UL/0170-2022 de 19 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Gestión y Análisis Jurídico, que señalan que el Objetivo General del Proyecto es "Fortalecer las capacidades de los productores del área de intervención para la producción primaria, el manejo pos cosecha y la comercialización de los cultivos cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja a través de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan en un quinquenio incrementar los rendimientos y los volúmenes producidos para reducir las importaciones de cultivos estratégicos". Asimismo, señalan que el proyecto, con la ampliación de cobertura, prevé atender a 184 municipios en 8 departamentos; orientado al logro de los resultados y objetivos, asimismo favorecerá en los efectos e impactos a un mayor alcance nacional sin afectación del techo presupuestario; y que los paquetes tecnológicos para transferencias público-privadas beneficiaran alrededor de 26.400 productores de hortalizas y están dirigidos a la adopción de tecnologías para lograr e salto tecnológico de manejo agronómico. Sobre la contraparte de transferencias público privados (productores organizados), estas serán es especie y/o en efectivo dependiendo del paquete, por un valor hasta 30%. En ese sentido concluyen señalando que los ajustes efectuados a los indicadores no afectarán a objetivos y resultados del proyecto y que todos los cambios sugeridos están orientados al logro de los resultados, objetivos y sobre todo para visualizar posibles efectos durante la ejecución del proyecto en sus dos componentes.

Que mediante Nota NI/VDRA/DGDR/UCIP/0066-2022 de 27 de mayo de 2022, el Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, remite el Informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UCIP/0087-22 de 25 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Coordinación Integral de Programas de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el que señala que no tiene observaciones a las modificaciones al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Pos Cosecha, Cosecha y Comercialización, de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" solicitadas por el IPD-SA, modificaciones que permitirán ampliar la cobertura para atender la demanda de las regiones con vocación productiva; alcanzar de manera óptima los objetivos y metas del proyecto y que los ajustes no afectarán a objetivos y resultados del proyecto, por tanto, y que en base a los antecedentes e información presentada por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), concluye que las modificaciones son pertinentes y presentan la justificación técnica.

Que mediante Informe Técnico INF/DGP/0170-2022 de 30 de mayo de 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que el IPD-SA evaluó técnicamente las modificaciones al proyecto necesarias para operativizar de manera óptima su debida implementación y que todos los cambios sugeridos están orientados al logro de los resultados, objetivos y sobre todo para visualizar posibles efectos durante la ejecución del proyecto en sus componentes, modificaciones que fueron realizadas en conceso con los otros co ejecutores, y no afectarán los indicadores de INIAF y SENASAG.

Escaneado con CamScanner

Que mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0086/2022 de 01 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, considera viable desde el punto de vista financiero presupuestario el trámite de las modificaciones al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia", conforme al requerimiento de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA) en el cual presenta la justificación técnica y social, que establecen que los indicadores de superficie (ha) y beneficiarios se incrementarán y los indicadores de producción y rendimiento se mantienen donde consideran técnicamente viable. Asimismo, señala que revisado los informes propuestos al trámite de las modificaciones del Proyecto, se evidencia que no afecta la modificación y/o ajuste del techo presupuestario. Por lo que recomienda su aprobación según normativa vigente.

Que mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0151-2022 de 03 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia", se desprende del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas creado mediante Decreto Supremo N° 4560, para el periodo 2021-2025, [illegible] que la propuesta de modificación del conforme los Informes Técnicos adjuntos, justifica técnicamente que no se modifica los techos presupuestarios y que los ajustes de algunos indicadores no afecta de fondo al Proyecto, por lo que es preciso ajustar el mencionado Proyecto para responder de forma ágil a las demandas emergentes de los productores hortícolas del país, por tratarse de un proyecto que responde a un programa de alcance nacional. Por lo que se tiene que la aprobación de su modificación es viable legalmente, y no contraviene norma alguna.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado), que en Anexo es parte de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA, y la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT, son responsables de dar cumplimiento de la presente Resolución y de proseguir los trámites que correspondan ante la instancia competente del Órgano Ejecutivo hasta su conclusión.

TERCERO. - Se deja sin efecto y validez legal la Resolución Ministerial N° 306 de 01 de septiembre de 2021 y la Resolución Ministerial Nº 428 de 02 de diciembre de 2021 y toda disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

CUARTO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRyT, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORIGINAL FIRMADO POR
Ing. R[illegible]les Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

V°B°

RRGA/VLLCH/vkk/pel
H.R.I/13626-2022
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT

V°B°

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN. POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Escaneado con CamScanner

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050
17 MAR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que, el numeral 5 del Artículo 405 de la Norma Fundamental, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de, entre otros, del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que, el Parágrafo I del Artículo 406 del mencionado Texto Constitucional, señala que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables

Que, el numeral 1 del Artículo 407 de la precitada Constitución, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado la de "Priorizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que, el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que, el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 144, establece que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautele la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria

Que, el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021 crea los siguientes Programas para el periodo 2021-2025: a) "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización"; b) "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina"; c) "Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector

productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad" y d) "Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación".

Que, el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados en el Parágrafo I del mismo Artículo, a través de: a) La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA, el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes; b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, señala que en función a un análisis y evaluación multicriterio ha identificado municipios con vocación y potencial productivo, a objeto de que los mismos puedan ser considerados como beneficiarios dentro del área de intervención de los proyectos generados en el marco de los programas aprobados mediante Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, señalando que los mismos presentan mejores características agronómicas que garantizarían una producción eficiente; en la que además identifica el siguiente detalle:

a) *Para la producción de piña, nueve (9) Municipios con potencial productivo Alto; veinticuatro (24) Municipios con potencial productivo Moderado y Veintinueve (29) Municipios con potencial productivo Bajo, distribuyéndose las zonas potenciales en regiones de Valle (La Paz – Cochabamba) y Llanos Tropicales (Cochabamba, Santa Cruz).*

b) *Para la producción de banano y plátano, diez (10) Municipios con potencial productivo Alto; diecinueve (19) Municipios con potencial productivo Moderado y veintisiete (27) Municipios con potencial productivo Bajo. La mayor potencialidad se encuentra distribuido en Valles y Llanos Tropicales del país.*

c) *Para la producción de hortalizas, ciento dos (102) Municipios con potencial Alto; cuarenta y tres (43) Municipios con potencial productivo Moderado y treinta y nueve (39) Municipios con potencial productivo Bajo. La potencialidad productiva se encuentra distribuida entre diferentes pisos ecológicos del país.*

d) *Para la producción de Ganadería Bovina, ciento cuatro (104) Municipios con potencial productivo Alto; ochenta y seis (86) Municipios con Potencial productivo Moderado y sesenta y cinco (65) Municipios con potencial productivo Bajo; todos distribuidos en diferentes pisos ecológicos menos la región del Altiplano Sur por las inclemencias climáticas y las condiciones topográficas.*

A su vez el citado Informe establece el detalle de los Municipios en cuanto a su ubicación, nombre, región y su clasificación de vocación y potencial productivo, recomendado que los mismos a través de las unidades ejecutoras, sean considerados dentro del área de intervención de los proyectos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 306 del 01 de septiembre de 2021 y Resolución Ministerial N° 428 de 02 de diciembre de 2021, siempre y cuando contribuyan directamente a las metas, resultados e indicadores de los proyectos y programas y no afecte el techo presupuestario asignado mediante Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021.

Que, la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0034-2022 de 17 de marzo de 2022, señala que desde el punto de vista financiero presupuestario es viable que los Municipios con vocación y potencial productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, sean considerados en el área de intervención de los proyectos aprobados mediante la Resolución Ministerial No 306 de fecha 1 de septiembre de 2021 y Resolución Ministerial No 428 de fecha 2 de diciembre de 2021, en el marco del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021,

ARCHIVO CENTRAL V°B° MDRyT

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

considerando que no representa un incremento en el costo de los proyectos y programas aprobados por las precitadas disposiciones normativas.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/Nº 0048/2022 de 01 de marzo de 2022, recomienda la viabilidad de la emisión de la Resolución Ministerial solicitada a efectos de que las Unidades Ejecutoras, puedan considerar a los Municipios con Vocación y Potencial Productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, en el área de intervención de los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 306 y No 428 de 1 de septiembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021 respectivamente, siempre y cuando no supere el techo presupuestario establecido para cada proyecto y programa, en virtud a los Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Planificación e Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRI[illegible]/0034-2022 de 17 de marzo de 2022, y las atribuciones establecidas en el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, los Artículos 12 y 16 de la Ley Nº 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Establece que a través de las Unidades Ejecutoras, los Municipios con Vocación y Potencial Productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, sean considerados en el área de intervención de los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 306 y No 428 de 1 de septiembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021 respectivamente, siempre y cuando contribuyan directamente a las metas, resultados e indicadores de los proyectos y programas y no afecte el techo presupuestario asignado mediante el Decreto Supremo Nº 4560 de 02 de agosto de 2021.

II. Considerando que el detalle de los Municipios con Vocación y Potencial Productivo se encuentras descritos en el In forme Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, el mismo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Institución Pública Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPD-SA, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN.

TERCERO.- El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Remmy R. Gonzales Attia
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RRGA/VLLCH/vk
HR-I/02850-2022
Cc/Arch.

Registrado a fs. 055 del Libro 90-G
En fecha 17 de Marzo de 2022
Boris H. Vaca Chamaco
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL Y CORRESPONDENCIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

ARCHIVO CENTRAL V°B° M.D.R.y T.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050
17 MAR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que, el numeral 5 del Artículo 405 de la Norma Fundamental, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de, entre otros, del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que, el Parágrafo I del Artículo 406 del mencionado Texto Constitucional, señala que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables

Que, el numeral 1 del Artículo 407 de la precitada Constitución, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado la de "Priorizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que, el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que, el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 144, establece que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautele la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria

Que, el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021 crea los siguientes Programas para el periodo 2021-2025: a) "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización"; b) "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina"; c) "Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector

productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad" y d) "Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación".

Que, el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados en el Parágrafo I del mismo Artículo, a través de: a) La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA, el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes; b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, señala que en función a un análisis y evaluación multicriterio ha identificado municipios con vocación y potencial productivo, a objeto de que los mismos puedan ser considerados como beneficiarios dentro del área de intervención de los proyectos generados en el marco de los programas aprobados mediante Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, señalando que los mismos presentan mejores características agronómicas que garantizarían una producción eficiente; en la que además identifica el siguiente detalle:

a) *Para la producción de piña, nueve (9) Municipios con potencial productivo Alto; veinticuatro (24) Municipios con potencial productivo Moderado y Veintinueve (29) Municipios con potencial productivo Bajo, distribuyéndose las zonas potenciales en regiones de Valle (La Paz – Cochabamba) y Llanos Tropicales (Cochabamba, Santa Cruz).*

b) *Para la producción de banano y plátano, diez (10) Municipios con potencial productivo Alto; diecinueve (19) Municipios con potencial productivo Moderado y veintisiete (27) Municipios con potencial productivo Bajo. La mayor potencialidad se encuentra distribuido en Valles y Llanos Tropicales del país.*

c) *Para la producción de hortalizas, ciento dos (102) Municipios con potencial Alto; cuarenta y tres (43) Municipios con potencial productivo Moderado y treinta y nueve (39) Municipios con potencial productivo Bajo. La potencialidad productiva se encuentra distribuida entre diferentes pisos ecológicos del país.*

d) *Para la producción de Ganadería Bovina, ciento cuatro (104) Municipios con potencial productivo Alto; ochenta y seis (86) Municipios con Potencial productivo Moderado y sesenta y cinco (65) Municipios con potencial productivo Bajo; todos distribuidos en diferentes pisos ecológicos menos la región del Altiplano Sur por las inclemencias climáticas y las condiciones topográficas.*

A su vez el citado Informe establece el detalle de los Municipios en cuanto a su ubicación, nombre, región y su clasificación de vocación y potencial productivo, recomendado que los mismos a través de las unidades ejecutoras, sean considerados dentro del área de intervención de los proyectos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 306 del 01 de septiembre de 2021 y Resolución Ministerial N° 428 de 02 de diciembre de 2021, siempre y cuando contribuyan directamente a las metas, resultados e indicadores de los proyectos y programas y no afecte el techo presupuestario asignado mediante Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021.

Que, la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0034-2022 de 17 de marzo de 2022, señala que desde el punto de vista financiero presupuestario es viable que los Municipios con vocación y potencial productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, sean considerados en el área de intervención de los proyectos aprobados mediante la Resolución Ministerial No 306 de fecha 1 de septiembre de 2021 y Resolución Ministerial No 428 de fecha 2 de diciembre de 2021, en el marco del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021,

ARCHIVO CENTRAL V°B° MDRyT

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

considerando que no representa un incremento en el costo de los proyectos y programas aprobados por las precitadas disposiciones normativas.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/Nº 0048/2022 de 01 de marzo de 2022, recomienda la viabilidad de la emisión de la Resolución Ministerial solicitada a efectos de que las Unidades Ejecutoras, puedan considerar a los Municipios con Vocación y Potencial Productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, en el área de intervención de los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 306 y No 428 de 1 de septiembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021 respectivamente, siempre y cuando no supere el techo presupuestario establecido para cada proyecto y programa, en virtud a los Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Planificación e Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0034-2022 de 17 de marzo de 2022, y las atribuciones establecidas en el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, los Artículos 12 y 16 de la Ley Nº 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Establece que a través de las Unidades Ejecutoras, los Municipios con Vocación y Potencial Productivo identificados en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, sean considerados en el área de intervención de los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 306 y No 428 de 1 de septiembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021 respectivamente, siempre y cuando contribuyan directamente a las metas, resultados e indicadores de los proyectos y programas y no afecte el techo presupuestario asignado mediante el Decreto Supremo Nº 4560 de 02 de agosto de 2021.

II. Considerando que el detalle de los Municipios con Vocación y Potencial Productivo se encuentras descritos en el Informe Técnico INF/DGP/OAP/0051-22 de 09 de marzo de 2022, el mismo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Institución Pública Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPD-SA, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN.

TERCERO.- El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Registrado a fs. 055 del Libro 90-G
En fecha 17 de Marzo de 2022
Boris H. Vaca Chamaco
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL Y CORRESPONDENCIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

RRGA/VLLCH/vk
HR-I/02850-2022
Cc/Arch.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306
La Paz, 01 SEP 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Articulo 175 de la Constitución Politica del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio

Que el numeral 21 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece las competencias exclusivas del nivel central del Estado, entre otras, la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Que el numeral 5 del Artículo 405 de la Norma Fundamental, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberania alimentaria, a través de, entre otros, del fortalecimiento de la economia de los pequeños productores agropecuarios y de la economia de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 del mencionado Texto Constitucional, señala que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la precitada Constitución, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado la de "Priorizar la soberania y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el Artículo 1, de la Ley N° 2061, de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en el marco de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economia plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, asi como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la precitada Ley, establece que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautele la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1858 de 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANIA ALIMENTARIA" para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

Que el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3204 de 7 de junio de 2017 señala que el FONADIN, es una institución pública desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la normativa interna de esta Cartera de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021 crea los siguientes Programas para el periodo 2021-2025: a) "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización"; b) "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina"; c) "Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad" y d) "Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación".

Que el Parágrafo II del Artículo 2 del referido Decreto Supremo, señala que Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados en el Parágrafo precedente, a través de:
a) La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA, el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes;
b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planificación a través del Informe Técnico INF/DGP/0137-21 de fecha 31 de agosto, señala que de la revisión de los Informes Técnicos emitidos por las Unidades Ejecutoras (Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG y Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN), la documentación y presupuesto programado de los distintos proyectos, se puede advertir que los mismos reúnen los aspectos técnicos requeridos para su trámite y posterior gestión de resolución ministerial, señalando que cumplen con lo requerido y establecido por el artículo 17 del Reglamento Básico de Pre Inversión aprobado mediante Resolución Ministerial – RM N° 115 de 12 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, concluyendo que los Proyectos propuestos, se encuentran en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES) ampliada excepcionalmente para la gestión 2021 hasta que se apruebe el PDES 2021 – 2025 y cuentan con los documentos suficientes e información necesaria para su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos a través del Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/133/2021 de 01 de septiembre de 2021, considera procedente realizar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe los Proyectos de los 4 Programas durante el periodo 2021-2025, de acuerdo al análisis efectuado y la normativa precitada señala que se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES) y el presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que

tiene como objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberania alimentaria y el apoyo a la producción nacional, es necesaria la implementación de proyectos de fomento al sector agropecuario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Informe Legal MDRyT/DGAJ/UAJ/INF-N°0225/2021 señala que los Programas creados mediante Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021 para el periodo 2021-2025, en el marco de las políticas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, para Hortalizas, Ganado Bovino, Piña, así como para Banano y Plátano, serán ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de sus distintas Unidades Ejecutoras (Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG y Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN), precisan ser implementados sus Componentes a través de diferentes Proyectos para una mejor y óptima ejecución con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos, incrementar la producción y productividad del sector ganadero y del sector productor y mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha. En ese sentido, se establece que la solicitud de aprobación de 8 Proyectos a ser ejecutados por las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se encuentra en el marco de lo establecido en el Artículo 2 y Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021; por lo que corresponde emitir Resolución Ministerial de aprobación de los referidos Proyectos toda vez que es viable y no contraviene norma alguna.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- En el marco de los Programas de hortalizas, ganado bovino, piña, así como de banano y plátano, se aprueba los proyectos que en Anexo forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	PROGRAMA
1	Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz.	Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN.	Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad.
2	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia y Control para el Mejoramiento de las Condiciones Fitosanitaria y la Inocuidad del Cultivo de Piña.	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.	
3	Fortalecimiento a la Producción Cosecha y Post-Cosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz.	Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN.	Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.
4	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia y Control para el Mejoramiento de las Condiciones Fitosanitarias y la Inocuidad del Cultivo del Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y los Yungas de La Paz.	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.	
5	Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Pos	Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA".	Programa Nacional de Apoyo a la Producción y

	Cosecha, Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia.			Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización.
6	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria y Fitosanitaria para Incrementar la Producción de Hortalizas.	Servicio Nacional de Agropecuaria e Alimentaria – SENASAG.	Sanidad Inocuidad	
7	Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional.	Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA".		Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.
8	Prevención y Control de Enfermedades en el Hato Bovino.	Servicio Nacional de Agropecuaria e Alimentaria – SENASAG.	Sanidad Inocuidad	

SEGUNDO.- La Dirección General de Planificación, la Institución Pública Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA", el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG y el el Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural yTierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RRGA/VLLCH/AVM/pel
H.R.E./19499-2021
Cc. Archivo:DGAJ/MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

5 INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (A JULIO 2024)

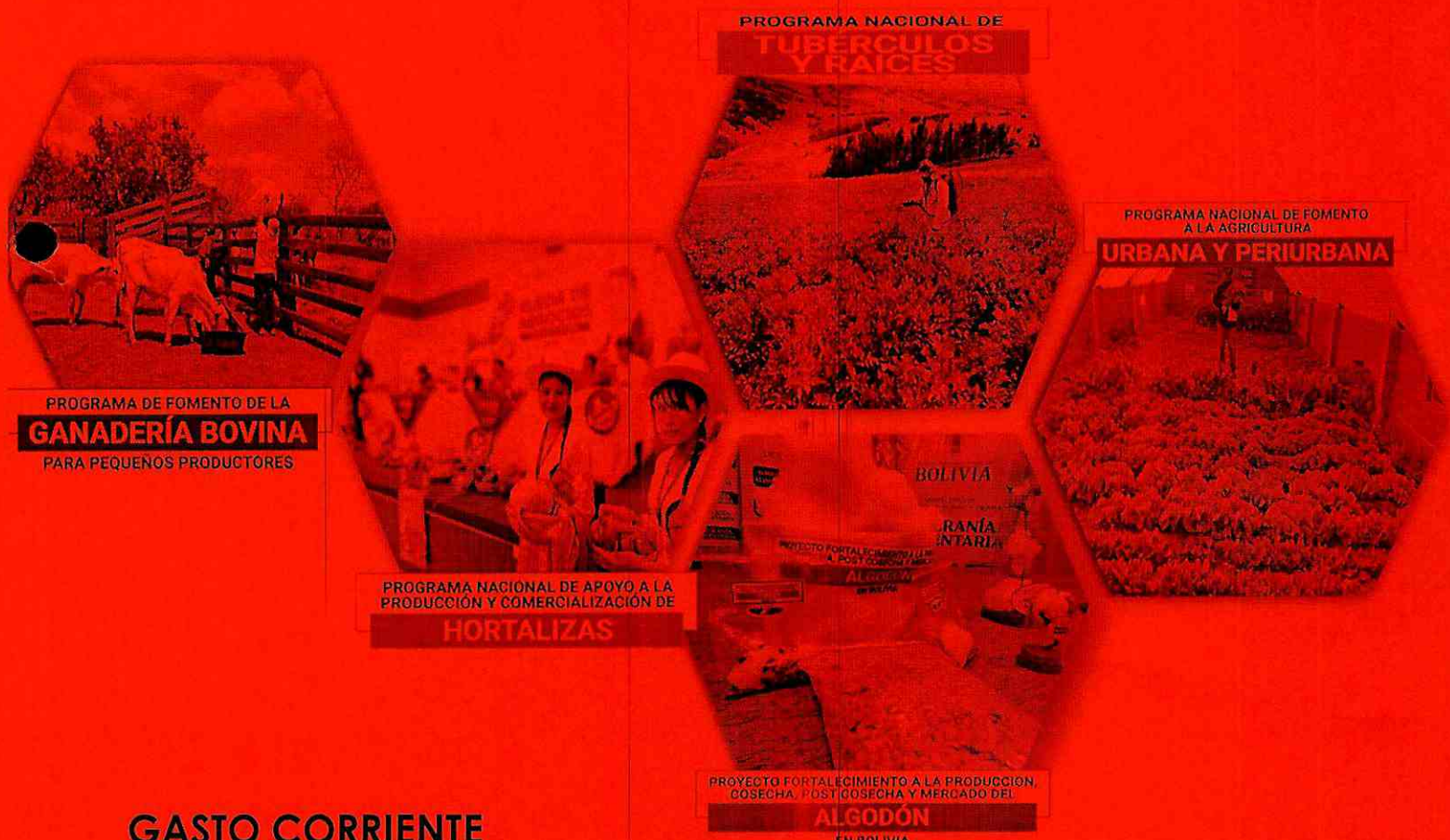

GASTO CORRIENTE

INFORME
INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0534-2024
I/28174-2024

A: Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO – IPDSA

VÍA: Wilmer Choque Choque
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Ebed Quispe Calle
PROFESIONAL V - RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL

DE: Fabiola Quispe Quilla
RESPONSABLE DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL

Leticia Mamani Condori
TECNICO IV – RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL

REF.: **INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PROYECTO: "FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA, Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024**

FECHA: Lunes, 05 de agosto de 2024

---

1. ANTECEDENTES

En atención a instructivo, referente a la presentación del Informe Mensual de Avance Físico/Financiero y Registrar Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia", en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas", ejecutado por Soberanía Alimentaria, tengo a bien informar lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo No 1858 de fecha 8 de enero de 2014, se crea la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), como una institución pública

técnica y operativa, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), implementando y ejecutando programas y proyectos de soberanía alimentaria priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar comunitaria.

En fecha 02 de agosto de 2021 mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización.

Para la implementación del Programa señalado el Decreto Supremo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021 - 2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, el siguiente monto hasta: Bs. 111.385.675.- (CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS.

Mediante Resolución Ministerial Nº 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba (para el periodo 2021 – 2025) el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado), a ser ejecutado a través de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA; en coordinación con INIAF y SENASAG para la implementación de sus componentes.

La Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cuadro 1. Datos generales del Proyecto Hortalizas

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	Nombre del Programa:	Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas
2	Nombre del Proyecto:	FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA, Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL
3	Código SISIN (inversión)	0047-50410-00000 Proyecto de Inversión
4	Categoría Programática (transferencia)	En gestión de inscripción de presupuesto ante el MEFP
5	Periodo de Ejecución:	Fecha de inicio: 01-10-2021 Fecha de finalización: 31-12-2025
6	Localización	Nacional, Multiprovincial, Multimunicipal

V°B° Mamani MDRyT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabián Quispe Orellana APOY HORTALIZAS

7	Breve Descripción del Proyecto:	El proyecto está orientado a favorecer a los horticultores de 184 municipios en 8 departamentos de Bolivia considerando la participación de 26.400 Unidades Productoras Agropecuarias (UPAs) productoras de hortalizas de forma directa en su diseño de intervención se ha establecido un periodo de inversión con una duración de 5 años calendario en tres ejes de intervención: • Fortalecimiento del sistema productivo de hortalizas. • Desarrollo de capacidades • Promoción y acceso a mercados. Asimismo, se apoyarán con transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación en aspectos productivos, gestión y comercialización. Para incrementar la producción y productividades.
8	Objetivo General:	Fortalecer las capacidades de los productores del área de intervención para la producción primaria, el manejo pos cosecha y la comercialización de los cultivos cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja a través de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan en un quinquenio incrementar los rendimientos y los volúmenes producidos para reducir las importaciones de cultivos estratégicos.
9	Objetivos Específicos:	➢ Fortalecer los sistemas productivos de los cultivos de tomate, cebolla, zanahoria, haba y arveja con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para desestacionalizar el calendario de producción e incrementar los volúmenes ofertados al mercado y reducir las importaciones. ➢ Desarrollar capacidades técnicas de agricultores y organizativas de asociaciones para la adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los rendimientos y los volúmenes de producción del país. ➢ Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover el uso, consumo de hortalizas a través de la diferenciación de la producción por regiones, municipios o zonas
10	Componentes Técnicos:	**1)** Fortalecimiento al sistema productivo de hortalizas **2)** Desarrollo de capacidades y acceso a mercados • Desarrollo de capacidades y conocimientos técnicos • Acceso a mercados y comercialización.
11	Beneficiarios directos:	26.400 familias productoras programados de proyecto hortalizas
12	Beneficiarios indirectos:	5.000 familias
13	Principales resultados programados 2024:	1) Transferencias de paquetes tecnológicos público – público a Gobiernos Autónomos Municipales. 2) Transferencias público – privado de paquetes tecnológicos a organizaciones productivas. 3) Realizar capacitación y asistencia técnica a productores horticultores en parcelas implementadas. 4) Registro de superficies de cultivo de hortalizas con apoyo de réplicas con asistencia técnica y con proyecto. 5) Registro del incremento, de volúmenes de producción 6) Ruedas de negocio, encuentros y eventos comerciales de productores para la comercialización de hortalizas. 7) Registro de incremento de rendimientos de producción de cultivos de hortalizas. 8) Trabajos administrativos
14	Presupuesto total plurianual:	

N°	COMPONENTES	2021	2022	2023	2024	2025	Monto (Bs)
1	Apoyo a la producción y post cosecha	7.404.221	14.543.552	25.564.419	7.635.885	666.828	55.814.905
2	Desarrollo de capacidades técnicas y acceso a mercados	178.540	4.314.135	3.322.808	3.387.022	3.229.884	14.432.389
	TOTAL	**7.582.761**	**18.857.687**	**28.887.227**	**11.022.907**	**3.896.712**	**70.247.294**

V°B° Cotoria Mamani MDRyT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hotalizas MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabiola Quispe Quilla PROY. HORTALIZAS

15	**Presupuesto 2024:**	**Transferencia:** Bs.11.198.550,00 (Once Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta 00/100 bolivianos). **Inversión:** Bs. 4.299.828,00 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Ocho 00/100 bolivianos).
16	**Fuente de financiamiento:**	Tesoro General de la Nación (TGN)
17	**Estado del Proyecto:**	En ejecución
18	**Estado del Programa:**	En ejecución

Fuente: Proyecto fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia.

Cuadro 2. Potencial productivo de municipios en la cobertura del proyecto Hortalizas

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DE MUNICIPIO	POTENCIAL PRODUCTIVO	Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DE MUNICIPIO	POTENCIAL PRODUCTIVO
1	CHUQUISACA	OROPEZA	POROMA	POTENCIAL ALTO	93	TARIJA	OCONNOR	ENTRE RÍOS	POTENCIAL ALTO
2	CHUQUISACA	AZURDUY	TARVITA (VILLA ORIAS)	POTENCIAL ALTO	94	SANTA CRUZ	ANDRES IBAÑEZ	COTOCA	POTENCIAL ALTO
3	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	PRESTO	POTENCIAL ALTO	95	SANTA CRUZ	ANDRES IBAÑEZ	LA GUARDIA	POTENCIAL ALTO
4	CHUQUISACA	YAMPARAEZ	TARABUCO	POTENCIAL ALTO	96	SANTA CRUZ	ANDRES IBAÑEZ	EL TORNO	POTENCIAL ALTO
5	CHUQUISACA	YAMPARAEZ	YAMPARÁEZ	POTENCIAL ALTO	97	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	TRIGAL	POTENCIAL ALTO
6	CHUQUISACA	NOR CINTI	SAN LUCAS	POTENCIAL ALTO	98	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	MORO MORO	POTENCIAL ALTO
7	CHUQUISACA	NOR CINTI	INCAHUASI	POTENCIAL ALTO	99	SANTA CRUZ	FLORIDA	PAMPA GRANDE	POTENCIAL ALTO
8	CHUQUISACA	NOR CINTI	VILLA CHARCAS	POTENCIAL ALTO	100	SANTA CRUZ	FLORIDA	MAIRANA	POTENCIAL ALTO
9	CHUQUISACA	SUR CINTI	CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	POTENCIAL ALTO	101	SANTA CRUZ	FLORIDA	QUIRUSILLAS	POTENCIAL ALTO
10	CHUQUISACA	SUR CINTI	CULPINA	POTENCIAL ALTO	102	SANTA CRUZ	MANUEL MARÍA CABALLERO	COMARAPA	POTENCIAL ALTO
11	CHUQUISACA	SUR CINTI	LAS CARRERAS	POTENCIAL ALTO	103	SANTA CRUZ	MANUEL MARÍA CABALLERO	SAIPINA	POTENCIAL ALTO
12	LA PAZ	MURILLO	PALCA	POTENCIAL ALTO	104	CHUQUISACA	OROPEZA	SUCRE	POT. MODERADO
13	LA PAZ	MURILLO	MECAPACA	POTENCIAL ALTO	105	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	ICLA	POT. MODERADO
14	LA PAZ	MURILLO	ACHOCALLA	POTENCIAL ALTO	106	CHUQUISACA	NOR CINTI	CAMARGO	POT. MODERADO
15	LA PAZ	CARANAVI	ALTO BENI	POTENCIAL ALTO	107	LA PAZ	MURILLO	LA PAZ	POT. MODERADO
16	LA PAZ	AROMA	SICASICA (VILLA AROMA)	POTENCIAL ALTO	108	LA PAZ	INGAVI	GUAQUI	POT. MODERADO
17	LA PAZ	AROMA	UMALA	POTENCIAL ALTO	109	LA PAZ	INGAVI	TIAHUANACU	POT. MODERADO
18	LA PAZ	AROMA	AYOAYO	POTENCIAL ALTO	110	LA PAZ	INGAVI	TARACO	POT. MODERADO
19	LA PAZ	AROMA	PATACAMAYA	POTENCIAL ALTO	111	LA PAZ	INQUISIVI	COLQUIRI	POT. MODERADO
20	LA PAZ	INQUISIVI	INQUISIVI	POTENCIAL ALTO	112	LA PAZ	OMASUYOS	HUARINA	POT. MODERADO
21	LA PAZ	INQUISIVI	QUIME	POTENCIAL ALTO	113	LA PAZ	OMASUYOS	SANTIAGO DE HUATA	POT. MODERADO
22	LA PAZ	INQUISIVI	ICHOCA	POTENCIAL ALTO	114	LA PAZ	OMASUYOS	CHUACOCANI	POT. MODERADO
23	LA PAZ	OMASUYOS	ACHACACHI	POTENCIAL ALTO	115	LA PAZ	MANCO KAPAC	SAN PEDRO DE TIQUINA	POT. MODERADO
24	LA PAZ	OMASUYOS	ANCORAIMES	POTENCIAL ALTO	116	LA PAZ	CAMACHO	PUERTO MAYOR CARABUCO	POT. MODERADO
25	LA PAZ	LARECAJA	SORATA	POTENCIAL ALTO	117	LA PAZ	LOS ANDES	PUCARANI	POT. MODERADO
26	LA PAZ	LARECAJA	QUIABAYA	POTENCIAL ALTO	118	LA PAZ	LOS ANDES	LAJA	POT. MODERADO
27	LA PAZ	MANCO KAPAC	COPACABANA	POTENCIAL ALTO	119	LA PAZ	LOS ANDES	BATALLAS	POT. MODERADO
28	LA PAZ	MUÑECAS	CHUMA	POTENCIAL ALTO	120	LA PAZ	LOS ANDES	PUERTO PÉREZ	POT. MODERADO
29	LA PAZ	PACAJES	COROCORO	POTENCIAL ALTO	121	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	QUILLACOLLO	POT. MODERADO
30	LA PAZ	CAMACHO	PUERTO ACOSTA	POTENCIAL ALTO	122	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	TIQUIPAYA	POT. MODERADO
31	LA PAZ	CAMACHO	MOCOMOCO	POTENCIAL ALTO	123	COCHABAMBA	AYOPAYA	INDEPENDENCIA	POT. MODERADO
32	LA PAZ	CAMACHO	ESCOMA	POTENCIAL ALTO	124	COCHABAMBA	CHAPARE	VILLA TUNARI	POT. MODERADO
33	LA PAZ	LOAYZA	LURIBAY	POTENCIAL ALTO	125	COCHABAMBA	PUNATA	PUNATA	POT. MODERADO
34	LA PAZ	LOAYZA	SAPAHAQUI	POTENCIAL ALTO	126	COCHABAMBA	PUNATA	SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	POT. MODERADO
35	LA PAZ	LOAYZA	CAIROMA	POTENCIAL ALTO	127	COCHABAMBA	ARANI	ARANI	POT. MODERADO

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

36	LA PAZ	SUR YUNGAS	IRUPANA (VILLA DE LANZA)	POTENCIAL ALTO	128	COCHABAMBA	ARQUE	ARQUE	POT. MODERADO
37	LA PAZ	SUR YUNGAS	PALOS BLANCOS	POTENCIAL ALTO	129	ORURO	PANTALEON DALENCE	MACHACAMARCA	POT. MODERADO
38	LA PAZ	NOR YUNGAS	COROICO	POTENCIAL ALTO	130	ORURO	SEBASTIAN PAGADOR	SANTIAGO DE HUARI	POT. MODERADO
39	LA PAZ	SUR YUNGAS	CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	POTENCIAL BAJO	131	ORURO	NOR CARANGAS	HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	POT. MODERADO
40	LA PAZ	BAUTISTA SAAVEDRA	GENERAL JUAN JOSE PEREZ (CHARAZANI)	POTENCIAL ALTO	132	POTOSI	TOMAS FRIAS	POTOSÍ	POT. MODERADO
41	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	SIPE SIPE	POTENCIAL ALTO	133	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	UNCÍA	POT. MODERADO
42	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	VINTO	POTENCIAL ALTO	134	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	CHAYANTA	POT. MODERADO
43	COCHABAMBA	CAMPERO	AIQUILE	POTENCIAL ALTO	135	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	LLALLAGUA	POT. MODERADO
44	COCHABAMBA	CAMPERO	PASORAPA	POTENCIAL ALTO	136	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	POT. MODERADO
45	COCHABAMBA	CAMPERO	OMEREQUE	POTENCIAL ALTO	137	POTOSI	CORNELIO SAAVEDRA	TACOBAMBA	POT. MODERADO
46	COCHABAMBA	AYOPAYA	MOROCHATA	POTENCIAL ALTO	138	POTOSI	CHAYANTA	COLQUECHACA	POT. MODERADO
47	COCHABAMBA	AYOPAYA	COCAPATA	POTENCIAL ALTO	139	POTOSI	CHAYANTA	OCURÍ	POT. MODERADO
48	COCHABAMBA	CHAPARE	SACABA	POTENCIAL ALTO	140	POTOSI	CHARCAS	SAN PEDRO	POT. MODERADO
49	COCHABAMBA	CHAPARE	COLOMI	POTENCIAL ALTO	141	POTOSI	ÁLONSO DE IBAÑEZ	SACACA (VILLA DE SACACA)	POT. MODERADO
50	COCHABAMBA	ESTEBAN ARCE	ARBIETO	POTENCIAL ALTO	142	POTOSI	ALONSO DE IBAÑEZ	CARIPUYO	POT. MODERADO
51	COCHABAMBA	CAPINOTA	CAPINOTA	POTENCIAL ALTO	143	POTOSI	ANTONIO QUIJARRO	TOMAVE	POT. MODERADO
52	COCHABAMBA	CAPINOTA	SANTIVAÑEZ	POTENCIAL ALTO	144	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	POT. MODERADO
53	COCHABAMBA	CAPINOTA	SICAYA	POTENCIAL ALTO	145	SANTA CRUZ	FLORIDA	SAMAIPATA	POT. MODERADO
54	COCHABAMBA	TAPACARI	TAPACARÍ	POTENCIAL ALTO	146	CHUQUISACA	OROPEZA	YOTALA	POTENCIAL BAJO
55	COCHABAMBA	CARRASCO	TOTORA	POTENCIAL ALTO	147	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	VILLA MOJOCOYA	POTENCIAL BAJO
56	COCHABAMBA	CARRASCO	POJO	POTENCIAL ALTO	148	LA PAZ	INGAVI	VIACHA	POTENCIAL BAJO
57	COCHABAMBA	CARRASCO	POCONA	POTENCIAL ALTO	149	LA PAZ	INGAVI	JESÚS DE MACHAKA	POTENCIAL BAJO
58	COCHABAMBA	ARANI	VACAS	POTENCIAL ALTO	150	LA PAZ	CARANAVI	CARANAVI	POTENCIAL BAJO
59	COCHABAMBA	ARQUE	TACOPAYA	POTENCIAL ALTO	151	LA PAZ	LARECAJA	COMBAYA	POTENCIAL BAJO
60	COCHABAMBA	BOLIVAR	BOLIVAR	POTENCIAL ALTO	152	LA PAZ	MANCO KAPAC	TITO YUPANQUI	POTENCIAL BAJO
61	COCHABAMBA	TIRAQUE	TIRAQUE	POTENCIAL ALTO	153	LA PAZ	MUÑECAS	AYATA	POTENCIAL BAJO
62	COCHABAMBA	MIZQUE	MIZQUE	POTENCIAL ALTO	154	LA PAZ	MUÑECAS	AUCAPATA	POTENCIAL BAJO
63	COCHABAMBA	MIZQUE	VILA VILA	POTENCIAL ALTO	155	LA PAZ	CAMACHO	HUMANATA	POTENCIAL BAJO
64	ORURO	CERCADO	CARACOLLO	POTENCIAL ALTO	156	LA PAZ	PACAJES	SAN PEDRO DE CURAHUARA	POTENCIAL BAJO
65	ORURO	CERCADO	SORACACHI	POTENCIAL ALTO	157	COCHABAMBA	PUNATA	VILLA RIVERO	POTENCIAL BAJO
66	ORURO	ABAROA	CHALLAPATA	POTENCIAL ALTO	158	COCHABAMBA	ESTEBAN ARCE	TARATA	POTENCIAL BAJO
67	ORURO	TOMAS BARRON	EUCALIPTUS	POTENCIAL ALTO	159	COCHABAMBA	ESTEBAN ARCE	ANZALDO	POTENCIAL BAJO
68	POTOSI	TOMAS FRIAS	TINGUIPAYA	POTENCIAL ALTO	160	COCHABAMBA	ESTEBAN ARCE	SACABAMBA	POTENCIAL BAJO
69	POTOSI	TOMAS FRIAS	YOCALLA	POTENCIAL ALTO	161	COCHABAMBA	GERMAN JORDAN	CLIZA	POTENCIAL BAJO
70	POTOSI	CORNELIO SAAVEDRA	BETANZOS	POTENCIAL ALTO	162	COCHABAMBA	GERMAN JORDAN	TOCO	POTENCIAL BAJO
71	POTOSI	CORNELIO SAAVEDRA	CHAQUÍ	POTENCIAL ALTO	163	COCHABAMBA	GERMAN JORDAN	TOLATA	POTENCIAL BAJO
72	POTOSI	CHAYANTA	RAVELO	POTENCIAL ALTO	164	COCHABAMBA	MIZQUE	ALALAY	POTENCIAL BAJO
73	POTOSI	CHAYANTA	POCOATA	POTENCIAL ALTO	165	ORURO	PANTALEON DALENCE	HUANUNI	POTENCIAL BAJO
74	POTOSÍ	CHAYANTA	SAN PEDRO DE MACHA	POTENCIAL ALTO	166	ORURO	POOPO	POOPÓ (VILLA POOPO)	POTENCIAL BAJO
75	POTOSÍ	CHARCAS	TORO TORO	POTENCIAL ALTO	167	ORURO	POOPO	PAZÑA	POTENCIAL BAJO
76	POTOSI	NOR CHICHAS	COTAGAITA	POTENCIAL ALTO	168	ORURO	POOPO	ANTEQUERA	POTENCIAL BAJO
77	POTOSI	NOR CHICHAS	VITICHE	POTENCIAL ALTO	169	ORURO	SAUCARI	TOLEDO	POTENCIAL BAJO
78	POTOSI	SUR CHICHAS	TUPIZA	POTENCIAL ALTO	170	POTOSÍ	TOMAS FRIAS	URMIRI	POTENCIAL BAJO
79	POTOSI	JOSE MARIA LINARES	PUNA (VILLA TALAVERA)	POTENCIAL ALTO	171	POTOSÍ	ANTONIO QUIJARRO	UYUNI	POTENCIAL BAJO
80	POTOSI	JOSE MARIA LINARES	CAIZA "D"	POTENCIAL ALTO	172	POTOSÍ	ANTONIO QUIJARRO	PORCO	POTENCIAL BAJO
81	POTOSI	JOSE MARIA LINARES	CKOCHAS	POTENCIAL ALTO	173	POTOSI	GENERAL BERNARDINO BILBAO	ARAMPAMPA	POTENCIAL BAJO
82	POTOSI	MODESTO OMISTE	VILLAZÓN	POTENCIAL ALTO	174	POTOSI	GENERAL BERNARDINO BILBAO	ACASIO	POTENCIAL BAJO
83	TARIJA	CERCADO	TARIJA	POTENCIAL ALTO	175	SANTA CRUZ	ANDRES IBAÑEZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	POTENCIAL BAJO

VoBº Lucia Chulumani MDRyT

UNIDAD EJECUTORA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hotalizas MDRyT

SOBERANIA ALIMENTARIA VoBº Fabiola Quispe Quilla PROY. HOTALIZAS

84	TARIJA	ARCE	PADCAYA	POTENCIAL ALTO	176	SANTA CRUZ	CORDILLERA	TIOC CHARAGUA IYAMBAE	POTENCIAL BAJO
85	TARIJA	ARCE	BERMEJO	POTENCIAL ALTO	177	SANTA CRUZ	OBISPO SANTISTEBAN	SAN PEDRO	POTENCIAL BAJO
86	TARIJA	GRAN CHACO	YACUIBA	POTENCIAL ALTO	178	SANTA CRUZ	ÑUFLO DE CHAVEZ	SAN JULIÁN	POTENCIAL BAJO
87	TARIJA	GRAN CHACO	CARAPARÍ	POTENCIAL ALTO	179	SANTA CRUZ	GUARAYOS	EL PUENTE	POTENCIAL BAJO
88	TARIJA	GRAN CHACO	VILLAMONTES	POTENCIAL ALTO	180	BENI	VACA DIEZ	RIBERALTA	POTENCIAL BAJO
89	TARIJA	AVILEZ	URIONDO (CONCEPCION)	POTENCIAL ALTO	181	BENI	VACA DIEZ	PUERTO GUAYARAMERÍN	POTENCIAL BAJO
90	TARIJA	AVILEZ	YUNCHARA	POTENCIAL ALTO	182	BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIÁN	REYES	POTENCIAL BAJO
91	TARIJA	MENDEZ	SAN LORENZO	POTENCIAL ALTO	183	BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIÁN	PUERTO RURRENABAQUE	POTENCIAL BAJO
92	TARIJA	MENDEZ	EL PUENTE	POTENCIAL ALTO	184	BENI	MARBAN	SAN ANDRÉS	POTENCIAL BAJO

Fuente: Proyecto fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia.

Cuadro 3. Cobertura de la ejecución del Proyecto Hortalizas (Gestión 2024)

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	N° BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO (Bs)
1	SANTA CRUZ	FLORIDA	MAIRANA	200	1.536.000,00
2	SANTA CRUZ	FLORIDA	PAMPA GRANDE	160	280.000,00
3	LA PAZ	MURILLO	PALCA	500	854.000,00
4	POTOSI	JOSÉ MARÍA LINARES	PUNA	180	386.013,00
5	POTOSI	TOMAS FRÍAS	YOCALLA	250	368.000,00
6	POTOSI	CHAYANTA	SAN PEDRO DE MACHA	104	190.320,00
7	LA PAZ	OMASUYOS	ACHACACHI	435	856.950,00
8	LA PAZ	MURILLO	ACHOCALLA	308	585.200,00
9	LA PAZ	LOAYZA	LURIBAY	267	453.900,00
10	LA PAZ	CAMACHO	MOCOMOCO	277	540.150,00
11	LA PAZ	MANCO KAPAC	COPACABANA	655	1.205.335,00
12	LA PAZ	LOAYZA	CAIROMA	84	142.800,00
13	LA PAZ	AROMA	AYO AYO	109	186.683,00
14	LA PAZ	SUD YUNGAS	IRUPANA	148	274.074,00
15	TARIJA	GRAN CHACO	VILLA MONTES	200	900.267,00
16	TARIJA	ARCE	PADCAYA	170	289.008,00
17	CHUQUISACA	SUD CINTI	VILLA ABECIA	140	239.400,00
18	CHUQUISACA	NOR CINTI	SAN LUCAS	180	306.000,00
19	CHUQUISACA	YAMPARÁEZ	YAMPARÁEZ	216	367.200,00
20	ORURO	SEBASTÍAN PAGADOR	SANTIAGO DE HUARI	121	237.510,00
21	ORURO	EDUARDO ABOAROA	CHALLAPATA	182	309.400,00
22	COCHABAMBA	TAPACARÍ	TAPACARÍ	193	343.540,00
23	COCHABAMBA	TIRAQUE	TIRAQUE	204	346.800,00
		TOTAL		5.283	11.198.550,00

Fuente: Proyecto fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia.

3. DESARROLLO

Enmarcados en la ejecución del proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, a continuación se describe el avance físico y actividades más relevantes desarrollados durante el mes.

Cuadro 4. Seguimiento de Avance Físico para reporte del Sisin Web

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Estado situación del Proyecto	*Estado Físico, El proyecto se encuentra en etapa de ejecución, desarrollando una serie de acciones y actividades para cumplir con las metas planificadas según POA-2024. **Componente 1: Fortalecimiento al sistema Productivo de hortalizas** • Se realizó suscripción de Convenios Interinstitucionales con 1 organización productiva del municipio de Puna del departamento de Potosí. • Se realizo la Transferencia de capital Público - Publico a los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa montes y Mairana para la ejecución de paquetes tecnológicos.

Ing. Ebed Quispe Calla
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

	• Se realizó gestión y seguimiento a 10 procesos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Organizaciones Productivas pertenecientes a los municipios de Villa Abecia, Yamparaez, Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha • Se inicio los procesos de contratación de insumos Organizaciones Productivas de los municipios de Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacari, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha. **Componente 2: Desarrollo de capacidades y acceso a mercados** • Reuniones interinstitucionales con personal técnico de las entidades Co ejecutoras (INIAF, SENASAG e IPD-SA) en las que se analizaron el avance de indicadores planificadas en el programa y los proyectos. • Se desarrollo eventos de capacitación y asistencia técnica personalizada a los productores de hortalizas en los municipios de intervención del proyecto. ***Estado Financiero**, la ejecución financiera plurianual del proyecto (2021 - 2025) alcanza a 66,61%, del cual se tiene una ejecución financiera en **inversión** de 59,93% y en **transferencias** un 68,62% hasta 31 de julio de 2024. ***Estado Administrativo**, a la fecha se viene realizando la gestión y seguimiento a 10 procesos de Modificación Presupuestaria Interinstitucional de Organizaciones Productivas de los municipios de Villa Abecia, Yamparaez, Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, tapacari, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha. Se inicio los procesos de contratación de insumos Organizaciones Productivas de los municipios de Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, tapacari, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha.
Porcentaje Avance Acumulado (plurianual)	54,12% de avance Físico acumulado plurianual (2021 – 2025)
Problemas identificados	**Problemas de Estado Físico** • Retraso de registro de superficies y volúmenes de producción por factores climáticos. **Problemas de Estado Financiero** • Problemas con pago de planillas **Problemas de Estado Administrativo** • Dificultad en la firma de convenios por limitaciones de requisitos según ROT y ROP • Ausencia de convenios suscritos para su ejecución
Fecha de conclusión del proyecto	**31 de diciembre de 2025**
Acciones a tomar:	Realizar entregas de insumos agrícolas a productores de Organizaciones Productivas acorde a los ciclos productivos de hortalizas. Apoyo técnico a los GAMs y Organizaciones Productivas en el proceso de armado de carpetas para suscripción de convenios, así como también para solicitar las transferencias de recursos. Coordinación interinstitucional con entidades co ejecutoras (INIAF y SENESAG) para el desarrollo de eventos de capacitación, asistencias técnicas personalizadas y demás actividades que fortalezcan el sistema productivo de hortalizas
Fecha de Solución:	31 de agosto del 2024
Responsables:	Responsable Nacional de Proyecto, personal administrativo y personal técnico del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y Soberanía alimentaria en Bolivia." de la IPD-SA. Técnico de Mercadeo, Comercialización y Planificación Enlace Administrativo Financiero

Fuente: Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y Soberanía alimentaria en Bolivia.

3.1. Análisis Financiero

Cuadro 5. Ejecución Financiero Plurianual

Descripción	Ejecución Financiera Plurianual		
	Programado	Ejecutado	%Ejec.
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS	54.030.801,00	37.075.439,02	**68,62%**
COMPONENTE 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.	16.216.493,00	9.718.272,54	**59,93%**
TOTAL	**70.247.294,00**	**46.793.711,56**	**66,61%**

Fuente: Ejecución presupuestaria Proy. Hortalizas (2021 – 2024)

El porcentaje de ejecución hasta el 31 de julio corresponde a **52,63%,** del cual en **inversión** se tiene un porcentaje de ejecución de **42,54%** y un porcentaje de ejecución en Transferencias Publico - Publico y Publico - Privado de **56,51%**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 6. Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos a Julio 2024

Modalidad	Sisin / Tpp	Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	al 31/07/2024		
				Presupuesto vigente	Devengado	% Ejecución
Inversión	0047-50410-00000	1.2.1	Personal Eventual	264.660,00	120.953,79	45,70%
	0047-50410-00000	1.3.1.10	Régimen De Corto Plazo (Salud)	26.466,00	12.095,37	45,70%
	0047-50410-00000	1.3.1.20	Prima De Riesgo Profesional Régimen De Largo Plazo	4.526,00	2.068,29	45,70%
	0047-50410-00000	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	7.940,00	3.628,61	45,70%
	0047-50410-00000	1.3.2	Aporte Patronal Para Vivienda	5.293,00	2.419,07	45,70%
	0047-50410-00000	2.1.2	Energía Eléctrica	12.000,00	6.308,70	52,57%
	0047-50410-00000	2.1.3	Agua	2.000,00	1.987,60	99,38%
	0047-50410-00000	2.1.6	Internet	12.000,00	7.055,20	58,79%
	0047-50410-00000	2.2.1.10	Pasajes Al Interior Del País	90.000,00	27.916,00	31,02%
	0047-50410-00000	2.2.2.10	Viáticos Por Viajes Al Interior Del País	61.928,00	22.648,80	36,57%
	0047-50410-00000	2.2.3	Fletes Y Almacenamiento	13.491,00	7.879,80	58,41%
	0047-50410-00000	2.2.5	Seguros	23.570,00	0,00	0,00%
	0047-50410-00000	2.3.1	Alquiler De Inmuebles	70.000,00	64.000,00	91,43%
	0047-50410-00000	2.3.4	Otros Alquileres	40.000,00	21.199,33	53,00%
	0047-50410-0000	2.4.1.20	Mantenimiento Y Reparación De Vehículos, Maquinaria Y Equipos	60.000,00	13.345,00	22,24%
	0047-50410-0000	2.5.1.20	Gastos Especializados Por Atención Médica Y Otros	2.440,00	1.830,00	75,00%
	0047-50410-00000	2.5.5	Publicidad	70.000,00	69.992,00	99,99%
	0047-50410-00000	2.5.6	Servicios De Imprenta, Fotocopiado Y Fotograficos	35.000,00	29.950,00	85,57%
	0047-50410-00000	2.5.8.10	Consultorias Por Producto	429.347,00	53.239,15	12,40%
	0047-50410-00000	2.5.8.20	Consultores Individuales De Línea	2.606.623,00	1.114.768,38	42,77%
	0047-50410-00000	3.1.1.10	Gastos Por Refrigerios Al Personal Permanente, Eventual Y Consultores Individuales De Línea De Las Instituciones Públicas	125.334,00	55.483,00	44,27%
	0047-50410-00000	3.1.1.20	Gastos Por Alimentación Y Otros Similares	30.000,00	24.353,30	81,18%
	0047-50410-00000	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios Y Forestales	65.856,00	58.290,00	88,51%
	0047-50410-00000	3.2.1	Papel	20.960,00	20.941,50	99,91%
	0047-50410-00000	3.3.3	Prendas De Vestir	20.000,00	19.562,00	97,81%
	0047-50410-00000	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes Y Derivados Para Consumo	81.000,00	2.223,40	2,74%
	0047-50410-00000	3.4.3	Llantas Y Neumáticos	24.000,00	23.706,00	98,78%
	0047-50410-00000	3.9.1	Material De Limpieza E Higiene	3.500,00	3.495,90	99,88%
	0047-50410-00000	3.9.5	Útiles De Escritorio Y Oficina	25.000,00	24.998,99	100,00%
	0047-50410-00000	3.9.8	Otros Repuestos Y Accesorios	65.000,00	12.743,00	19,60%
	0047-50410-00000	8.5.1	Tasas	1.894,00	0,00	0,00%
			Sub Total Inversión:	**4.299.828,00**	**1.829.082,18**	**42,54%**
Transferencias		9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	11.198.550,00	2.930.450,03	26,17%
		7.7.5.30	Otras		3.397.867,00	30,34%
			Sub Total Transferencia:	**11.198.550,00**	**6.328.317,03**	**56,51%**
			TOTAL	**15.498.378,00**	**8.157.399,21**	**52,63%**

Fuente: SIGEP, con corte al 31/07/2024

3.2. Análisis Físico

Cuadro 7. Seguimiento al POA 2024 de Enero a Julio del Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia."

Operación/ Operación Intermedia	Indicadores			jul-24			Acumulado a julio 2024			Total 2024		
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Programado	Ejecutado	% Ejec	Programado	Ejecutado	% Ejec	Programado	Ejecutado	% Ejec
O1 Fortalecimiento al sistema Productivo de hortalizas	**% de Avance**	**Porcentaje**	**100**	**5,00**	**41,57**	**0,00**	**63**	**46,4**	**0,00**	**100**	**46,42**	**46,42**
01.1 Proveer y transferir paquetes tecnológicos Equipamiento para Producción (B)	Transferencia de equipamiento para producción	Número	1	0	1	100,00	1,00	1	0,00	1,00	1	100,00
01.2 Proveer y transferir paquetes tecnológicos Fortalecimiento a la Producción ©	Transferencias de fortalecimiento a la producción	Número	8	0	0	0,00	1	1	0,00	8	1	12,50
01,3 Proveer y transferir de paquetes tecnológicos Producción y Post Cosecha (D)	Transferencia de producción y post cosecha	Número	4	1	0	0,00	2	1	0,00	4	1	25,00
01.4 Transferencia de paquetes tecnológicos de Apoyo a la Producción (M)	Transferencias de apoyo a la producción	Número	345	0	27	100,00	207	42	0,00	345	42	12,17
01.5 Proveer y transferir paquetes tecnológicos Construcción de Plantineras de tomate (A)	Construcción de plantinera implementada	Número	1	0	1	100,00	1	1	0,00	1	1	0,00
O2 DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICO		**Porcentaje**	**100**	**16,86**	**5,85**	**100,00**	**55**	**37,31**	**67,89**	**100**	**37,31**	**37,31**
02.1 Actualización de Línea base.	Linea de base actualizada	Número	1	1	0,00	0,00	1	0	0,00	1	0	0
02.2 Realizar eventos de capacitación en parcelas demostrativas implementadas	Eventos de capacitación en parcelas	Número	140	15	8,00	53,33	80	14	17,50	140	14	10,00
02.3 Desarrollar eventos de asistencia técnica a productores	Eventos de asistencia técnica	Número	2220	200	92,00	46,00	1200	856	71,33	2220	856	38,56
02.4 Implementar escuelas de campo para producción hortícola	Escuelas de campo	Número	39	5	0,00	0,00	24	5	20,83	39	5	12,82
02.5 Realizar una debida capacitación y asistencia técnica a productores de forma directa.	Productores capacitados y asistidos técnicamente	Número	4600	500	739,00	147,80	2500	4590	100,00	4600	4590	99,78
02.6 Implementación de superficie de cultivos de hortalizas con réplicas de asistencia técnica	Superficie de cultivos de hortalizas con apoyo de Réplicas de asistencia técnica	Número	937	100	87,50	87,50	750	957	100,00	937	957	102,17
02.7 Realizar evaluaciones técnicas a las parcelas implementadas	Evaluación técnica de las parcelas	Número	150	10	11,00	110,00	90	22	24,44	150	22	14,67
02.8 Sistematización de experiencias de parcelas de las escuelas de campo	Experiencias sistematizadas de parcelas	Número	46	0	0,00	0,00	0	0	0,00	46	0	0,00
02.9 Producción en volumen de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	Volumen producido de hortalizas en época conocida	Toneladas	19510	2500	971,57	38,86	11500	11190	100,00	19510	11190	57,35
02.10 Producción en volumen de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	Volumen producido de hortalizas de forma desestacionalizada	Toneladas	12607	1800	237,48	13,19	6900	1508	21,85	12607	1508	11,96
02.11 Incremento de superficie para el cultivo de hortalizas con el proyecto	Superficie incremental con el proyecto	Hectáreas	1186	50	182,11	364,22	305	602	100,00	1186	602	50,79

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

02.12 Elaboración de costos de producción por municipios	Costos de producción	Número	78	10	1,00	10,00	40	20	50,00	78	20	25,64
02.13 Implementación de parcelas demostrativa	Parcelas demostrativas implementada	Número	140	20	14,00	70,00	90	29	32,22	140	29	20,71
O3 ACCESO A MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN		**Porcentaje**	**100**	**5,34**	**17,47**	**326,91**	**69**	**41,20**	**59,76**	**100**	**41,20**	**41,20**
03.1 Desarrollo de espacios de encuentros comerciales para la comercialización de productos hortícolas.	Espacios de encuentros comerciales	Número	1	0	1,00	100,00	1	1	0,00	1	1	100,00
03.2 Organizar y realizar ruedas de negocio	Ruedas de negocio	Número	2	0	1,00	100,00	2	2	100,00	2	2	100,00
03.3 Desarrollo de actividades comerciales realizadas (con la producción desestacionalizada)	Actividades de apoyo comercial	Eventos	15	2	0,00	0,00	11	2	18,18	15	2	13,33
03.4 Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales	Comercialización de Volúmenes de hortalizas	Toneladas	10958	1000	1096,83	109,68	7300	12364	100,00	10958	12364	112,83
03.5 Acuerdos comerciales (gestión)	Firma de acuerdos comerciales	Número	13	0	0,00	0,00	13	0	0,00	13	0	0,00
03.6 Estudios de estrategias comerciales de identificación de origen (tomate, zanahoria y cebolla)	documentos de trazabilidad comercial	Número	3	0	0,00	0,00	0	0	0,00	3	0	0,00
03.7 Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	Incentivo del consumo de hortalizas mediante eventos de difusión	Número	24	5	1,00	20,00	20	6	30,00	24	6	25,00
03.8 Contratos y acuerdos de comercialización de hortalizas	Contratos para la comercialización de hortalizas	Número	11	0	5,00	100,00	5	5	0,00	11	5	45,45
03.9 Implementación de planes de alianzas comerciales	Planes de alianzas comerciales	Número	12	0	0,00	0,00	6	0	0,00	12	0	0,00
03.10 Apertura de nuevos canales de comercialización de productos hortícolas para los productores	Canales nuevos para mercados de hortalizas	Número	6	0	0,00	0,00	3	2	0,00	6	2	33,33
03.11 Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	Sondeos rápido de mercado para hortalizas	Número	1	0	0,00	0,00	1	0	0,00	1	0	0,00
03.12 Sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados	Nuevos mercados para la venta de hortalizas	Número	48	10	0,00	0,00	30	9	100,00	48	9	18,75
O4 GASTO OPERATIVO		**Porcentaje**	**100**	**0**	**0,00**	**0,00**	**50**	**50**	**100**	**100**	**50**	**50**
O4.1 Ejecución de los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024	Informes trimestrales de ejecución de gasto operativo	número	4	0	0,00	0,00	2	2	100	4	2	50,00
05 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HORTALIZAS		**Porcentaje**	**100**	**0**	**0,00**	**0,00**	**50**	**50**	**50**	**100**	**50**	**50**
05.1 Evaluación y seguimiento al programa hortalizas	Informes trimestrales de ejecución de gasto operativo	Número	4	0	0,00	0,00	2	2	100	4	2	50,00
Total			100	9,33	8,37	89,72	59,94	41,83	100	100	41,83	41,83

Fuente: SISEGER, 31 de julio de 2024

SOBERANIA ALIMENTARIA HORTALIZAS V°B° Patricia Quispe Quispe

PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA M.D.R.y T. V°B° Nelson Mamani

INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA MDRyT Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas

En el cuadro anterior se puede observar que la **ejecución física** del proyecto hasta **julio** del 2024 alcanzó un porcentaje de ejecución de **41,83%**, por lo que a continuación se describen las actividades mas relevantes desarrolladas por componente;

Componente 1: Fortalecimiento al sistema Productivo de hortalizas

- Reuniones informativas y de coordinación con los representantes de organizaciones productivas, Gobiernos Autónomos Municipales con el fin de informar el objetivo y alcance del proyecto.
- Reuniones interinstitucionales con personal técnico de las entidades Co ejecutoras (INIAF y SENASAG) en las que se analizaron el avance de indicadores planificadas en el programa y los proyectos.
- Armado de carpetas para suscripción de Convenios Interinstitucionales para su ejecución en la gestión 2024.
- Se realizó suscripción de Convenios Interinstitucionales con 1 organización productiva del municipio de Puna del departamento de Potosí.
- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de indicadores de resultados de los dos componentes en el marco del proyecto hortalizas.
- Se realizo la entrega de insumos agrícolas a beneficiarios de 2 Organización Productivas pertenecientes a los municipios de Achacachi y Santiago de Huari.
- Se realizo la Transferencia de capital Público - Publico a los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa montes y Mairana para la ejecución de paquetes tecnológicos.
- Gestión de registro de convenios interinstitucionales (SISIN y Catalogación) de 3 organizaciones productivas de los municipios de Villa Abecia, Yamparaez y Puna.
- Se realizó gestión y seguimiento a 10 procesos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Organizaciones Productivas pertenecientes a los municipios de Villa Abecia, Yamparaez, Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha.
- Se inicio los procesos de contratación de insumos agrícolas en beneficio de las Organizaciones Productivas de los municipios de Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha.

Componente 2: Desarrollo de capacidades y acceso a mercados

- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de indicadores de resultados en el marco del proyecto hortalizas.
- Se desarrollo eventos de capacitación y asistencia técnica personalizada a los productores de hortalizas en los municipios de intervención del proyecto.

Ing. Ebed Quispe Calla Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

VºBº Alicia Mamani MDRyT

- Se desarrollo 1 rueda de negocios con la participación de los productores de hortalizas.

- Se apoyo e incentivo a los productores de hortalizas para su participación en las ferias del campo a la olla aportando al indicador apertura de canales nuevos de mercado.

3.2.1. Descripción de los resultados a alcanzar al siguiente mes

- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de indicadores de resultados POA - 2024

- Gestión administrativa de las Transferencias Público – Público a GAMs y Público – Privado en Especie a OPs según programación en POA - 2024

- Seguimiento continuo a 2 procesos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Organizaciones Productivas pertenecientes a los municipios de Villa Abecia, Yamparaez

- Seguimiento continuo al registro SISIN y catalogación del convenio suscrito con 1 organización productiva del municipio de Pilaya.

- Seguimiento continuo a los procesos de contratación de insumos agrícolas de las Organizaciones Productivas de los municipios de Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha.

- Realizar eventos capacitaciones y asistencia técnica a los productores en los municipios de intervención del proyecto, en función de calendario agrícola de cada cultivo de hortalizas (tomate, cebolla, zanahoria, haba y arveja).

- Reunión de coordinación interinstitucional con SENASAG, INIAF e IPDSA.

3.3. Información complementaria financiera y física

A continuación, se describe el avance (físico) por componente, donde se refleja los avances acumulada de físico plurianual.

Cuadro 8. Ejecución Físico Plurianual

Componente	Indicadores de Resultados	Unidad	Ejecución Físico Plurianual		
			Programado	Ejecutado	%Ejec
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS	O1.1 Construcción de plantineras de tomate (A)	Infraestructura	3	3	100%
	O1.2 Equipamiento para la producción (A)	Equipo	3	3	100%
	O1.3 Fortalecimiento a la Producción (D)	Paquete	20	13	65%
	O1.4 Producción y Post Cosecha (D)	Paquete	20	17	85%
	O1.5 Apoyo a la Producción (M)	Paquete	650	347	53,38%
COMPONENTE 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACCESO A MERCADOS. SUB COMPONENTE 2.1 DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	O2.1 Técnicos especialistas capacitados para la capacitación a productores en campo.	Técnicos	21	21	100%
	O2.2 Línea de base del proyecto elaborado.	Documento	1	1	100%
	O2.3 Línea de base actualizada.	Documento	3	1	33%
	O2.4 Modelo de gestión del conocimiento desarrollado e implementado.	Documento	1	1	100%

	O2.5 Estrategia de capacitación y asistencia técnica elaborado y aprobado.	Documento	1	1	100%
	O2.6 Eventos de capacitación en parcelas implementadas	Evento	444	477	100%
	O2.7 Eventos de asistencia técnica	Número	8880	5929	66,77%
	O2.8 Escuelas de campo implementadas	Número	39	94	60,26%
	O2.9 Productores capacitados y asistidos técnicamente de forma directa.	Número	13200	13190	99,92%
	O2.10 Superficie de cultivos de hortalizas con apoyo de réplicas de Asistencia Técnica	Hectáreas	3106	2669,26	85,94%
	O2.11 Evaluación técnica de las parcelas	Parcelas	460	232	50,43%
	O2.12 Experiencias sistematizadas de parcelas de las escuelas de campo	Documentos	156	48	31%
	O2.13 Volumen producido de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	Toneladas	48000	24680,26	51,41%
	O2.14 Volumen producido de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	Toneladas	22500	3900,53	17,33%
	O2.15 Superficie incremental para el cultivo de hortalizas con el proyecto	Hectáreas	2756,5	1217,17	44,16%
	O2.16 Costos de producción por municipios	Número	78	132	100%
	O2.17 Parcelas demostrativas	Número	444	269	60,58%
COMPONENTE 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACCESO A MERCADOS SUB COMPONENTE 2.2 ACCESOS A MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN	O3.1 Desarrollo de espacios de encuentros comerciales.	Eventos	5	5	100%
	O3.2 Ruedas de negocio	Eventos	3	4	100%
	O3.3 Estrategias Comerciales departamentales implementadas con etiquetas de identificación de origen (tomate, zanahoria y cebolla)	Estudio	3	0	0%
	O3.4 Actividades de apoyo comercial (desestacionalización)	Eventos	70	54	77,14%
	O3.5 Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales.	Toneladas	24232	19271,67	79,53%
	O3.6 Firma de acuerdos comerciales (gestión)	Acuerdos	25	13	52%
	O3.7 Sistematización de formas de uso y consumo de hortalizas en Bolivia	Documentos	7	7	100%
	O3.8 Trazabilidad comercial de las hortalizas por municipio.	Documentos	74	36	49%
	O3.9 Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	Eventos	96	60	62,50%
	O3.10 Comercialización de hortalizas por contrato	Eventos	28	6	21,43%
	O3.11 Planes de alianzas comerciales implementados	Eventos	20	6	30%
	O3.12 Canales nuevos para mercados de hortalizas abiertos por el proyecto	número	20	11	55%
	O3.1 3 Sondeos rápido de mercado par hortalizas elaboradas	número	148	110	74,32%
	O3.1 4 Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	Mercados	5	1	20%
O4. GASTO DE OPERACIÓN	04.1 Ejecución de los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2023	Número	12	10	83,33%
O5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA HORTALIZAS	05.1 Evaluación y seguimiento al programa hortalizas	Número	8	2	25%
% de Avance Físico Acumulado					54,12%

UNIDAD EJECUTORA PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

PROYECTO HORTALIZAS SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Lic. Mariani MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabian Quispe Orilla PROY HORTALIZAS

Cuadro 9. Seguimiento al POA 2024 de Enero a Julio - Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y soberanía alimentaria en Bolivia"

Operación/ Operación Intermedia	Indicadores			Resultado en el mes de Julio	Resultado acumulado Enero-Julio	Problemas de Julio	Acciones a tomar
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad				
01.1	Proveer y transferir paquetes tecnológicos Equipamiento para Producción (B)	Paquete	1,00	1 paquete tecnológico Equipamiento para Producción (B), transferido al municipio de Villa Montes	1 paquete tecnológico Equipamiento para Producción (B), transferido al municipio de Villa Montes	Ninguno	Ninguno
01.2	Proveer y transferir paquetes tecnológicos Fortalecimiento a la Producción (C)	Paquete	8,00	En proceso de planificación	1 paquete tecnológico Fortalecimiento a la Producción ©, transferido al municipio de Palca	Ninguno	Ninguno
01.3	Proveer y transferir de paquetes tecnológicos Producción y Post Cosecha (D)	Paquete	4,00	En proceso de elaboración de documentos requeridos por parte del GAM Yocalla para solicitar la trasferencia	1 paquete tecnologico Producción y Post Cosecha (D), transferido al municipio de Palca	Demora por parte del GAM en la presentacion de documentacion requerida para solicitar la transferencia	Orientacion y apoyo tecnico en la elaboracion de documentacion requerida
01.4	Proveer y transferir paquetes tecnológicos de Apoyo a la Producción (M)	Paquete	345,00	27 paquetes Apoyo a la Producción (M), transferidos a la Organización Productiva del municipio de Achocalla, Achacachi y Huari 8 TPPs proceso de contratacion de insumos agricolas, correspondientes a Orgnizaciones Productivas de los municipios de Villa Abecia, Yampáraez, Cairoma, Irupana, Chalapata, Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha	42 paquetes Apoyo a la Producción (M), transferidos a la Organización Productiva del municipio de Achocalla, Achacachi y Huari	Dificultad en la validadcion de listas de beneficiarios para suscripcion de convenios, según ROT y ROP Ausencia en presentacion de proponentes a convocatorias en SICOES Presentacion de documentacion erronea por parte de proponentes	Apoyo tecnico en la generacion de documentos a productores
01.5	Proveer y transferir paquetes tecnológicos Construcción de Plantineras de tomate (A)	Paquete	1,00	1 paquete tecnologico Construcción de Plantineras de tomate (A), transferidoal municipio de Mairana	1 paquete tecnologico Construcción de Plantineras de tomate (A), transferido al municipio de Mairana	Ninguno	Ninguno
02.2	Realizar eventos de capacitación en parcelas demostrativas implementadas	Numero	140,00	8 eventos de capacitacion en parcelas demostrativas, desarrollados	14 eventos de capacitacion en parcelas demostrativas, desarrollados	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Cambio de personal tecnico por parte de los GAMs Dificultad en la coordinacion con representantes de Organizaciónes productivas	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion con Representantes
02.3	Desarrollar eventos de asistencia técnica a productores	Numero	2.220,00	92 eventos de asistencia técnica personalizada desarrollados	856 eventos de asistencia tecnica personalizada desarrollados	Reduccion de personal tecnico po parte del proyecto Cambio de personal tecnico por parte de los GAMs Cambio de Autoridades comunales	Contratacion de personal tecnico Coordinacion con nuevas autoridades entrantes
02.4	Implementar escuelas de campo para producción hortícola	Numero	39,00	En proceso de planificacion	5 escuelas de campo desarrolladas	Reduccion de personal tecnico po parte del proyecto Cambio de personal tecnico por parte de los GAMs Falta de coordinacion por parte de las instituciones co ejecutoras (INIAF y SENASAG) para el desarrollo de escuelas de campo	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion mensual con personal tecnico de las instituciones co ejecutoras (INIAF y SENASAG)
02.5	Realizar capacitación y asistencia técnica a productores de forma directa.	Numero	4.600,00	739 productores capacitados en produccion de hortalizas	4590 productores capacitados	Reduccion de personal tecnico po parte del proyecto Cambio de personal tecnico por parte de los GAMs Cambio de Autoridades comunales	Contratacion de personal tecnico Coordinacion con nuevas autoridades entrantes
02.6	Implementación de superficie de cultivos de hortalizas con réplicas de asistencia técnica	Hectarea	937,00	87,5 ha de superficie implementadas con cultivos de hortalizas, registradas	957,36 ha de superficie implementadas y registradas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinacion con representantes de Organizaciónes productivas	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion con Representantes
02.7	Realizar evaluaciones técnicas a las parcelas implementadas	Numero	150,00	11 evaluaciones tecnicas en parcelas implementadas, desarrolladas	22 evaluaciones tecnicas en parcelas implementadas, desarrolladas	Ninguno	Ninguno

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

V°B° Fabiola Quispe Mamani MDRyT PROYECTO HORTALIZAS SOBERANÍA ALIMENTARIA

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabiola Quispe Mamani MDRyT PROYECTO HORTALIZAS

02.8	Sistematización de experiencias de parcelas de las escuelas de campo	Numero	46,00	Indicador planificado para fin de gestion	Indicador planificado para fin de gestion	Ninguno	Ninguno
02.9	Producción en volumen de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	Toneladas	19.510,00	971,57 tn de hortalizas producidas en epocas conocidas	11.189,88 tn de hortalizas producidas en epocas conocidas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinacion con representantes de Organizaciones productivas	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion con Representantes
02.10	Producción en volumen de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	Toneladas	12.607,00	237,48 tn de hortalizas producidas en epocas desestacionalizadas	1.507,93 tn de hortalizas producidas en epocas desestacionalizadas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinacion con representantes de Organizaciones productivas	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion con Representantes
02.11	Incremento de superficie para el cultivo de hortalizas con el proyecto	Hectáreas	1.186,00	182,11 ha de superficie incrementadas	602,38 ha de superficie incrementadas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinacion con representantes de Organizaciones productivas	Contratacion de personal tecnico Reuniones de coordinacion con Representantes
02.12	Elaboración de costos de producción por municipios	Numero	78,00	1 costos de produccion desarrrollado	20 costos de produccion desarrollados	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto	Contratacion de personal tecnico
02.13	Implementación de parcelas demostrativa	Numero	140,00	14 parcelas demostrativas implementadas	29 parcelas demostrativas implementadas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto	Contratacion de personal tecnico
02.1	Actualización de Línea base.	Numero	1,00	En proceso de registro de datos en campo	En proceso de registro de datos en campo	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto	Contratacion de personal tecnico
03.1	Desarrollo de espacios de encuentros comerciales para la comercialización de productos hortícolas.	Numero	1,00	1 espacios de encuentros comerciales desarrollado	[redacted] espacios de encuentros comerciales desarrollados	Ninguno	Ninguno
03.3	Desarrollo de actividades comerciales realizadas (con la producción desestacionalizada)	Eventos	15,00	En proceso de planificacion	2 actividades comerciales realizadas (con la producción desestacionalizada)	Ninguno	Ninguno
03.4	Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales	Numero	10.958,00	1096,83 tn de hortalizas comercializadas	12.363,84 tn de hortalizas comercializadas	Ninguno	Ninguno
03.5	Acuerdos comerciales (gestión)	Numero	13,00	En proceso de planificacion	En proceso de planificacion	Ninguno	Ninguno
03.6	Estudios de estrategias comerciales de identificación de origen (tomate, zanahoria y cebolla)	Numero	3,00	En proceso de planificacion	En proceso de planificacion	Ninguno	Ninguno
03.7	Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	Numero	24,00	1 evento de difusion desarrollado	6 eventos de difusion desarrollado	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto	Contratacion de personal tecnico
03.8	Contratos y acuerdos de comercialización de hortalizas	Numero	11,00	5 contratos comerciales concretados	5 contratos comerciales concretados	Ninguno	Ninguno
03.9	Implementación de planes de alianzas comerciales	Numero	12,00	En proceso de planificacion	En proceso de planificacion	Ninguno	Ninguno
03.10	Apertura de nuevos canales de comercialización de productos hortícolas para los productores	Numero	6,00	En proceso de planificacion	2 aperturas de nuevos canales de comercialización desarrollados	Ninguno	Ninguno
03.11	Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	Numero	1,00	En proceso de planificacion	En proceso de planificacion	Ninguno	Ninguno
03.12	Sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados	Numero	48,00	En proceso de planificacion	2 sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados	Ninguno	Ninguno
03.2	Organizar y realizar ruedas de negocio	Numero	2,00	1 rueda de negocio desarrollada	2 ruedas de negocio desarrollada	Ninguno	Ninguno
04.1	Ejecución de los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024	Numero	4,00	Se realizo procesos contratcion de de bienes y servicios	Personal tecnico y administrativo contratado y gastos operativos ejecutados	Ninguno	Ninguno
05.1	Evaluación y seguimiento al programa hortalizas	Numero	4,00	Seguimiento al programa hortalizas realizado	Seguimiento al programa hortalizas realizado	Ninguno	Ninguno

Fuente: Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y Soberanía alimentaria en Bolivia.

En las actividades efectuadas, tales como: eventos de capacitación, asistencia técnica, y otros, como fuente de verificación se tiene actas de reuniones, listas de participantes, entre otros.

4. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se concluye que;

El proyecto tiene un avance **Financiero Plurianual** de **66,61%** del cual se tiene una ejecución financiera en **inversión** de **59,93%** y en **transferencias** de **68,62%** hasta 31 de julio de 2024. Un avance financiero anual de **52,63%,** del cual en **inversión** se tiene un **42,54%** y en Transferencias un **56,51%** de ejecución.
Un avance **Físico Plurianual** de **54,12%.** Un avance **físico anual**, de **41,83%** hasta el 31 de julio.
Gestión y seguimiento a 10 procesos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Organizaciones Productivas.
Inicio de procesos de contratación de insumos agrícolas en beneficio de 8 Organizaciones Productivas

Entrega de insumos agrícolas a beneficiarios de 2 Organización Productivas

5. RECOMENDACIONES

Para continuidad de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en producción primaria, cosecha, pos cosecha y comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la seguridad y Soberanía alimentaria en Bolivia", se recomienda los siguientes puntos:

- Desarrollar estrategias y acciones que permitan consolidar transferencias los paquetes tecnológicos Público – Público y Público – Privado en especie en el marco del proyecto en gestión 2024.

- Realizar seguimiento y monitoreo a personal técnico y administrativo para concretar tareas en función de planificación en el marco del proyecto y programa.

Finalmente, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Planificación (DGP) y al Viceministerio de Desarrollo Agropecuario (VDA) dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para que tengan pleno conocimiento del estado actual del Proyecto.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Ing. Fabiola Quispe Quilla
RESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN a.i.
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD. SOBERANIA ALIMENTARIA

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

IPDSA/WCC/EQC/FQQ
Adj.
c.c

REPORTE FOTOGRAFICO

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POS COSECHA, COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

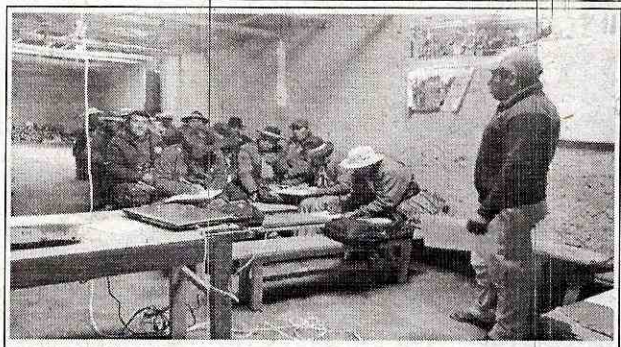

DESCRIPCIÓN: Capacitacion en elaboracion de costos de produccion a beneficiarios del municipio de Chuma

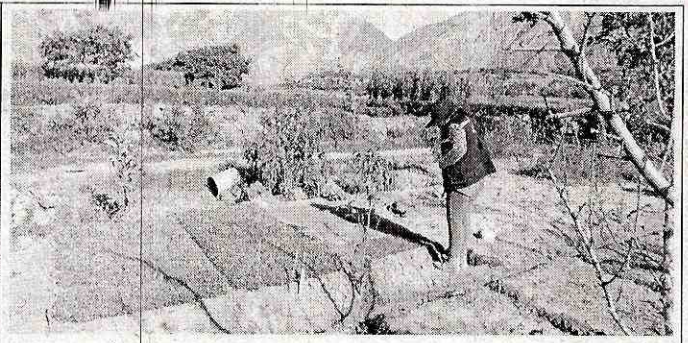

DESCRIPCIÓN: Evaluacion de parcela demostrativa en etapa de almacigo

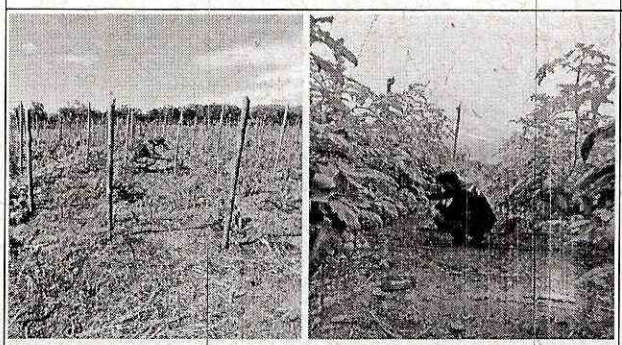

DESCRIPCIÓN: Asistencia tecnica en parcelas de tomate a productores del municipio de Alto beni y Palos Blancos

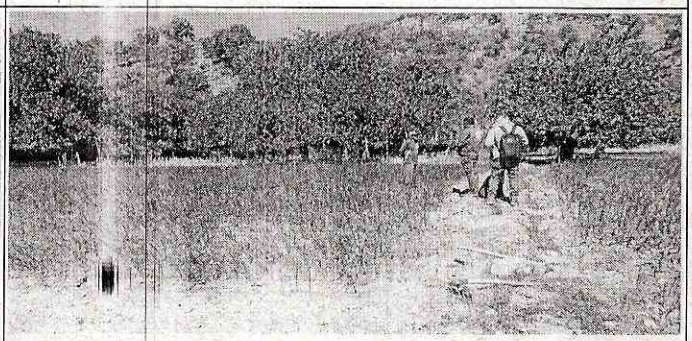

DESCRIPCIÓN: Asistencia tecnica en parcelas de cebolla a productores del municipio de Aiquile

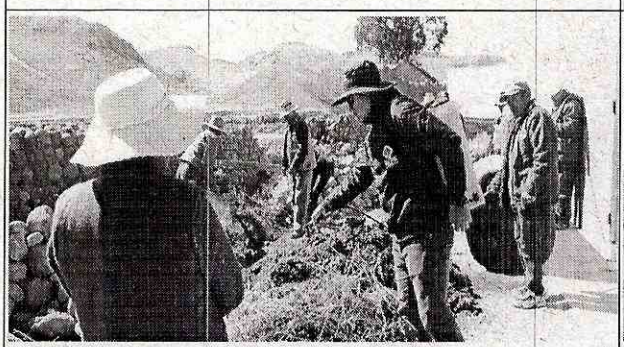

DESCRIPCIÓN: Capacitacion en elaboracion de compost a base de materia organica

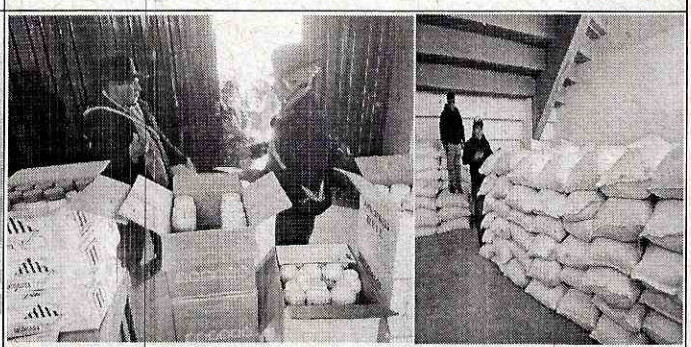

DESCRIPCIÓN: Entreag de semillas e insumos agricolas a productores beneficiairos del municipio de Achacachi

SEGUIMIENTO FISICO AL POA 2024
de: ENERO a JULIO
IPDSA HORTALIZAS: Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional

Usuario: quispe.ihortaliza
Fecha impresión: 2024-08-08
Plan operativo anual 2024

OPERACIÓN OPERACIÓN INTERMEDIA	META	INDICADOR	% PROG ACUM	% EJEC ACUM	% REL.	RESULTADO ACUMULADO ENERO - JULIO	PROG JULIO	EJEC JULIO	% REL.	LOGRO EN EL MES DE JULIO	PROBLEMAS DE JULIO	ACCIÓN A TOMAR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS (25 %)			62.90 %	46.42 %	73.80 %		5.00 %	37.88 %	100 %			
O1.1.- Proveer y transferir paquetes tecnológicos Equipamiento para Producción (B)	1	Transferencia de equipamiento para producción	1	1.00	100.00 %	1 paquete tecnológico Equipamiento para Producción (B), transferido al municipio de Villa Montes	0	1.00	0 %	1 paquete tecnológico Equipamiento para Producción (B), transferido al municipio de Villa Montes	Ninguno	Ninguno
O1.2.- Proveer y transferir paquetes tecnológicos Fortalecimiento a la Producción (C)	8	Transferencias de fortalecimiento a la producción	1	1.00	100.00 %	1 paquete tecnológico Fortalecimiento a la Producción ©, transferido al municipio de Palca	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O1.3.- Proveer y transferir de paquetes tecnológicos Producción y Post Cosecha (D)	4	Transferencia de producción y post cosecha	2	1.00	50.00 %	1 paquete tecnológico Producción y Post Cosecha (D), transferido al municipio de Palca	1	0.00	0.00 %	En proceso de elaboración de documentos requeridos por parte del GAM Yocalla para solicitar la trasferencia	Demora por parte del GAM en la presentación de documentación requerida para solicitar la transferencia	Orientación y apoyo técnico en la elaboración de documentación requerida
O1.4.- Proveer y transferir paquetes tecnológicos de Apoyo a la Producción (M)	345	Transferencias de apoyo a la producción	207	42.00	20.29 %	42 paquetes Apoyo a la Producción (M), transferidos a la Organización Productiva del municipio de Achocalla, Achacachi y Huari	0	27.00	0 %	27 paquetes Apoyo a la Producción (M), transferidos a la Organización Productiva del municipio de Achocalla, Achacachi y Huari 8 TPPs proceso de contratación de insumos agrícolas, correspondientes a Organizaciones Productivas de los municipios de Villa Abecia, Yamparaez, Cairoma, Irupana, Chalapata,	Dificultad en la validadcion de listas de beneficiarios para suscripcion de convenios, según ROT y ROP Ausencia en presentación de proponentes a convocatorias en SICOES Presentación de documentación errónea por parte de proponentes	Apoyo técnico en la generación de documentos a productores

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" MDRyT
Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hotalizas

SOBERANÍA ALIMENTARIA
V°B°
Fabian Quispe Villa
PROY HORTALIZAS

O1.5.- Proveer y transferir paquetes tecnológicos Construcción de Plantineras de tomate (A)	1	Construcción de plantinera implementada	1	1.00	100.00 %	1 paquete tecnológico Construcción de Plantineras de tomate (A), transferido al municipio de Mairana	0	1.00	0 %	Tiraque, Tapacarí, Ayo Ayo, San Lucas y San Pedro de macha 1 paquete tecnológico Construcción de Plantineras de tomate (A), transferido al municipio de Mairana	Ninguno	Ninguno
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (40 %)			**54.96 %**	**37.31 %**	**67.89 %**		**14.38 %**	**6.06 %**	**42.14 %**			
O2.1.- Actualización de Línea base.	1	1 línea de base actualizada.	1	0.00	0.00 %	En proceso de registro de datos en campo	1	0.00	0.00 %	En proceso de registro de datos en campo	Reducción de personal técnico por parte del proyecto	Contratación de personal técnico
O2.2.- Realizar eventos de capacitación en parcelas demostrativas implementadas	140	Volumen producido de hortalizas de forma desestacionalizada	80	14.00	17.50 %	14 eventos de capacitación en parcelas demostrativas, desarrollados	15	8.00	53.33 %	8 eventos de capacitación en parcelas demostrativas, desarrollados	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Cambio de personal tecnico por parte de los GAMs Dificultad en la coordinación con representantes de Organizaciones productivas	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación con Representantes
O2.3.- Desarrollar eventos de asistencia técnica a productores	2220	Productores asistidos técnicamente	1200	856.00	71.33 %	856 eventos de asistencia técnica personalizada desarrollados	200	92.00	46.00 %	92 eventos de asistencia técnica personalizada desarrollados	Reducción de personal técnico por parte del proyecto Cambio de personal técnico por parte de los GAMs Cambio de Autoridades comunales	Contratación de personal técnico Coordinación con nuevas autoridades entrantes
O2.4.- Implementar escuelas de campo para producción hortícola	39	Escuelas de campo	24	5.00	20.83 %	5 escuelas de campo desarrolladas	5	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	Reduccion de personal tecnico po parte del proyecto Cambio de personal técnico por parte de los GAMs Falta de coordinación por parte de las instituciones co ejecutoras (INIAF y SENASAG) para el	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación mensual con personal técnico de las instituciones co ejecutoras (INIAF y SENASAG)

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabiola Quispe Quilla PROY. HORTALIZAS

											desarrollo de escuelas de campo	
O2.5.- Realizar capacitación y asistencia técnica a productores de forma directa.	4600	Productores capacitados y asistidos técnicamente	2500	4590.00	100 %	4590 productores capacitados	500	739.00	100 %	739 productores capacitados en producción de hortalizas	Reduccion de personal tecnico po parte del proyecto Cambio de personal técnico por parte de los GAMs Cambio de Autoridades comunales	Contratación de personal técnico Coordinación con nuevas autoridades entrantes
O2.6.- Implementación de superficie de cultivos de hortalizas con réplicas de asistencia técnica	937	Superficie de cultivos de hortalizas con apoyo de réplicas de asistencia técnica	750	957.36	100 %	957,36 ha de superficie implementadas y registradas	100	87.50	87.50 %	87,5 ha de superficie implementadas con cultivos de hortalizas, registradas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinación con representantes de Organizaciones productivas	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación con Representantes
O2.7.- Realizar evaluaciones técnicas a las parcelas implementadas	150	Evaluación técnica de las parcelas	90	22.00	24.44 %	22 evaluaciones tecnicas en parcelas implementadas, desarrolladas	10	11.00	100 %	11 evaluaciones tecnicas en parcelas implementadas, desarrolladas	Ninguno	Ninguno
O2.8.- Sistematización de experiencias de parcelas de las escuelas de campo	46	Experiencias sistematizadas de parcelas	0	0.00	0 %	Indicador planificado para fin de gestión	0	0.00	0 %	Indicador planificado para fin de gestión	Ninguno	Ninguno
O2.9.- Producción en volumen de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	19510	Volumen producido de hortalizas en época conocida	11500	11189.88	97.30 %	11.189,88 tn de hortalizas producidas en épocas conocidas	2500	971.57	38.86 %	971,57 tn de hortalizas producidas en épocas conocidas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinación con representantes de Organizaciones productivas	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación con Representantes
O2.10.- Producción en volumen de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	12607	Volumen producido de hortalizas de forma desestacionalizada	6900	1507.93	21.85 %	1.507,93 tn de hortalizas producidas en épocas desestacionalizadas	1800	237.48	13.19 %	237,48 tn de hortalizas producidas en épocas desestacionalizadas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinación con representantes de Organizaciones productivas	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación con Representantes
O2.11.- Incremento de superficie para el cultivo de hortalizas con el proyecto	1186	Superficie incremental con el proyecto	305	602.38	100 %	602,38 ha de superficie incrementadas	50	182.11	100 %	182,11 ha de superficie incrementadas	Reduccion de personal tecnico por parte del proyecto Dificultad en la coordinación con representantes de Organizaciones productivas	Contratación de personal técnico Reuniones de coordinación con Representantes
O2.12.- Elaboración de costos	78	Costos de	40	20.00	50.00 %	20 costos de	10	1.00	10.00 %	1 costos de	Reducción de	Contratación de

UNIDAD EJECUTORA PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" MIDUVI Ing. Ebed Quispe Coordinador Nacional Proyectos Rurales

de producción por municipios		producción de hortalizas				producción desarrollados				producción desarrollado	personal técnico por parte del proyecto	personal técnico
O2.13.- Implementación de parcelas demostrativa	140	Seguimiento técnico de parcelas demostrativas	90	29.00	32.22 %	29 parcelas demostrativas implementadas	20	14.00	70.00 %	14 parcelas demostrativas implementadas	Reducción de personal técnico por parte del proyecto	Contratación de personal técnico
ACCESO A MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN (25 %)			**68.94 %**	**41.20 %**	**59.76 %**		**6.03 %**	**17.34 %**	**100 %**			
O3.1.- Desarrollo de espacios de encuentros comerciales para la comercialización de productos hortícolas.	1	Espacios de encuentros comerciales	1	1.00	100.00 %	1 espacios de encuentros comerciales desarrollados	0	1.00	0 %	1 espacios de encuentros comerciales desarrollado	Ninguno	Ninguno
O3.2.- Organizar y realizar ruedas de negocio	2	Ruedas de negocio	2	2.00	100.00 %	2 ruedas de negocio desarrollada	0	1.00	0 %	1 rueda de negocio desarrollada	Ninguno	Ninguno
O3.3.- Desarrollo de actividades comerciales realizadas (con la producción desestacionalizada)	15	Eventos apoyo comercial	11	2.00	18.18 %	2 actividades comerciales realizadas (con la producción desestacionalizada)	2	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.4.- Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales	10958	Comercialización de Volúmenes de hortalizas	7300	12363.84	100 %	12.363,84 tn de hortalizas comercializadas	1000	1096.83	100 %	1096,83 tn de hortalizas comercializadas	Ninguno	Ninguno
O3.5.- Acuerdos comerciales (gestión)	13	Firma de acuerdos comerciales	13	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.6.- Estudios de estrategias comerciales de identificación de origen (tomate, zanahoria y cebolla)	3	Estudios de estrategias comerciales	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.7.- Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	24	Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	20	6.00	30.00 %	6 eventos de difusión desarrollado	5	1.00	20.00 %	1 evento de difusión desarrollado	Reducción de personal técnico por parte del proyecto	Contratación de personal técnico
O3.8.- Contratos y acuerdos de comercialización de hortalizas	11	Firma de acuerdos comerciales	5	5.00	100.00 %	5 contratos comerciales concretados	0	5.00	0 %	5 contratos comerciales concretados	Ninguno	Ninguno
O3.9.- Implementación de planes de alianzas comerciales	12	Planes de alianzas comerciales	6	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.10.- Apertura de nuevos canales de comercialización de productos hortícolas para los productores	6	Canales nuevos para mercados de hortalizas	3	2.00	66.67 %	2 aperturas de nuevos canales de comercialización desarrollados	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.11.- Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	1	Nuevos mercados para la venta de hortalizas	1	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	0	0.00	0 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
O3.12.- Sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados	48	Sondeos rápido de mercado para hortalizas	30	9.00	30.00 %	9 sondeos rápido de mercado par hortalizas elaborados	10	0.00	0.00 %	En proceso de planificación	Ninguno	Ninguno
GASTO OPERATIVO (5 %)			**50.00 %**	**50.00 %**	**100.00 %**		**0.00 %**	**0.00 %**	**0 %**			
O4.1.- Ejecución de los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024.	4	Informes trimestrales de ejecución de gasto operativo	2	2.00	100.00 %	Personal técnico y administrativo contratado y gastos operativos	0	0.00	0 %	Se realizo procesos contratación de de bienes y servicios	Ninguno	Ninguno

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas

						ejecutados						
Seguimiento a las actividades del Programa Hortalizas (5 %)			**50.00 %**	**50.00 %**	**100.00 %**		**0.00 %**	**0.00 %**	**0 %**			
O5.1.- Evaluación y seguimiento al programa hortalizas	4	Informes de avance	2	2.00	100.00 %	Seguimiento al programa hortalizas realizado	0	0.00	0 %	Seguimiento al programa hortalizas realizado	Ninguno	Ninguno
TOTAL:			**59.94 %**	**41.83 %**	**69.78 %**		**8.51 %**	**16.23 %**	**100 %**			

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" MIDYT
Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas

SOBERANÍA ALIMENTARIA
Ing. Fabián Quispe Quilla
PROY. HORTALIZAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIÓNES DE LAS METAS PLURIANÚALES	Fecha de Emisión:	08-08-2024
		Informe Dirección General de Planificación	

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas
FECHA INICIO: 2021
FECHA CONCLUSIÓN: 2025
INFORMACIÓN CONSOLIDADO AL: 07-2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META	PROG. - EJEC.	INICIO PROY. AL 2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.1 INVESTIGACION	IR-01 Adquisición de genotipos a través de colectas, donación, introducción y/o compra (genotipos)	número	0	150.00	Ejec:	0,00	0,00	70,00	85,00	0,00	155,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	46,67 %	56,67 %	0,00 %	100,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.1 INVESTIGACION	IR-02 Generación de nuevas variedades disponibles para zonas productoras de hortalizas (variedad)	número	0	4.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	50,00 %	0,00 %	50,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.1 INVESTIGACION	IR-03 Investigación Participativa (Investigación)	número	0	10.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	20,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.1 INVESTIGACION	IR-85 Tecnologías generadas y/o adoptadas para control de enfermedades, plagas, Manejo Agronómico del cultivo, Cosecha y post cosecha, riego tecnificado, fertilización	número	0	32.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	12,50 %	0,00 %	12,50 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.2 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE CALIDAD	IR-05 Volumen de semillas de cebolla producido (toneladas)	tonelada	0	4.30	Ejec:	0,00	0,00	0,63	1,13	0,00	1,76
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	14,65 %	26,28 %	0,00 %	40,93 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.2 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE CALIDAD	IR-06 Volumen de semillas de zanahoria producido (toneladas)	tonelada	0	10.00	Ejec:	0,00	0,00	0,76	1,98	0,00	2,74
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	7,60 %	19,80 %	0,00 %	27,40 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.2 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE CALIDAD	IR-07 Volumen de semillas de tomate producido (toneladas)	tonelada	0	0.30	Ejec:	0,00	0,00	0,03	0,48	0,00	0,51
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	[illegible] %	100,00 %	0,00 %	100,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.3 TRANSFERENCIA CONTINUA DE AVANCES TECNOLÓGICOS	IR-08 Tecnologías sistematizadas, en proceso de validación y adopción	número	0	36.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	3,00	1,00	4,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	8,33 %	2,78 %	11,11 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.3 TRANSFERENCIA CONTINUA DE AVANCES TECNOLÓGICOS	IR-09 Número de eventos de difusión y demostración (Número)	número	0	40.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	14,00	6,00	20,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	35,00 %	15,00 %	50,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.3 TRANSFERENCIA CONTINUA DE AVANCES TECNOLÓGICOS	IR-11 Número de promotores formados	número	0	364.00	Ejec:	0,00	24,00	0,00	103,00	0,00	127,00
						% Eje:	0,00 %	6,59 %	0,00 %	28,30 %	0,00 %	34,89 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.3 TRANSFERENCIA CONTINUA DE AVANCES TECNOLÓGICOS	IR-86 Numero de técnicos formados (Técnicos)	número	0	62.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.4 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DE SEMILLA	IR-87 Fortalecimiento a las capacidades de acopio y almacenamiento de planta madre de hortalizas (Unidad)	unidades	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.4 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DE SEMILLA	IR-88 Fortalecer la capacidad laboratorial del CNPSH. (Unidad)	unidades	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

SOBERANÍA ALIMENTARIA — Vo.Bo. Fabiola Quispe Quilla — PROY HORTALIZAS

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA — Ing. Ebed Quispe Calle — Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas — MDRyT

UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS — V°B° — Ing. Walter Choque Choque — UPPSA - MDRyT

1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.4 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DE SEMILLA	IR-89 Fortalecer las capacidades de acondicionamiento, empaque y venta de la semilla (Manuales)	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.5 CONSULTORÍA	IR-15 Estudio y diseño de la implementación de infraestructura para fortalecimiento del CNPSH (Estudio)	servicio	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.6 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	IR-16 Implementación de una plantinera construida, para la producción masiva de plantines (almacigo) de hortalizas (Plantineras)	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	0,19
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	19,00 %	0,00 %	19,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.6 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	IR-17 Invernaderos de ambientes controlados mas sistemas de riego construidos (Invernadero)	número	0	2.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,72	0,00	1,72
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	86,00 %	0,00 %	86,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.6 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	IR-18 Invernaderos de convencionales y automatizados mas sistemas de riego construidos (Invernadero)	número	0	6.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	5,29	0,00	5,29
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	88,17 %	0,00 %	88,17 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.6 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	IR-19 Tinglados para el secado de semilla y almacenamiento de Planta Madre (Tinglado).	número	0	2.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]	1.6 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	IR-20 Reservorios de agua construido para riego de parcelas productivas. (Reservorios)	número	0	6.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,36	0,00	1,36
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	22,67 %	0,00 %	22,67 %
1 INNOVACIÓN [INIAF]							0,00 %	0,33 %	3,95 %	28,64 %	0,89 %	33,13 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-21 Gestionar la firma de 39 convenios con municipios y/o asociaciones del área de intervención del proyecto, para la implementación del sistema de vigilancia y las acciones a desarrollar por el proyecto (establecer 18 consultorios de plantas) (Documentos)	número	0	39.00	Ejec:	0,00	0,00	39,00	0,00	0,00	39,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-23 Analizar muestras para la identificación de plagas de importancia económica para los cultivos priorizados: cebolla, tomate, zanahoria, haba y arveja (Muestras).	número	0	3318.00	Ejec:	0,00	0,00	561,00	381,00	335,00	1.277,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	16,91 %	11,48 %	10,10 %	38,49 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-24 Elaborar (6) seis informes técnicos por año de los estados fisiológicos (ciclo de vida) de las plagas de importancia económica en los 5 cultivos priorizados, (2 para tomate). (Informe)	número	0	24.00	Ejec:	0,00	0,00	6,00	6,00	3,00	15,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	25,00 %	12,50 %	62,50 %

2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-25 Elaborar 5 informes técnicos/año de los estados fenológicos de cultivos del área de intervención del proyecto actualizado cada año. (Informe	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	5,00	5,00	3,00	13,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	25,00 %	15,00 %	65,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-26 Elaborar 5 informes de estados fitosanitarios/año de los cultivos, que considera la identificación y georeferenciación de la presencia y distribución de plagas al 2do.año de ejecución del proyecto. (Informe)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	5,00	2,00	0,00	7,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	10,00 %	0,00 %	35,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-27 Diseñar e implementar 5 redes de vigilancia fitosanitaria por cultivo (cebolla, tomate, arveja, haba y zanahoria) para las áreas de intervención. (Redes de vigilancia fitosanitaria)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	5,00	4,00	2,00	11,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	20,00 %	10,00 %	55,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.1 VIGILANCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-28 Elaborar 1 Informe sobre resultados de análisis de laboratorio de residuos de plaguicidas para tomate. (Informe)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	33,33 %	0,00 %	33,33 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-29 Cebolla: se reduce la incidencia de plaga en al menos 25% al 5to año, respecto al estado fitosanitario actualizado en el 1er año, para 1 plaga de importancia económica. (Campaña)	número	0	4.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	25,00 %	0,00 %	25,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-30 Tomate: se reduce la incidencia de plaga en al menos 15% al 5to año, respecto al estado fitosanitario actualizado en el 1er año, para 2 plagas de importancia económica (Campaña)	número	0	12.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	33,33 %	0,00 %	33,33 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-31 Elaborar 5 Calendarios fitosanitarios anuales actualizados de prevención y control establecido para su aplicación en base a las alertas de umbrales económicos de daño de plagas de importancia económica para cebolla, tomate, arveja, haba y zanahoria (Calendario)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	25,00 %	0,00 %	25,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-32 Ejecutar 5 campañas anuales de aplicación de algún método de prevención o control de plagas en cultivos identificados por año a nivel público (INIAF, IPDSA y SENASAG) y privado (productor, asociaciones de productores) (No de campañas)	número	0	15.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	4,00	3,00	7,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	26,67 %	20,00 %	46,67 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-33 Zanahoria: se reduce la incidencia de plaga en al menos 20% al 5to año, respecto al estado fitosanitario actualizado al 1er año de actualizado del estado fitosanitario en 1 plaga de importancia económica (Campaña)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabiola Quiroga PROY. NO PRIORIZADOS

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA 2009 SOBERANÍA ALIMENTARIA Ing. Ebed Quiroga Coordinador Proyectos Priorizados MDRyT

V°B° Ing. Walther Choque Choque IPDSA - MDRyT

2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-34 Arveja: se reduce la incidencia de plaga en al menos 20% al 5to año, respecto al estado fitosanitario actualizado en el 1er año, para 1 plaga de importancia económica (Campaña)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	IR-35 Haba: se reduce la incidencia de plaga en al menos un 20% al 5to año, respecto al estado fitosanitario actualizado en el 1er año, para 1 plaga de importancia económica (Campaña)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	33,33 %	0,00 %	33,33 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.3 CAPACITACION Y ASISTENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-37 Elaborar el manual de aplicación de plaguicidas bajo los principios de las BPAs. (Documento)	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.3 CAPACITACION Y ASISTENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-38 Realización de 3 campañas anuales de difusión radial sobre control de plagas por cultivo en base a los calendarios fitosanitarios. (Campañas anuales)	número	0	60.00	Ejec:	0,00	0,00	15,00	13,00	9,00	37,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	21,67 %	15,00 %	61,67 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.3 CAPACITACION Y ASISTENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-40 Realizar 3 eventos de capacitación anual por cultivo en uso correcto de plaguicidas realizados	número	0	60.00	Ejec:	0,00	0,00	15,00	13,00	6,00	34,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	21,67 %	10,00 %	56,67 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.3 CAPACITACION Y ASISTENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-90 Reuniones de socialización y firma de acuerdos del proyecto con los beneficiarios	número	0	37.00	Ejec:	0,00	0,00	37,00	0,00	0,00	37,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]	2.3 CAPACITACION Y ASISTENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA	IR-92 Reuniones de articulación, planificación, evaluación, SENASAG - IPDSA-INIAF (Informes anuales)	número	0	15.00	Ejec:	0,00	0,00	6,00	3,00	2,00	11,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	40,00 %	20,00 %	13,33 %	73,33 %
2 SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD [SENASAG HORTALIZAS]							0,00 %	0,00 %	21,42 %	17,45 %	5,58 %	44,44 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-42 Construcción de plantineras de tomate (No de paquetes)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	66,67 %	33,33 %	100,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-43 Equipamiento para la producción (No de paquetes)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	66,67 %	33,33 %	100,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-44 Fortalecimiento a la producción (No de paquetes)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	1,00	11,00	1,00	13,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	5,00 %	55,00 %	5,00 %	65,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-45 Producción y post cosecha (No de paquetes)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	4,00	12,00	1,00	17,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	20,00 %	60,00 %	5,00 %	85,00 %

3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-46 Apoyo a la producción (No de paquetes)	número	0	650.00	Ejec:	0,00	0,00	201,00	104,00	42,00	347,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	30,92 %	16,00 %	6,46 %	53,38 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-47 Rendimiento de Cebolla (Tn/Ha)	t/ha	0	17.50	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-48 Rendimiento de Tomate (Tn/Ha)	t/ha	0	18.60	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-49 Rendimiento de Zanahoria (Tn/Ha)	t/ha	0	16.80	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-50 Rendimiento de Haba (Tn/Ha)	t/ha	0	2.20	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]	3.1 APOYO A LA PRODUCIÓN Y POST COSECHA	IR-51 Rendimiento de Arveja (Tn/Ha)	t/ha	0	1.80	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 APOYO A LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA [IPDSA HORTALIZAS]							0,00 %	0,00 %	5,59 %	26,43 %	8,31 %	40,34 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Linea de base actualizada	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	33,33 %	0,00 %	33,33 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Eventos de capacitación en parcelas implementadas (No de eventos)	número	0	444.00	Ejec:	0,00	0,00	22,00	441,00	14,00	477,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	4,95 %	99,32 %	3,15 %	100,00 %

4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Eventos de asistencia técnica (No de eventos)	número	0	8880.00	Ejec:	0,00	0,00	1.939,00	3.134,00	856,00	5.929,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	21,84 %	35,29 %	9,64 %	66,77 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Escuela de campos implementadas (No de escuelas)	número	0	156.00	Ejec:	0,00	0,00	30,00	59,00	5,00	94,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	19,23 %	37,82 %	3,21 %	60,26 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Productores capacitados y asistidos (No de productores)	número	0	13200.00	Ejec:	0,00	0,00	3.800,00	4.800,00	4.590,00	13.190,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	28,79 %	36,36 %	34,77 %	99,92 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Superficie de cultivos de hortalizas con apoyo de réplicas de asistencia técnica (hectárea)	hectareas	0	3106.00	Ejec:	0,00	0,00	1.148,85	562,84	957,57	2.669,26
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	36,99 %	18,12 %	30,83 %	85,94 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Evaluación Técnica de las parcelas (No de evaluación)	número	0	460.00	Ejec:	0,00	0,00	22,00	188,00	22,00	232,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	4,78 %	40,87 %	4,78 %	50,43 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Experiencias sistematizadas de parcelas de las escuelas de campo (No de documento)	número	0	156.00	Ejec:	0,00	0,00	24,00	24,00	0,00	48,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	15,38 %	15,38 %	0,00 %	30,76 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-11 Volumen producido de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas (Tonelada)	tonelada	0	48000.00	Ejec:	0,00	0,00	1.653,29	11.837,39	11.189,58	24.680,26
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	3,44 %	24,66 %	23,31 %	51,41 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-12 Volumen producido de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada (tonelada)	tonelada	0	22500.00	Ejec:	0,00	0,00	1.732,95	659,86	1.507,72	3.900,53
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	7,70 %	2,93 %	6,70 %	17,33 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-12 Superficie incremental para el cultivo de hortalizas con el proyecto (hectáreas)	hectareas	0	2756.50	Ejec:	0,00	0,00	500,04	114,38	602,75	1.217,17
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	18,14 %	4,15 %	21,87 %	44,16 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-12 Costos de producción por municipios (No de documento)	número	0	78.00	Ejec:	0,00	0,00	59,00	53,00	20,00	132,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	75,64 %	67,95 %	25,64 %	100,00 %

4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-13 Técnicos especialistas capacitados para la capacitación a productores en campo.	número	0	21.00	Ejec:	0,00	0,00	21,00	0,00	0,00	21,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-13 Línea de base del proyecto elaborado.	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-13 Modelo de gestión del conocimiento desarrollado e implementado (No Documento).	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-14 Estrategia de capacitación y asistencia técnica elaborado y aprobado (No de documento)	número	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.1 Asistencia técnica y capacitación productiva	IR-14 Implementación de parcelas demostrativa (No de parcelas)	número	0	444.00	Ejec:	0,00	0,00	25,00	215,00	29,00	269,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	5,63 %	48,42 %	6,53 %	60,58 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Desarrollo de espacios de encuentros comerciales (No de eventos)	número	0	5.00	Ejec:	0,00	0,00	3,00	1,00	1,00	5,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	60,00 %	20,00 %	20,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Ruedas de negocio (No de evento)	número	0	3.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	4,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	66,67 %	66,67 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Actividades de apoyo comercial (desestacionalizacion)	número	0	70.00	Ejec:	0,00	0,00	20,00	32,00	2,00	54,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	28,57 %	45,71 %	2,86 %	77,14 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales.	tonelada	0	24232.00	Ejec:	0,00	0,00	3.353,70	3.554,11	12.363,86	19.271,67
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	13,84 %	14,67 %	51,02 %	79,53 %

4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Firma de acuerdos comerciales (No de acuerdos)	número	0	25.00	Ejec:	0,00	0,00	7,00	1,00	5,00	13,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	28,00 %	4,00 %	20,00 %	52,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Sistematización de formas de uso y consumo de hortalizas en Bolivia (No de documento)	número	0	7.00	Ejec:	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	7,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-12 Trazabilidad comercial de las hortalizas por municipio (No documento)	número	0	74.00	Ejec:	0,00	0,00	1,00	35,00	0,00	36,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	1,35 %	47,30 %	0,00 %	48,65 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas (No de eventos)	número	0	96.00	Ejec:	0,00	0,00	24,00	30,00	6,00	60,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,00 %	31,25 %	6,25 %	62,50 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Comercialización de hortalizas por contrato (No de contrato)	número	0	28.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	21,43 %	0,00 %	21,43 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Planes de Alianzas comerciales implementadas (No de Planes)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	30,00 %	0,00 %	30,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Canales nuevos para mercados de hortalizas abiertos por el proyecto (No de canales)	número	0	20.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	9,00	2,00	11,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	45,00 %	10,00 %	55,00 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Sondeos rápidos de mercado para hortalizas elaboradas (No de sondeo)	número	0	148.00	Ejec:	0,00	0,00	50,00	51,00	9,00	110,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	33,78 %	34,46 %	6,08 %	74,32 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.2 Asistencia técnica y capacitación en gestión y comercialización	IR-13 Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	número	0	5.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	20,00 %

4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]	4.3 Transversal	IR-13 Gastos operativos del Programa	número	0	12.00	Ejec:	0,00	0,00	4,00	4,00	2,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	33,33 %	33,33 %	16,67 %	83,33 %
4 DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE MERCADO [IPDSA HORTALIZAS]							0.00 %	0,00 %	31.17 %	28,34 %	11,93 %	67,90 %
TOTAL % EJEC							0.00 %	0,08 %	18,85 %	25,59 %	7,21 %	50,19 %

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° Fabiola Quispe Quilla PROY HORTALIZAS

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" MDRyT Ing. Ebed Quispe Coite Coordinador Nacional Proyectos Hortalizas

UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS V°B° Ing. Wilmer Choque Choque IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

6 PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (HASTA DICIEMBRE 2024)

GASTO CORRIENTE

DETALLE DE PROYECCION DE EJECUCION DE TRANSFERENCIA PUBLICO - PRIVADO DEL 01/08/2024 AL 31/12/2024				
N°	N° DE CONVENIO	DESCRIPCION DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
1	MDRyT/IPDSA/TACAMARA/012-2023	CENTRAL AGRARIA TACAMARA, DEL MUNICIPIO DE ACHACACHI	TPP-0047-0000578	256.650,00
2	IPDSA-PNPH/CONV-02/2023	CONSEJO ORIGINARIO SUYU QULLA, DEL MUNICIPIO DE MOCOMOCO	TPP-0047-0000603	409.960,00
3	IPDSA-PNPH/CONV-01/2024	FEDERACION UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA MANCO KAPAC "TUPAC KATARI", DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	TPP-0047-0000602	246.376,00
4	IPDSA-PNPH/CONV-05/2025	CENTRAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL MUNICIPO DE PADCAYA	TPP-0047-0000653	185.340,00
5	IPDSA-PNPH/CONV-04/2024	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO. "RIO ARRIBA", DEL MUNICIPIO DE PAMPA GRANDE	TPP-0047-0000654	280.000,00
6	MDRyT-IPDSA/FSUCOL-TK-BS/08-2024	FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAK KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL TK-BS), DEL MUNICIPIO DE CAIROMA	TPP-0047-0000702	142.800,00
7	IPDSA/PNPH/CONV-07/2024	ASOCIACION DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es ARWWA, AYO AYO	TPP-0047-0000703	186.683,00
8	IPDSA-PNPH/CONV-06/2024	FEDERACION REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA	TPP-0047-0000700	274.074,00
9	IPDSA-PNPH/CONV-11/2024	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA", DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA	TPP-0047-0000701	190.320,00
10	IPDSA-PNPH/CONV-14/2024	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DE MUNICIPIO DE CAMATAQUI - VILLA ABECIA	TPP-0047-0000765	239.400,00
11	IPDSA/PNPH/CONV-16/2024	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARAEZ 2DA DEL MUNICIPIO DE YAMPARAEZ	TPP-0047-0000804	367.200,00
12	MDRyT-IPDSA/SUB.A.Y.P.T/09-2024	SUBCENTRALIA AYLLU YUCASAPALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS, SAN LUCAS	TPP-0047-0000705	306.000,00
13	IPDSA-PNPH/CONV-10/2024	MARKA QAQACHACA, DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA	TPP-0047-0000704	309.400,00
14	IPDSA/PNPH/CONV-13/2024	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS - PROVINCIA TAPACARI, DEL MUNICIPIO DE TAPACARI	TPP-0047-0000708	343.540,00
15	MDRyT-IPDSA/C.S.U.T.C.P.T./12-2024	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE, DEL MUNICIPIO DE TIRAQUE	TPP-0047-0000707	346.800,00
16	IPDSA-PNPH/CONV-17/2024	ASOCIACION DE REGANTES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "TURQUIÑA", DEL MUNICIPIO DE PUNA	TPP-0047-0000821	260.400,00
		TOTAL PRESUPUESTO		**4.344.943,00**

DETALLE DE PROYECCION DE EJECUCION DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL 01/08/2024 AL 31/12/2024				
N°	N° DE CONVENIO	DESCRIPCION DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
1	MDRyT-IPDSA/GAMY/02/2024	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YOCALLA	1503-15226-00000	368.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				368.000,00

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

Ing. Ebed Quispe Calle
RESPONSABLE NACIONAL
DEL PROYECTO HORTALIZAS
"SOBERANIA ALIMENTARIA"
IPDSA - MDRyT

SOBERANIA ALIMENTARIA
V°B°
Fabiola Quispe Quilla
PROY HORTALIZAS

V°B°
Ing. Wilmer Choque Cáceres
UNIDAD EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
IPDSA - MDRyT

V°B°
Ing. Edgar
Supervisor
UNIDAD EJECUCION SOBERANIA ALIMENTARIA

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7

FORMULARIOS POA 2025:

1. ARTICULACION POA - PDES

2. PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025

GASTO CORRIENTE

BOLIVIA

FORMULARIO 1

ARTICULACIÓN POA - PDES

2025

Anteproyecto del POA - 2025

Fecha de impresión: 2024-08-21

Usuario: quispe.ihortaliza

DEPENDENCIA:	12 Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA:	115 Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
PROYECTO:	1035 Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional

ARTICULACIÓN CON EL PDES 2021-2025

EJE ESTRATEGICO:	3 Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
META:	3.1 Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alime
RESULTADO:	3.1.1 Se Ha Consolidado La Seguridad Alimentaria Con Soberanía En Productos Alimenticios Estratégicos Que Sustituyan Importaciones.
ACCIÓN:	3.1.1.1 Apoyar al sector productivo fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, producción agrícola, post cosecha y comercialización principalmente de productos que sustituyan su importación.

ARTICULACIÓN CON EL PSDI

POLITICA:	4. Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar).
OBJETIVO DE LA POLITICA:	4. 1 Desarrollar capacidades productivas a nivel de productores agropecuarios, pesqueros y forestales, priorizando la producción campesina, comunitaria y familiar, incrementado su producción. Orientado a mejorar la competitividad para la seguridad alimentaria con soberanía, de las familias dedicadas a actividades agropecuarias, pesqueras y forestales

ARTICULACIÓN CON EL PEI

OBJETIVO / ACCIÓN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:	2. Promover el desarrollo rural y agropecuario de forma integral y sustentable para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria.
OBJETIVO / LINEAS DE ACCIÓN:	2. 4 Fortalecimiento a comunidades indígenas originario campesino

ARTICULACIÓN FUNCIONAL

ENTIDAD:	047. MDRyT
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	27. IPD-SA
UNIDAD EJECUTORA:	20. IPD-SA
PROGRAMA ESTRATÉGICO:	Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas

ACCIÓN A CORTO PLAZO

CÓDIGO:	2. 4. 5
DESCRIPCIÓN:	FORTALECER A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA Y POS COSECHA DE HORTALIZAS, A TRAVÉS DE LAS TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APROPIADOS CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN QUE COADYUVE AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Fabiola Quispe Qu... ESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PROYECTO HORTALIZAS ...RyT - IPD SOBERANIA ALIMENTA...	Ing. Ebed Quispe Call... RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA IPDSA - MDRyT	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
		Ing. Hugo Janco Colquehuanca DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

BOLIVIA

FORMULARIO 2

PLAN OPERATIVO ANUAL

2025

Anteproyecto del POA - 2025

Fecha de impresión: 2024-08-22

Usuario: quispe.ihortaliza

VICEMINISTERIO/UNIDADES ASESORAS O DE CONTROL:	12 Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
DIRECCION:	115 Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
UNIDAD FUNCIONAL:	1035 Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional
ACCIÓN A CORTO PLAZO:	2.4.5.-FORTALECER A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA Y POS COSECHA DE HORTALIZAS, A TRAVÉS DE LAS TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APROPIADOS CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN QUE COADYUVE AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN

CODIGO PEI		COD.	OPERACIÓN O OPERACIÓN INTERMEDIA		PRODUCTOS O PRODUCTOS INTERMEDIA		INDÍCADORES				RESPONSABLES	PIO	MEDIO DE VERIFICACION	FECHA PREVISTA		CRONOGRAMA											
OBJ	OBJ ESP	ACP	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DESCRIPCION	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				INICIO	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2	4	2.4.1	O1	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS	P1	TRANSFERENCIA DE CAPITAL Y EN ESPECIE DE "PAQUETES TECNOLOGICOS" A PRODUCTORES DE HORTALIZAS, DESARROLLADO	% de avance	0	Porcentaje	100	Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas, Macro Regionales, Técnicos de Campo y Unidad Administrativa del Proyecto	27				0	0	0	41	45	14	0	0	0	0	0	0	100
			O1.1	Transferencia de capital para los paquetes tecnológicos "Fortalecimiento ala produccion (C)"	P1.1	Transferencias de capital para la ejecucion de paquetes tecnológicos "Fortalecimiento a la Producción (C)" a municipios identificados con potencial productivo alto	7 transferencias de capital para los paquetes tecnológicos "Fortalecimiento a la Producción ©", son transferidos a los Gobiernos Municipales	13	no	7	Responsable Nacional del Proyecto y Unidad Administrativa del Proyecto	6	R.M. de aprobación de Modificación Presupuestaria y nota de traspaso presupuestario	2025-02-03	2025-07-30	0	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	0	7,00
			O1.2	Transferencia de capital para los paquetes tecnológicos "Producción y Post Cosecha (D)"	P1.2	Transferencias de capital para la ejecucion de paquetes tecnológicos "Producción y Post Cosecha (D)" a municipios identificados con potencial productivo alto	2 transferencias de capital para los paquetes tecnológicos "Producción y Post Cosecha (D)", son transferidos a los Gobiernos Municipales	18	no	2	Responsable Nacional del Proyecto y Unidad Administrativa del Proyecto	6	R.M. de aprobación de Modificación Presupuestaria y nota de traspaso presupuestario	2025-02-03	2025-07-31	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2,00
			O1.3	Transferencia de paquetes tecnológicos "Apoyo a la Producción (M)"	P1.3	Transferencia de paquetes tecnológicos "Apoyo a la producción (M)" a productores de hortalizas organizados y establecidos legalmente	153 transferencias de paquetes tecnológicos "Apoyo a la producción (M)" realizadas a productores de hortalizas organizados y establecidos legalmente	497	no	153	Macro Regionales y Técnicos de Campo	15	Convenio firmado, R.M. de aprobación de Modificación Presupuestaria, actas de entrega, actas de conformidad e informe de entrega y conformidad	2025-02-03	2025-07-31	0	0	0	66	66	21	0	0	0	0	0	0	153,00
2	4	2.4.1	O2	DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	P2	CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN PRODUCCION DE HORTALIZAS TRANSFERIDOS A PRODUCTORES	% de avance	0	Porcentaje	100	Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas, Macro Regionales y Técnicos de Campo	46				0	12	18	17	17	14	16	2	3	1	0	0	100
			O2.1	Actualización de Línea base	P2.1	Planillas de linea base sistematizadas	1 planilla de linea de base actualizada	2	no	1	Macro Regionales y Tecnicos de Campo	5	Planillas de linea base e Informe técnico aprobado por Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1,00
			O2.10	Producción en volumen de hortalizas con el proyecto de forma desestacionalizada	P2.10	Volumen de hortalizas producidos de forma desestacionalizada en municipios de	Volumen producido de hortalizas de forma	15001	t	7500	Macro Regionales y Tecnicos de Campo	4	Ficha de asistencia tecnica grupal e individual	2025-01-01	2025-12-31	0	492	800	850	850	900	700	908	1500	500	0	0	7500,00

Ing. Ebed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

VºBº
Ing. Wilmer Choque Choque
IPDSA - MDRyT

						intervención	desestacionalizada																				
			O2.11	Incremento de superficie para el cultivo de hortalizas con el proyecto	P2.11	Incremento de superficies de producción de cultivo de hortalizas en parcelas implementadas por productores	957 hectáreas de superficies de cultivo de hortalizas incrementadas	1800,8	ha	957	Macro Regionales y Técnicos de Campo	3	Ficha de asistencia técnica grupal e individual	2025-01-01	2025-12-31	0	170	170	170	170	170	107	0	0	0	0	0	957,00
			O2.12	Elaboración de costos de producción por municipios	P2.12	Planillas de costos de producción	78 planillas de costos de producción elaborados	190	no	78	Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Planilla de costos de producción	2025-01-01	2025-12-31	0	10	15	15	18	10	10	0	0	0	0	0	78,00
			O2.13	Implementación de parcelas demostrativas	P2.13	Parcelas demostrativas implementadas con cultivos bajo las prácticas y metodologías propuestas por el proyecto	64 Parcelas demostrativas implementada	380	no	64	Macro Regionales y Técnicos de Campo	1	Ficha de asistencia técnica (implementación) y reporte fotográfico	2025-01-01	2025-12-31	0	10	25	25	4	0	0	0	0	0	0	0	64,00
			O2.2	Eventos de capacitación en parcelas implementadas	P2.2	Eventos de capacitación teórico - practico para el fortalecimiento técnico de productores de hortalizas	2117 eventos de capacitación en parcelas	603	no	2117	Macro Regionales y Técnicos de Campo	3	Actas de capacitación, lista de participantes	2025-02-03	2025-12-31	0	180	400	500	500	400	137	0	0	0	0	0	2117,00
			O2.3	Desarrollo de eventos de asistencia técnica	P2.3	Eventos de asistencia técnica a productores de hortalizas	1587 Eventos de asistencia técnica	7293	no	1587	Macro Regionales y Técnicos de Campo	6	Fichas de asistencia técnica grupal e individual	2025-01-01	2025-12-31	0	280	300	350	350	227	80	0	0	0	0	0	1587,00
			O2.4	Implementación de escuelas de campo	P2.4	Escuelas de campo implementadas para el fortalecimiento de capacidades a productores de hortalizas	28 escuelas de campo	128	no	28	Macro Regionales y Técnicos de Campo	4	Acta y listas de participantes	2025-01-01	2025-12-31	0	5	5	8	5	5	0	0	0	0	0	0	28,00
			O2.5	Capacitación y asistencia técnica a productores de forma directa	P2.5	Capacitacion y asistencia técnica a productores, desde el inicio hasta la finalización del proyecto	50 productores capacitados y asistidos técnicamente en la producción de hortalizas	13255	no	50	Técnicos de Campo	6	Actas de capacitación y lista de participantes	2025-01-01	2025-12-31	0	10	10	10	10	10	0	0	0	0	0	0	50,00
			O2.6	Implementación de superficie de cultivos de hortalizas con réplicas de asistencia técnica	P2.6	Superficie de cultivos de hortalizas implementadas con transferencias de paquetes tecnológicos y réplicas de asistencia técnica	2251 hectáreas de superficie de cultivos de hortalizas implementadas en municipios de intervención	4349,05	ha	2251	Técnicos de Campo	4	Ficha de asistencia técnica grupal e individual	2025-01-01	2025-12-31	0	150	280	320	752	749	0	0	0	0	0	0	2251,00
			O2.7	Evaluación técnica de las parcelas	P2.7	Evaluacione técnicas que validarán el comportamiento de metodologías innovadoras aplicadas en las parcelas demostrativas	100 evaluaciones técnicas realizadas	360	no	100	Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Ficha de asistencia técnica y reporte fotográfico	2025-01-01	2025-12-31	0	30	30	30	10	0	0	0	0	0	0	0	100,00
			O2.8	Sistematización de experiencias de parcelas de las escuelas de campo	P2.8	Experiencias sistematizadas de parcelas de las escuelas de campo implementadas con productores líderes y/o promotores	62 experiencias sistematizadas	94	no	62	Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Informes técnicos aprobados por Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	34	0	0	0	28	0	0	0	0	0	62,00
			O2.9	Producción en volumen de hortalizas con el proyecto en épocas conocidas	P2.9	Volumen de hortalizas producidos en épocas conocidas en municipios de intervención	14610 toneladas de hortalizas producidas con el proyecto en épocas conocidas, registradas	33390,06	t	14610	Macro Regionales y Técnicos de Campo	4	Ficha de asistencia técnica grupal e individual	2025-01-01	2025-12-31	0	440	1200	1810	2700	2500	1810	2400	1500	250	0	0	14610,00
2	4	2.4.1	O3	ACCESOS A MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN	P3	ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ACUERDOS DE MERCADO GÉNERADOS	% de avance	0	Porcentaje	100	Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas, Macro Regionales y Técnicos de Campo	22				0	3	10	22	21	18	10	9	5	3	0	0	100
			O3.1	Actividades de apoyo comercial (desestacionalización)	P3.1	Actividades de apoyo comercial enfocadas en la desestacionalización	3 actividades de apoyo comercial, desarrolladas	67	no	3	Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Actas, listas de participantes y reportes fotográficos	2025-01-01	2025-12-31	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3,00

Ing. Eibed Quispe Calle
Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas
MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA
Vº Bº
Fabiola Quispe Quilla
APOYO HORTALIZAS

Vº Bº
Ing. Wilmer Choque Choque
UPOSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA
Vº Bº
Edgar Tapia Calamani

						de los cultivos de hortaliza																						
			O3.10	Desarrollo de nuevos mercados (plazas) para la venta de hortalizas	P3.10	Espacios de comercialización de hortalizas producidas con el proyecto	Nuevos mercados para la venta de hortalizas	2	no	3	Responsable de Mercadeo y Comercialización, Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Informe técnico aprobado por el Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3,00
			O3.2	Volumen de hortalizas comercializadas con el proyecto en mercados internos departamentales y municipales	P3.2	Volumen de hortalizas comercializadas en mercados internos departamentales y municipales	2196 toneladas de hortalizas comercializadas en mercados	23626,4	t	2196	Regionales y Técnicos de Campo	4	Ficha de asistencia técnica	2025-01-01	2025-12-31	0	150	210	210	400	410	300	241	150	125	0	0	2196,00
			O3.3	Firma de acuerdos comerciales (gestión)	P3.3	Acuerdos de intención de compra y venta de hortalizas	10 acuerdos comerciales firmados	15	no	10	Responsable de Mercadeo y Comercialización, Macro Regionales y Técnicos de Campo	1	Acuerdos comerciales firmados	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	0	2	3	2	2	1	0	0	0	10,00
			O3.4	Trazabilidad comercial de las hortalizas por municipio	P3.4	Documento de trazabilidad del producto en los diferentes mercados, desde la salida de la parcela de producción	28 documentos de trazabilidad comercial, elaborados	46	no	28	Macro Regionales y Técnicos de Campo	1	Documento aprobado por Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	5	6	5	6	4	2	0	0	0	28,00
			O3.5	Eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas	P3.5	Incentivo del consumo de hortalizas a productores directos e indirectos, mediante eventos de difusión	18 eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas, desarrollados	78	no	18	Macro Regionales y Técnicos de Campo	4	Invitaciones, material de difusión, actas y reporte fotográfico	2025-01-01	2025-12-31	0	0	3	3	3	4	3	2	0	0	0	0	18,00
			O3.6	Contratos y acuerdos de comercialización de hortalizas	P3.6	Documentos firmados para la comercialización de hortalizas en mercados	11 contratos para la comercialización de hortalizas	17	no	11	Responsable de Mercadeo y Comercialización, Macro Regionales y Técnicos de Campo	1	Contrato y/o acuerdos firmados	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	0	2	3	2	2	2	0	0	0	11,00
			O3.7	Implementación de Planes de Alianzas Comerciales	P3.7	Implementacion de documentos de alianzas comerciales para alcanzar ventajas competitivas en los mercados	2 planes de alianzas comerciales, desarrollados	18	no	2	Responsable de Mercadeo y Comercialización, Macro Regionales y Técnicos de Campo	1	Documento elaborado y aprobado por el Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2,00
			O3.8	Apertura de canales nuevos para mercados de hortalizas abiertos por el proyecto	P3.8	Apertura de canales de comercialización (agricultor- mercados) promoviendo la diferenciación de producción por regiones	5 canales nuevos para mercados de hortalizas, aperturados	15	no	5	Responsable de Mercadeo y Comercialización, Macro Regionales y Técnicos de Campo	2	Informe técnico aprobado por el Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas	2025-01-01	2025-12-31	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	5,00
			O3.9	Elaboración de Sondeo rápido de mercado para hortalizas	P3.9	Planillas encuesta de sondeos rápido de mercado por municipios	26 planillas encuesta de sondeos rápido de mercado, desarrolladas	122	no	26	Macro Regionales y Técnicos de Campo	4	Informe técnico aprobado por el Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas y planillas encuesta de sondeo	2025-01-01	2025-12-31	0	2	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	26,00
2	4	2.4.1	O4	GASTO OPERATIVO	P4	GASTO OPERATIVO, EJECUTADO	% de avance	0	Porcentaje	100	Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas, Macro Regionales, Técnicos de Campo y Unidad Administrativa del Proyecto	5				0	0	25	0	0	25	0	0	25	0	0	25	100
			O4.1	Ejecución de los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2025	P4.1	Gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2025, ejecutados	Informes trimestrales de ejecución de gasto operativo	0	no	4	Responsable Nacional del Proyecto Hortalizas y Responsable Administrativo Financiero	5	Informes Aprobados (con respaldo de Form. C-31 emitidos)	2025-01-06	2025-12-22	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4,00
TOTAL																0	6	12	24	25	16	10	3	4	1	0	1	100

ELABORADO POR:

Ing. Fabiola Quispe Qui
ESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD SOBERANIA ALIMENTAR

Ing. Eded Quispe Calle
RESPONSABLE NACIONAL
DEL PROYECTO HORTALIZAS
"SOBERANIA ALIMENTARIA"
IPDSA - MDRyT

REVISADO POR:

Ing. Wilmer Choque Choqu
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLI
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR

APROBADO POR:

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

I.
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025

GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO PLURIANUAL PROYECTO: HORTALIZAS (2021 - 2025)

PRESUPUESTO PLURIANUAL							
PARTIDA	**DETALLE**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**TOTAL**
10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**77.221**	**308.885**	**308.885**	**308.885**	**308.885**	**1.312.761**
12100	Personal Eventual	66.165,00	264.660,00	264.660,00	264.660,00	264.660,00	1.124.805,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6.617,00	26.466,00	26.466,00	26.466,00	26.466,00	112.481,00
13120	Prima de Riesgos Profesionales Régimen de Largo Plazo (1.71%)	1.131,00	4.526,00	4.526,00	4.526,00	4.526,00	19.235,00
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.985,00	7.940,00	7.940,00	7.940,00	7.940,00	33.745,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda	1.323,00	5.293,00	5.293,00	5.293,00	5.293,00	22.495,00
20000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**146.053,00**	**3.377.917,00**	**2.948.570,00**	**3.017.674,00**	**3.211.929,00**	**12.702.143,00**
22110	Pasajes al interior del país	29.688,00	61.776,00	61.776,00	61.536,00	40.304,00	255.080,00
22210	Viáticos por viajes al Interior del País	13.464,00	36.144,00	36.144,00	35.568,00	20.832,00	142.152,00
22500	Seguros	0	8.150,00	8.150,00	8.150,00	8.150,00	32.600,00
24120	Mantenimiento y reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	540.000,00
25230	Auditorías Externas	0	0	0	0	357.943,00	357.943,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	24.700,00	100.800,00	100.800,00	170.720,00	43.000,00	440.020,00
25810	Consultorías por Producto	0	429.347,00	0	0	0	429.347,00
25820	Consultoría en línea	78.201,00	2.606.700,00	2.606.700,00	2.606.700,00	2.606.700,00	10.505.001,00
30000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**23.087,00**	**391.656,00**	**363.988,00**	**359.098,00**	**365.648,00**	**1.503.477,00**
31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	5.400,00	116.640,00	116.640,00	116.640,00	116.640,00	471.960,00
31120	Gasto por Alimentación y Otro Similares	2.982,00	36.282,00	47.982,00	34.482,00	33.132,00	154.860,00
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	70.082,00	35.841,00	35.841,00	35.841,00	177.605,00
33300	Prendas de Vestir	0	6.720,00	0	8.610,00	0	15.330,00
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	11.220,00	121.025,00	121.025,00	121.025,00	142.717,00	517.012,00
34300	Llantas y Neumáticos	0	23.440,00	23.440,00	23.440,00	23.440,00	93.760,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	3.485,00	13.967,00	15.560,00	15.560,00	11.428,00	60.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	3.500,00	3.500,00	3.500,00	2.450,00	12.950,00
40000	**ACTIVOS REALES**	**0**	**647.712,00**	**0**	**0**	**0**	**647.712,00**
43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	9.000,00	0	0	0	9.000,00
43320	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	0	450.312,00	0	0	0	450.312,00
43500	Equipo de Comunicación		84.000,00				84.000,00
43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	104.400,00				104.400,00
70000	**TRANSFERENCIAS**	**7.327.000,00**	**14.121.267,00**	**25.255.534,00**	**7.327.000,00**	**0**	**54.030.801,00**
75212	Transferencias a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (En especie)	7.327.000,00	7.327.000,00	7.327.000,00	7.327.000,00	0	29.308.000,00
77530	Transferencias de capital a los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesino por subsidios o subvenciones "Otras"	0	6.794.267,00	17.928.534,00	0	0	24.722.801,00
80000	**IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS**	**9.400,00**	**10.250,00**	**10.250,00**	**10.250,00**	**10.250,00**	**50.400,00**
85100	Tasas	9.400,00	10.250,00	10.250,00	10.250,00	10.250,00	50.400,00
TOTAL Bs.		**7.582.761,00**	**18.857.687,00**	**28.887.227,00**	**11.022.907,00**	**3.896.712,00**	**70.247.294,00**

SOBERANIA ALIMENTARIA PROY. HORTALIZAS

VºBº Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas

VºBº Ing. Wilmer Choque Choque IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

8 FORMULARIO Nº 2.1 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2025
ENTIDAD: IPDSA

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
				Prog
11000	INGRESOS DE OPERACION			
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS			
14000	REGALIAS			
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS			
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
18000	DONACIONES CORRIENTES			
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			
22000	DONACIONES DE CAPITAL			
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10 - TGN	111 -TGN	12.242.418,00
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO			
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO			
34000	VENTA DE TITULOS Y VALORES			
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISO			
37000	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR			
38000	EMISION DE TITULOS DE DEUDA			
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL			
	TOTAL			12.242.418,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC PD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Dalton Escalera RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° Fabian Quispe Quilla PROY. HORTALIZAS

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

9 FORMULARIO Nº 2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS SEGÚN NORMA

PERIODO: 2025
ENTIDAD: IPDSA

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN					PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			-
			10000	Servicios Personales			
			20000	Servicios No Personales			
			30000	Materiales y Suministros			
			40000	Activos reales			
			50000	Activos Financieros			
			60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos			
			70000	Transferencias			
			80000	Impuestos, Regalias y Tasas			
			90000	Otros gastos			
				INVERSIÓN PUBLICA			**3.896.712,00**
123	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL	0047-50410-00000		FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL	10	111	3.896.712,00
TOTAL							3.896.712,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Jarco Colquejarco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA UPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Daton Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calla RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	

SOBERANIA ALIMENTARIA MDRyT Firma Quilla PROY HORTALIZAS

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

FORMULARIO Nº 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR REASIGNACION

PERIODO: 2025
ENTIDAD: IPDSA

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN					PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			**12.242.418,00**
			10000	Servicios Personales			
			20000	Servicios No Personales			
			30000	Materiales y Suministros			
			40000	Activos reales			
			50000	Activos Financieros			
			60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos			
123	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL		70000	Transferencias	10-TGN	111-TGN	12.242.418,00
			80000	Impuestos, Regalías y Tasas			
			90000	Otros gastos			
				INVERSIÓN PUBLICA			**130.762,64**
123	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL	0047-50410-00000		FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL	10-TGN	111-TGN	130.762,64
TOTAL							12.373.180,64

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu FE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN OGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Ballon Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA NSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA OBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

10

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	IPD-SA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025* (D)								
											2021		2022		2023		2024		2025
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.
3	1	1	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Cebolla (Miles de Tm)	Producción de Cebolla (Miles de Tm)	Miles Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	79,79	79,79	90,33	79,79	67,82	84,92	0,00	87,37	70,00	89,98	80,00	90,33
3	1	1	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Haba (Miles de Tm)	Producción de Haba (Miles de Tm)	Miles Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	33,06	33,06	40,30	37,72	32,06	38,40	0,00	39,99	1,90	40,42	25,00	40,43
3	1	1	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Tomate (Miles de Tm)	Producción de Tomate (Miles de Tm)	Miles Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	41,86	41,86	73,52	49,41	42,00	63,55	3,39	64,72	60,00	70,32	70,00	73,52
3	1	1	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Zanahoria (Miles de Tm)	Producción de Zanahoria (Miles de Tm)	Miles Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	43,43	43,43	70,06	48,41	41,15	61,30	0,00	67,97	60,00	69,26	61,00	70,06
3	2	11	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Producción de Hortalizas (En Tm)	Producción de Hortalizas (En Tm)	Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	242.242	242.242	274.212	242.242	205.906	248.170	33.862	260.047	34.438	269.973	35.210	274.212

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO ISTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC 'PD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Callon Escalante ESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA NSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	FECHA: 19/8/2024

*De carácter referencial para las gestiones 2022 - 2025
PROG.: Programado
EJEC.: Ejecución

Ing. Fabiola Quispe Quilla
RESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION a.i
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD. SOBERANIA ALIMENTARIA

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

11

FORMULARIO Nº 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	IPD-SA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Cebolla (Miles de Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Transferencias de capital para la ejecucion de paquetes tecnológicos Equipamiento Para Producción (B) a municipios identificados con potencial productivo alto	Transferencia de capital para los paquetes tecnológicos Equipamiento Para Producción (B)	Numero	Programado/Ejecutado	2	1	0	0	0	0	0
	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Haba (Miles de Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Transferencias de capital para la ejecucion de paquetes tecnológicos "Producción y Post Cosecha (D)" a municipios identificados con potencial productivo alto	2 transferencias de capital para los paquetes tecnológicos "Producción y Post Cosecha (D)", son transferidos a los Gobiernos Municipales	Numero	Programado/Ejecutado	16	2	2	0	2	0	0
	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Tomate (Miles de Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Transferencias de capital para la ejecucion de paquetes tecnológicos "Fortalecimiento a la Producción (C)" a municipios identificados con potencial productivo alto	7 transferencias de capital para los paquetes tecnológicos "Fortalecimiento a la Producción ©", son transferidos a los Gobiernos Municipales	Numero	Programado/Ejecutado	12	1	7	0	7	0	0
	Implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes de producción de Hortalizas	Producción de Zanahoria (Miles de Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Transferencia de paquetes tecnológicos "Apoyo a la producción (M)" a productores de hortalizas organizados y establecidos legalmente	153 transferencias de paquetes tecnológicos "Apoyo a la producción (M)" realizadas a productores de hortalizas organizados y establecidos legalmente	Numero	Programado/Ejecutado	305	192	153	0	153	0	0

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Incremento de la producción de Hortalizas (En Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Capacitacion y asistencia técnica a productores, desde el inicio hasta la finalización del proyecto	50 productores capacitados y asistidos técnicamente en la producción de hortalizas	Número	Programado/Ejecutado	8.600	4.655	50	20	30	0	0
	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Incremento de la producción de Hortalizas (En Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Superficie de cultivos de hortalizas implementadas con transferencias de paquetes tecnológicos y réplicas de asistencia técnica	2251 hectáreas de superficie de cultivos de hortalizas implementadas en municipios de intervención	Hectareas	Programado/Ejecutado	1.711,69	2.637	2.251	430	1.821	0	0
	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Incremento de la producción de Hortalizas (En Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Volumen de hortalizas producidos en épocas conocidas en municipios de intervención	14610 toneladas de hortalizas producidas con el proyecto en épocas conocidas, registradas	Tonelada	Programado/Ejecutado	13.491	19.899	14.610	1.640	7.010	5.710	250
	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Incremento de la producción de Hortalizas (En Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Volumen de hortalizas comercializadas en mercados internos departamentales y municipales	2196 toneladas de hortalizas comercializadas en mercados	Tonelada	Programado/Ejecutado	6.908	16.719	2.196	360	1.020	691	125
	Incrementar la producción de Hortalizas, promoviendo emprendimientos de asistencia técnica y mercado con productores innovadores	Incremento de la producción de Hortalizas (En Tm)		Fortalecer a la producción primaria, cosecha y pos cosecha de hortalizas, a través de las transferencias de paquetes tecnológicos apropiados con la debida capacitación que coadyuve al incremento de la producción	Incentivo del consumo de hortalizas a productores directos e indirectos, mediante eventos de difusión	18 eventos de difusión para incentivar el consumo de hortalizas, desarrollados	Número	Programado/Ejecutado	54	24	18	3	10	5	0

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC IPD - SOBERANIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Ballon Esca RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	

*De carácter referencial

FECHA: 19/8/2024

PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA VoBo MDRyT

Ing. Fabiola Quispe Quille
RESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION a.i.
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD. SOBERANIA ALIMENTARI

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

III.

GASTOS

GASTO CORRIENTE

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

12 A. GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y/O PROGRAMAS ESPECIFICOS

(FORMULARIOS: 15, 11, 16, 5, 6, 7)

GASTO CORRIENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	**FORMULARIO Nº 15: REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTOS DE GASTOS ()** **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** **(Expresado en Bolivianos)**	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS** Fecha de impresión: 2024-08-22 Usuario: quispe.ihortaliza

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA HORTALIZAS - Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional

PARTIDA	FTE. FIN.	ORIG. FIN.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
75212	10 - TGN	111 - Tesoro General de la Nación	EN ESPECIE	9.659.805,00
77530	10 - TGN	111 - Tesoro General de la Nación	OTRAS	2.582.613,00
TOTAL FUENTE: 10 - TGN				**12.242.418,00**

TOTAL GENERAL: 12.242.418,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Ebed Quispe Cati RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT Lic. Leticia Mamani Condori RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

FORMULARIO Nº 11: MEMORIA DE CÁLCULO
(Expresado en Bolivianos)

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de impresión: 2024-08-22

Usuario: quispe.ihortaliza

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA HORTALIZAS - Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional

FUENTE: 10 - TGN

PARTIDA:75212 - EN ESPECIE

FUENTE:10 - TGN **ORGANISMO:**111 - Tesoro General de la Nación

NRO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	2	kg/ha	797.178,04	1.594.356,08	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2021 Y GESTIÓN 2022)
2	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	2	kilogramos	797.178,05	1.594.356,10	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2021
3	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	2	gramos	797.178,05	1.594.356,10	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2022)
4	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	2	número	797.178,05	1.594.356,10	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2021-2022

VºBº Leticia Mazzoni MDRyT

Ing. Ebed Quispe Calle Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas MDRyT

VºBº Fabiola Quispe Avilla

VºBº Ing. Wilmer Choque Choque IPDSA - MDRyT

5	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	2	número	797.178,05	1.594.356,10	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023)
6	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	1	número	797.178,05	797.178,05	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023)
7	TRANSFERENCIAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS APOYO A LA PRODUCCIÓN (M) PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA)	1	número	890.846,47	890.846,47	PRESUPUESTO PARA FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO HORTALIZAS (TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABA Y ARVEJA) A TRAVES LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN ESPECIE (SEMILLAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS, ENTRE OTROS) A PRODUCTORES ORGANIZADOS Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN MUNICIPIOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO ALTO. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023-2024)
TOTAL					9.659.805,00	

PARTIDA:77530 - OTRAS

FUENTE:10 - TGN **ORGANISMO:**111 - Tesoro General de la Nación

NRO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
8	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN (C) A GAMS	1	número	1.560.000,00	1.560.000,00	SE REALIZARA LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A 6 GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE ESTOS TRANSFIERAN, A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS, INSUMOS AGRÍCOLAS (SEMILLA, FERTILIZANTE, AGROQUÍMICOS Y OTROS) A TRAVES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN (C)", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS Y CONTRIBUIR A INCREMENTAR LOS VOLUMENES Y RENDIMIENTOS DE PRODUCCION. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023)
9	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN (C) A GAMS	1	mes	286.613,00	286.613,00	SE REALIZARA LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A 1 GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE ESTOS TRANSFIERAN, A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS, INSUMOS AGRÍCOLAS (SEMILLA, FERTILIZANTE, AGROQUÍMICOS Y OTROS) A TRAVES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN (C)", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS Y CONTRIBUIR A INCREMENTAR LOS VOLUMENES Y RENDIMIENTOS DE PRODUCCION. (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023)
10	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA (D) A GAMS.	1	mes	736.000,00	736.000,00	SE REALIZARA LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A 2 GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE ESTOS PRESTEN SERVICIOS AGRICOLAS CON EQUIPAMIENTO; CLASIFICADORA, BALANZAS, LAVADORA DE ZANAHORIA

						U OTROS EQUIPOS MENORES APROPIADOS PARA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA A TRAVES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO "PRODUCCIÓN Y POST COSECHA (D)", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA PRODUCTIVO DE HORTALIZAS Y CONTRIBUIR A INCREMENTAR LOS VOLUMENES Y RENDIMIENTOS DE PRODUCCION (PRESUPUESTO NO EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2023)
TOTAL					2.582.613,00	

TOTAL FUENTE: 10 - TGN	12.242.418,00	TOTAL FUENTE: 10 - TGN

TOTAL GENERAL: 12.242.418,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Ebed Quispe Calla RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT Lic. Leticia Mamani Condori RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

FORMULARIO Nº 16: ESTACIONALIDAD O PROGRAMACIÓN DEL GASTO ANUAL
(Expresado en Bolivianos)

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de impresión: 2024-08-22

Usuario: quispe.ihortaliza

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA HORTALIZAS - Fortalecimiento Capacidades en Producción Primaria, Postcosecha y Comercialización de Hortalizas a Nivel Nacional

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PTTO PROGRAMADO 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
75212	EN ESPECIE	9.659.805,00	0,00	797.178,04	1.594.356,09	3.985.890,25	2.391.534,15	890.846,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.659.805,00
77530	OTRAS	2.582.613,00	0,00	0,00	0,00	1.846.613,00	736.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.582.613,00
TOTAL															12.242.418,00

TOTAL GENERAL: 12.242.418,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT Lic. Leticia Mamani Condori RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROYECTO HORTALIZAS SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

13 B. TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FORMULARIO 17)

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO N°17

BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CAPITAL Y PROVISIONES
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DA	UE	ENTIDAD/ BENEFICIARIO	AREA	E.T.	PROYECTO	PARTIDA	FTE ORG	IMPORTE TOTAL DE TRANSFERENCIA	EJECUCION ACUMULADA Y PROYECTADA AL 31/12/2024	SALDO POR TRANSFERIR	PROGRAMACION 2025			SALDO PARA TRANSFERENCIAS GESTIONES FUTURAS	DOCUMENTO DE FINANCIAMIENTO			NORMATIVA DE APROBACION	JUSTIFICACION
											TRANS. CORRIENTES	TRANS. DE CAPITAL	TOTAL		CONVENIO/CONTRATO DE PRESTAMO/OTRO	INICIO	FINAL		
27	20	PUBICO-PRIVADO EN ESPECIE A ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS		0	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA	75212	10-111	29.308.000,00	19.648.194,63	9.659.805,37		9.659.805,00	9.659.805,00	0,37				D.S.4560	Presupuesto para fortalecer el sistema productivo hortalizas (tomate, cebolla, zanahoria, haba y sirveja) a traves la transferencia de insumos agrícolas en especie (semillas, fertilizantes, equipos, entre otros) a productores organizados y legalmente establecidos en municipios con potencial productivo alto. (Presupuesto no ejecutado en la gestión 2021, 2022, 2023 y 2024
27	20	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GAMs		0	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA	77930	10-111	26.722.801,00	24.140.187,39	2.582.613,61		2.582.613,00	2.582.613,00	0,61				D.S.4560	Se realizara la transferencia de Capital a 2 Gobiernos Municipales para que estos presten servicios agricolas con equipamiento; clasificadora, balanzas, lavadora de zanahoria u otros equipos menores apropiados para producción y post cosecha a traves del paquete tecnológico "Producción y Post Cosecha (D)", con la finalidad de fortalecer el sistema productivo de hortalizas y contribuir a incrementar los volumenes y rendimientos de produccion. (Presupuesto no ejecutado en la gestión 2023)
TOTAL								54.030.801,00	41.788.382,02	12.242.418,98	0,00	12.242.418,00	12.242.418,00	0,98					

VºBº Ing. Mariel Chuquimia Memani — MDRyT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA — Ing. Ebed Quispe Calle — Coordinador Nacional Proyecto Hortalizas — MDRyT

VºBº Ing. Mariel Chuquimia Choque — UPEA - MDRyT

VºBº Ing. Edgar Balboa Escalera

SOBERANÍA ALIMENTARIA — VºBº Fabio Quispe Quilla — PROY. HORTALIZAS

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC 'PD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	ng. Edgar Ballon Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Ebed Quispe Calle RESPONSABLE NACIONAL DEL PROYECTO HORTALIZAS "SOBERANIA ALIMENTARIA" IPDSA - MDRyT	

Lic. Leticia Mamani
RESP. ADMINISTRATIVO FINA...
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

AUX. DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO PARA REPROGRAMACIÓN

GASTO CORRIENTE

DETERMINACION DE PRESUPUESTO PARA REPROGRAMAR PARA EL ANTEPROYECTO GESTION 2025

CO	DA.	UE.	CAT. PROG.	FTE. ORG.	INICIO	FIN	PROGRAMA	DESCRIPCION	TIPO DE TRANSFERENCI	COSTO AUT.	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023	GESTIÓN 2024	TOTALES	PGE 2025
47	20	27	123 0000 04	10-111	2/8/2021	31/12/2025	Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas	**Programacion de Presupuesto según DS 4560**	**TPP**	**29.308.000,00**	**7.327.000,00**	**7.327.000,00**	**7.327.000,00**	**7.327.000,00**	**29.308.000,00**	0,00
									TRANSF. CAPITAL	**24.722.801,00**	**0,00**	**6.794.267,00**	**17.928.534,00**	**0,00**	**24.722.801,00**	0,00
								Saldos no solicitados según DS	**TPP**		**0,00**	**0,00**	**3.668.877,00**	**0,00**	**3.668.877,00**	
									TRANSF. CAPITAL		**0,00**	**0,00**	**3.444.000,00**	**0,00**	**3.444.000,00**	
								Presupuesto Asignado (programación)	TPP		7.327.000,00	7.327.000,00	3.658.123,00	7.327.000,00	25.639.123,00	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	6.794.267,00	14.484.534,00	0,00	21.278.801,00	
								Presupuesto Asignado (reprogramado)	TPP		0,00	0,00	0,00	105.683,00	105.683,00	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	3.765.867,00	3.765.867,00	
								Presupuesto Vigente	**TPP**		**7.327.000,00**	**7.327.000,00**	**3.658.123,00**	**7.432.683,00**	**25.744.806,00**	
									TRANSF. CAPITAL		**0,00**	**6.794.267,00**	**14.484.534,00**	**3.765.867,00**	**25.044.668,00**	
								Ejecución al cierre de cada gestion	TPP		2.344.771,80	6.460.554,50	3.567.475,30		12.372.801,60	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	4.112.267,00	14.262.053,39		18.374.320,39	
								Saldos para Reprog. Sgte. Getión	**TPP**		**4.982.228,20**	**866.445,50**	**90.647,70**		**9.659.805,37**	9.659.805,37
									TRANSF. CAPITAL		**0,00**	**2.682.000,00**	**222.480,61**		**2.582.613,61**	2.582.613,61
								Ejecución al 31/07/2024	TPP					2.930.450,03	2.930.450,03	
									TRANSF. CAPITAL					3.397.867,00	3.397.867,00	
								Proyec. Ejecución 31/12/2024	TPP					4.344.943,00	4.344.943,00	
									TRANSF. CAPITAL					368.000,00	368.000,00	
								Saldo para Compromiso de No Ejecucion (Nota MDRyT)	**TPP**					**157.289,97**	**157.289,97**	
									TRANSF. CAPITAL					**0,00**	**0,00**	
								TOTAL PPTO. PGE 2025	TPP							9.659.805,37
									TRANSF. CAPITAL							2.582.613,61
									PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL							**12.242.418,98**

* Adjuntar reportes SIGEP para su respaldo, para la proyeccion de ejecucion al 31/12/2024 adjuntar respaldos y por ultimo se debe adjuntar Nota de compromiso de No Ejecucion que necesariamente debe estar firmado por su Director.
Nota. Se debe tomar en cuenta las memorias de calculo con el cual se aprobaron los DS (remitidos al MEFP y MPD).

Ing. Fabiola Quispe Quina
RESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN a.i
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD. SOBERANIA ALIMENTARI

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

Ing. Ebed Quispe Calle
RESPONSABLE NACIONAL
DEL PROYECTO HORTALIZAS
"SOBERANIA ALIMENTARIA"
IPDSA - MDRyT

VoBo
Ing. Wilmer Choque Choque
IPDSA - MDRyT

VoBo

	PTO S/D.S.	EJECUCION	REPROGR	TOTAL EJECUCION	SALDO
TPP	29.308.000,00	19.648.194,63	9.659.805,37	29.308.000,00	0,00
TRANSF. CAPITAL	24.722.801,00	22.140.187,39	2.582.613,61	24.722.801,00	0,00
TOTAL	54.030.801,00	41.788.382,02	12.242.418,98	54.030.801,00	0,00

Lic. Leticia Mamani Condori
RESP. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PROYECTO HORTALIZAS
SOBERANIA ALIMENTARIA -MDRyT

Ing. Eloed Quispe Calle
RESPONSABLE NACIONAL
DEL PROYECTO HORTALIZAS
"SOBERANIA ALIMENTARIA"
IPDSA - MDRyT

V°B°
Ing. Wilmer Choque Choque
IPDSA - MDRyT

V°B°

Ing. Fabiola Quispe Qu...
RESP. DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION a.i.
PROYECTO HORTALIZAS
MDRyT - IPD. SOBERANIA ALIMENTARIA

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)
Desde: Fecha: 01/01/2021
Hasta: Fecha: 31/12/2021

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen.	Saldo Deveng.
Entidad	**47**	**Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**									
DA	**27**	**INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA**									
UE	**20**	**SOBERANIA ALIMENTARIA UNIDAD EJECUTORA**									
Cat. Prg.	**023 TPP00470000050 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORTALIZAS A ASOC PRODUCT AGROP INTEGRALES ASTILLERO APAINA MUNICIPIO COMÀRAPA– SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total	111 Tesoro General de la	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**294.196,00**	**294.196,00**	**294.026,94**	**294.026,94**	**294.026,94**	**0,00**	**294.026,94**	**99,94**	**169,06**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Cat. Prg.	**023 TPP00470000051 000**	**FORTAL. PRODUC PRIMARIA HORTALIZAS A ASOC PRODUCT AGROP VILLA NUEVA APROAVIN MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total	111 Tesoro General de la	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**294.196,00**	**294.196,00**	**294.026,94**	**294.026,94**	**294.026,94**	**0,00**	**294.026,94**	**99,94**	**169,06**
Total	FORTAL. PRODUC	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Cat. Prg.	**023 TPP00470000052 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOCIAC REGANTES DEL CANAL EL THAPA DE PULQUINA MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total	111 Tesoro General de la	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**294.196,00**	**294.196,00**	**294.026,94**	**294.026,94**	**294.026,94**	**0,00**	**294.026,94**	**99,94**	**169,06**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Cat. Prg.	**023 TPP00470000053 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOC DEL SIST DE RIEGO Y SERV INTEGR CAPILLAS ASSIC MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total	111 Tesoro General de la	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**294.196,00**	**294.196,00**	**294.026,94**	**294.026,94**	**294.026,94**	**0,00**	**294.026,94**	**99,94**	**169,06**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	294.196,00	294.196,00	294.026,94	294.026,94	294.026,94	0,00	294.026,94	99,94	169,06
Cat. Prg.	**023 TPP00470000054 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOCIAC PEQUEÑOS PRODUCT AGROP 6 DE NOVIEMBRE APA MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total	111 Tesoro General de la	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**292.334,00**	**292.334,00**	**292.166,01**	**292.166,01**	**292.166,01**	**0,00**	**292.166,01**	**99,94**	**167,99**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Cat. Prg.	**023 TPP00470000055 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOC DE PRODUCT AGROP EL PEDREGAL ASPAPE MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total	111 Tesoro General de la	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**292.334,00**	**292.334,00**	**292.166,01**	**292.166,01**	**292.166,01**	**0,00**	**292.166,01**	**99,94**	**167,99**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Cat. Prg.	**023 TPP00470000056 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOC AGRICULT Y REGANTES 25 DE JULIO LA PALIZADA MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total	111 Tesoro General de la	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**292.334,00**	**292.334,00**	**292.166,01**	**292.166,01**	**292.166,01**	**0,00**	**292.166,01**	**99,94**	**167,99**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Cat. Prg.	**023 TPP00470000057 000**	**FORTAL. PRODUC PRIM HORT A SINDICATO AGRARIO CAMPESINO TUNAS PAMPA MUNICIPIO COMARAPA – SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total	111 Tesoro General de la	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**292.334,00**	**292.334,00**	**292.166,01**	**292.166,01**	**292.166,01**	**0,00**	**292.166,01**	**99,94**	**167,99**
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	292.334,00	292.334,00	292.166,01	292.166,01	292.166,01	0,00	292.166,01	99,94	167,99
Cat. Prg.	**023 0 001**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0,00	4.980.880,00	4.980.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.980.880,00
Total	111 Tesoro General de la	0,00	4.980.880,00	4.980.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.980.880,00
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**0,00**	**4.980.880,00**	**4.980.880,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.980.880,00**
Total	TRANSFERENCIAS DE	0,00	4.980.880,00	4.980.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.980.880,00

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS **(Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)**
Desde: Fecha: 01/01/2021
Hasta: Fecha: 31/12/2021

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Dveng.
Cat. Prg.	**023 00475041000000 000**	**FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
1.2.1	Personal Eventual	0,00	66.165,00	66.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.165,00
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0,00	6.617,00	6.617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.617,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	0,00	1.131,00	1.131,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131,00
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	0,00	1.985,00	1.985,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.985,00
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	0,00	1.323,00	1.323,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	0,00	29.688,00	29.688,00	625,50	625,50	625,50	625,50	0,00	2,11	29.062,50
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0,00	13.464,00	13.464,00	1.042,50	1.042,50	1.042,50	1.042,50	0,00	7,74	12.421,50
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	0,00	50.000,00	50.000,00	37.800,00	37.800,00	37.800,00	0,00	37.800,00	75,60	12.200,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0,00	3.400,00	3.400,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	76,47	800,00
2.6.8.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0,00	78.201,00	78.201,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.201,00
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00	82,00	82,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0,00	220,00	220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,00
3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0,00	3.485,00	3.485,00	3.480,10	3.480,10	3.480,10	0,00	3.480,10	99,86	4,90
8.5.1	Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**255.761,00**	**255.761,00**	**45.548,10**	**45.548,10**	**45.548,10**	**4.268,00**	**41.280,10**	**17,81**	**210.212,90**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**0,00**	**255.761,00**	**255.761,00**	**45.548,10**	**45.548,10**	**45.548,10**	**4.268,00**	**41.280,10**	**17,81**	**210.212,90**
Total	**FORTAL. CAPACIDADES EN**	**0,00**	**255.761,00**	**255.761,00**	**45.548,10**	**45.548,10**	**45.548,10**	**4.268,00**	**41.280,10**	**17,81**	**210.212,90**
Total UE	**20 SOBERANIA ALIMENTARIA**	**0,00**	**7.582.761,00**	**7.582.761,00**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**4.268,00**	**2.386.051,90**	**31,52**	**5.192.441,10**
Total DA	**27 INSTITUCION PUBLICA**	**0,00**	**7.582.761,00**	**7.582.761,00**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**4.268,00**	**2.386.051,90**	**31,52**	**5.192.441,10**
Total	**47 Ministerio de**	**0,00**	**7.582.761,00**	**7.582.761,00**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**4.268,00**	**2.386.051,90**	**31,52**	**5.192.441,10**

TOTALES GENERALES	**0,00**	**7.582.761,00**	**7.582.761,00**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**2.390.319,90**	**4.268,00**	**2.386.051,90**	**31,52**	**5.192.441,10**

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)
Desde: Fecha: 01/01/2022
Hasta: Fecha: 31/12/2022

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen.	Saldo Deveng.
Entidad	47	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras									
DA	27	INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA									
UE	20	SOBERANIA ALIMENTARIA UNIDAD EJECUTORA									
Cat. Prg.	023 TPP00470000046 000	FORTAL. PRODUCCIÓN PRIMARIA DE HORTALIZAS AL SINDICATO PRODUCT AGROP ZONA NORTE DE SAIPINA – SANTA CRUZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	614.460,00	614.460,00	614.378,50	614.378,50	614.378,50	614.378,50	0,00	99,99	81,50
Total	111 Tesoro General de la	0,00	614.460,00	614.460,00	614.378,50	614.378,50	614.378,50	614.378,50	0,00	99,99	81,50
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	614.460,00	614.460,00	614.378,50	614.378,50	614.378,50	614.378,50	0,00	99,99	81,50
Total	FORTAL. PRODUCCIÓN	0,00	614.460,00	614.460,00	614.378,50	614.378,50	614.378,50	614.378,50	0,00	99,99	81,50
Cat. Prg.	023 TPP00470000047 000	FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOC PRODUCT AGROP SAN JOSE DEL THAJRA APASAJOTA MUNICIPIO SAIPINA – SANTA CRUZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	465.500,00	465.500,00	465.468,50	465.468,50	465.468,50	465.468,50	0,00	99,99	31,50
Total	111 Tesoro General de la	0,00	465.500,00	465.500,00	465.468,50	465.468,50	465.468,50	465.468,50	0,00	99,99	31,50
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	465.500,00	465.500,00	465.468,50	465.468,50	465.468,50	465.468,50	0,00	99,99	31,50
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	465.500,00	465.500,00	465.468,50	465.468,50	465.468,50	465.468,50	0,00	99,99	31,50
Cat. Prg.	023 TPP00470000048 000	FORTAL. PRODUC PRIMAR HORTALIZAS A ASOC PRODUCT AGROP NUEVA SAIPINA APROANSA MUNICIPIO DE SAIPINA – SANTA CRUZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	409.640,00	409.640,00	409.502,50	409.502,50	409.502,50	409.502,50	0,00	99,97	137,50
Total	111 Tesoro General de la	0,00	409.640,00	409.640,00	409.502,50	409.502,50	409.502,50	409.502,50	0,00	99,97	137,50
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	409.640,00	409.640,00	409.502,50	409.502,50	409.502,50	409.502,50	0,00	99,97	137,50
Total	FORTAL. PRODUC PRIMAR	0,00	409.640,00	409.640,00	409.502,50	409.502,50	409.502,50	409.502,50	0,00	99,97	137,50
Cat. Prg.	023 TPP00470000049 000	FORTAL. PRODUC PRIMARIA DE HORTALIZAS A LA O.T.B. "URBANIZACION LA RECTA" MUNICIPIO DE SAIPINA – SANTA CRUZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	372.400,00	372.400,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	0,00	99,97	125,00
Total	111 Tesoro General de la	0,00	372.400,00	372.400,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	0,00	99,97	125,00
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	372.400,00	372.400,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	0,00	99,97	125,00
Total	FORTAL. PRODUC	0,00	372.400,00	372.400,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	372.275,00	0,00	99,97	125,00
Cat. Prg.	023 TPP00470000058 000	FORTAL. PRODUC PRIMARIA DE HORTALIZAS A SINDICATO VILLA ESPERANZA MUNICIPIO POJO - COCHABAMBA									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	1.955.100,00	1.955.100,00	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	0,00	99,97	531,50
Total	111 Tesoro General de la	0,00	1.955.100,00	1.955.100,00	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	0,00	99,97	531,50
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	1.955.100,00	1.955.100,00	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	0,00	99,97	531,50
Total	FORTAL. PRODUC	0,00	1.955.100,00	1.955.100,00	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	1.954.568,50	0,00	99,97	531,50
Cat. Prg.	023 TPP00470000059 000	FORTAL. PRODUC PRIM HORT A ASOCIACION REGANTES PAMPA NEGRA RIO MIZQUE MUNICIPIO MOROMORO- SANTA CRUZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	1.038.996,00	1.038.996,00	186.137,50	186.137,50	186.137,50	186.137,50	0,00	17,92	852.858,50
Total	111 Tesoro General de la	0,00	1.038.996,00	1.038.996,00	186.137,50	186.137,50	186.137,50	186.137,50	0,00	17,92	852.858,50
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	1.038.996,00	1.038.996,00	186.137,50	186.137,50	186.137,50	186.137,50	0,00	17,92	852.858,50
Total	FORTAL. PRODUC PRIM	0,00	1.038.996,00	1.038.996,00	186.137,50	186.137,50	186.137,50	186.137,50	0,00	17,92	852.858,50
Cat. Prg.	023 TPP00470000116 000	FORTAL. A LA PRODUCCIÓN DE ZANAHORIA FEDERACIÓN "FE.PR.HO.MU.PA.SO.DE.OR." MUNICIPIO PARIA-SORACACHI, ORURO									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	1.340.800,00	1.340.800,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	0,00	99,12	11.762,00
Total	111 Tesoro General de la	0,00	1.340.800,00	1.340.800,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	0,00	99,12	11.762,00
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	1.340.800,00	1.340.800,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	0,00	99,12	11.762,00
Total	FORTAL. A LA	0,00	1.340.800,00	1.340.800,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	1.329.038,00	0,00	99,12	11.762,00
Cat. Prg.	023 TPP00470000117 000	FORTAL. A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA FEDERACIÓN "FE.PR.HO.MU.PA.SO.DE.OR." MUNICIPIO PARIA-SORACACHI, ORURO									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	765.720,00	765.720,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	0,00	100,0	4,00
Total	111 Tesoro General de la	0,00	765.720,00	765.720,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	0,00	100,0	4,00
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	765.720,00	765.720,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	0,00	100,0	4,00
Total	FORTAL. A LA	0,00	765.720,00	765.720,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	765.716,00	0,00	100,0	4,00
Cat. Prg.	023 TPP00470000259 000	FORTAL. PRODUCCION DE TOMATE Y ARVEJA A LA ASOCIACIÓN APFRUHIN MUNICIPIO DE LURIBAY, LA PAZ									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.5.2.12	En Especie	0,00	364.394,00	364.394,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	0,00	99,75	924,00
Total	111 Tesoro General de la	0,00	364.394,00	364.394,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	0,00	99,75	924,00
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	364.394,00	364.394,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	0,00	99,75	924,00
Total	FORTAL. PRODUCCION DE	0,00	364.394,00	364.394,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	363.470,00	0,00	99,75	924,00

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS **(Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)**
Desde: Fecha: 01/01/2022
Hasta: Fecha: 31/12/2022

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Cat. Prg.	**023 0 001**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	14.121.267,00	-14.121.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**14.121.267,00**	**-14.121.267,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**14.121.267,00**	**-14.121.267,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.7.5.30	Otras	0,00	4.840.267,00	4.840.267,00	4.112.267,00	4.112.267,00	4.112.267,00	4.112.267,00	0,00	84,96	728.000,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**4.840.267,00**	**4.840.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**0,00**	**84,96**	**728.000,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**4.840.267,00**	**4.840.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**0,00**	**84,96**	**728.000,00**
Total	**TRANSFERENCIAS DE**	**14.121.267,00**	**-9.281.000,00**	**4.840.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**4.112.267,00**	**0,00**	**84,96**	**728.000,00**
Cat. Prg.	**023 00475041000000 000**	**FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
1.2.1	Personal Eventual	264.000,00	0,00	264.000,00	262.201,30	262.201,30	262.201,30	240.230,30	22.000,00	99,11	2.368,61
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	26.466,00	0,00	26.466,00	24.211,51	24.211,51	24.211,51	22.006,01	2.205,50	91,48	2.254,49
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	4.526,00	0,00	4.526,00	4.140,16	4.140,16	4.140,16	3.763,02	377,14	91,48	385,84
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	7.940,00	0,00	7.940,00	7.263,45	7.263,45	7.263,45	6.601,80	661,65	91,48	676,55
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	5.293,00	0,00	5.293,00	4.842,31	4.842,31	4.842,31	4.401,21	441,10	91,49	450,69
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	61.776,00	6.000,00	67.776,00	59.347,00	59.347,00	59.347,00	59.347,00	0,00	87,56	8.429,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	36.144,00	42.476,00	78.620,00	73.057,70	73.057,70	73.057,70	73.057,70	0,00	92,93	5.562,30
2.2.5	Seguros	8.150,00	0,00	8.150,00	7.654,78	7.654,78	7.654,78	7.654,78	0,00	93,92	495,22
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	135.000,00	-77.567,50	57.432,50	22.132,00	22.132,00	22.132,00	22.132,00	0,00	38,54	35.300,50
2.5.5	Publicidad	0,00	75.000,00	75.000,00	74.550,00	74.550,00	74.550,00	74.550,00	0,00	99,40	450,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	100.800,00	-82.245,00	18.555,00	17.955,00	17.955,00	17.955,00	17.955,00	0,00	96,77	600,00
2.5.8.10	CONSULTORÍAS POR PRODUCTO	429.347,00	0,00	429.347,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.347,00
2.5.8.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.606.700,00	0,00	2.606.700,00	2.594.907,74	2.594.907,74	2.594.907,74	2.332.577,74	262.330,00	99,55	11.792,26
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	116.640,00	0,00	116.640,00	114.604,00	114.604,00	114.604,00	114.604,00	0,00	98,25	2.036,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	36.282,00	0,00	36.282,00	36.250,80	36.250,80	36.250,80	36.250,80	0,00	99,91	31,20
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	70.082,00	0,00	70.082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.082,00
3.2.1	Papel	0,00	17.250,00	17.250,00	17.200,00	17.200,00	17.200,00	17.200,00	0,00	99,71	50,00
3.3.3	Prendas de Vestir	6.720,00	0,00	6.720,00	6.713,00	6.713,00	6.713,00	6.713,00	0,00	99,90	7,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	121.025,00	0,00	121.025,00	61.871,45	61.871,45	61.871,45	61.871,45	0,00	51,12	59.153,55
3.4.3	Llantas y Neumáticos	23.440,00	0,00	23.440,00	19.530,00	19.530,00	19.530,00	19.530,00	0,00	83,32	3.910,00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	13.967,00	29.091,50	43.058,50	43.028,32	43.028,32	43.028,32	43.028,32	0,00	99,93	30,18
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	3.500,00	0,00	3.500,00	1.743,70	1.743,70	1.743,70	1.743,70	0,00	49,82	1.756,30
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	9.000,00	0,00	9.000,00	8.996,00	8.996,00	8.996,00	8.996,00	0,00	99,96	4,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	0,00	104.400,00	104.400,00	99.609,93	99.609,93	99.609,93	99.609,93	0,00	95,41	4.790,07
4.3.3.20	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	450.312,00	0,00	450.312,00	450.310,00	450.310,00	450.310,00	450.310,00	0,00	100,0	2,00
4.3.5	Equipo de Comunicación	84.000,00	0,00	84.000,00	79.200,00	79.200,00	79.200,00	79.200,00	0,00	94,29	4.800,00
4.3.7	Otro Maquinaria y Equipo	104.400,00	-104.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.5.1	Tasas	10.250,00	-10.005,00	245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**4.736.420,00**	**0,00**	**4.736.420,00**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**3.803.339,85**	**288.070,39**	**86,38**	**645.009,76**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**4.736.420,00**	**0,00**	**4.736.420,00**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**3.803.339,85**	**288.070,39**	**86,38**	**645.009,76**
Total	**FORTAL. CAPACIDADES EN**	**4.736.420,00**	**0,00**	**4.736.420,00**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**4.091.410,24**	**3.803.339,85**	**288.070,39**	**86,38**	**645.009,76**
Total UE	**20 SOBERANIA ALIMENTARIA**	**18.857.687,00**	**-1.953.990,00**	**16.903.697,00**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.376.161,35**	**288.070,39**	**86,75**	**2.239.465,26**
Total DA	**27 INSTITUCION PUBLICA**	**18.857.687,00**	**-1.953.990,00**	**16.903.697,00**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.376.161,35**	**288.070,39**	**86,75**	**2.239.465,26**
Total	**47 Ministerio de**	**18.857.687,00**	**-1.953.990,00**	**16.903.697,00**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.376.161,35**	**288.070,39**	**86,75**	**2.239.465,26**

VºBº Unidad Nacional MDRyT

TOTALES GENERALES	**18.857.687,00**	**-1.953.990,00**	**16.903.697,00**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.664.231,74**	**14.376.161,35**	**288.070,39**	**86,75**	**2.239.465,26**

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)
Desde: Fecha: 01/01/2023
Hasta: Fecha: 31/12/2023

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Percen	Saldo Deveng.
Entidad	**47**	**Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**									
DA	**27**	**INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA**									
UE	**20**	**SOBERANIA ALIMENTARIA UNIDAD EJECUTORA**									
Cat. Prg.	**123 TPP00470000298 000**	**FORTAL. A LA PROD. DE TOMATE A LA ASOC. DE PROD. ECOLOGÍCOS COTAPATA "APEC", MUNICIPIO COROICO**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	181.900,00	181.900,00	168.346,00	168.346,00	168.346,00	168.346,00	0,00	92,55	13.554,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**181.900,00**	**181.900,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**0,00**	**92,55**	**13.554,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**181.900,00**	**181.900,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**0,00**	**92,55**	**13.554,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD. DE**	**0,00**	**181.900,00**	**181.900,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**168.346,00**	**0,00**	**92,55**	**13.554,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000297 000**	**FORTAL. A LA PROD. HABA Y ARVEJA A LA ORG. MUJERES "B. S." SUB CEN. AGRARIA HUANCAPAMPA, MUNICIPIO PALCA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	523.500,00	523.500,00	507.069,70	507.069,70	507.069,70	507.069,70	0,00	96,86	16.430,30
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**523.500,00**	**523.500,00**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**0,00**	**96,86**	**16.430,30**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**523.500,00**	**523.500,00**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**0,00**	**96,86**	**16.430,30**
Total	**FORTAL. A LA PROD. HABA**	**0,00**	**523.500,00**	**523.500,00**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**507.069,70**	**0,00**	**96,86**	**16.430,30**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000298 000**	**FORTAL. A LA PROD. HABA A LA ASOC. DE MUJERES MACHAQ SARTAWI DIST. LOCKA PROV. MANCO KAPAC, MUN. COPACABANA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	108.800,00	108.800,00	107.680,00	107.680,00	107.680,00	107.680,00	0,00	98,97	1.120,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**108.800,00**	**108.800,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**0,00**	**98,97**	**1.120,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**108.800,00**	**108.800,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**0,00**	**98,97**	**1.120,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD. HABA**	**0,00**	**108.800,00**	**108.800,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**107.680,00**	**0,00**	**98,97**	**1.120,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000305 000**	**FORTAL. PROD. DE ZANAHORIA ASOC. DE PROD. AGROPECUARIOS LA SEG. ALIMENTARIA "PROAPSA" MUN. PATACAMAYA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	229.400,00	229.400,00	214.123,20	214.123,20	214.123,20	214.123,20	0,00	93,34	15.276,80
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**229.400,00**	**229.400,00**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**0,00**	**93,34**	**15.276,80**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**229.400,00**	**229.400,00**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**0,00**	**93,34**	**15.276,80**
Total	**FORTAL. PROD. DE**	**0,00**	**229.400,00**	**229.400,00**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**214.123,20**	**0,00**	**93,34**	**15.276,80**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000306 000**	**FORTAL. PROD. DE HABA Y ARVEJA A LA FED. PROVIN. UNICA DE MUJERES "BS" MUN. PALCA, MECAPACA Y ACHOCALLA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	1.295.400,00	1.295.400,00	1.294.630,00	1.294.630,00	1.294.630,00	1.294.630,00	0,00	99,94	770,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**1.295.400,00**	**1.295.400,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**0,00**	**99,94**	**770,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**1.295.400,00**	**1.295.400,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**0,00**	**99,94**	**770,00**
Total	**FORTAL. PROD. DE HABA Y**	**0,00**	**1.295.400,00**	**1.295.400,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**1.294.630,00**	**0,00**	**99,94**	**770,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000383 000**	**FORTAL. A LA PROD. TOMATE A LA ASOC. TEJ. ESTRAT. CONOC. MULTIDISC. Y PROD. - TECOMPRO MUN. SAPAHAQUI - LP.**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	382.200,00	382.200,00	368.480,00	368.480,00	368.480,00	368.480,00	0,00	96,41	13.720,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**382.200,00**	**382.200,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**0,00**	**96,41**	**13.720,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**382.200,00**	**382.200,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**0,00**	**96,41**	**13.720,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD.**	**0,00**	**382.200,00**	**382.200,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**368.480,00**	**0,00**	**96,41**	**13.720,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000384 000**	**FORTAL. A LA PROD. ZANAHORIA ORG. MUJ. CAMP. ORIG. PRIM. SEC. CARACOLLO "BARTOLINA SISA" MUN. CARACOLLO - OR**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	329.550,00	329.550,00	324.523,40	324.523,40	324.523,40	324.523,40	0,00	98,47	5.026,60
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**329.550,00**	**329.550,00**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**0,00**	**98,47**	**5.026,60**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**329.550,00**	**329.550,00**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**0,00**	**98,47**	**5.026,60**
Total	**FORTAL. A LA PROD.**	**0,00**	**329.550,00**	**329.550,00**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**324.523,40**	**0,00**	**98,47**	**5.026,60**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000385 000**	**FORTAL. A LA PROD. HABA EN LA SUB CENTRAL TOCOPA MUN. DE COPACABANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	419.900,00	419.900,00	415.412,00	415.412,00	415.412,00	415.412,00	0,00	98,93	4.488,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**419.900,00**	**419.900,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**0,00**	**98,93**	**4.488,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**419.900,00**	**419.900,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**0,00**	**98,93**	**4.488,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD. HABA**	**0,00**	**419.900,00**	**419.900,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**415.412,00**	**0,00**	**98,93**	**4.488,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000545 000**	**FORTAL. PROD. DE HABA A LA CENTRAL DE MUJERES C.I.O. BARTOLINA SISA, MUN. DE ARBIETO DEPTO. DE COCHABAMBA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	187.473,00	187.473,00	167.211,00	167.211,00	167.211,00	167.211,00	0,00	89,19	20.262,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**187.473,00**	**187.473,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**0,00**	**89,19**	**20.262,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**187.473,00**	**187.473,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**0,00**	**89,19**	**20.262,00**
Total	**FORTAL. PROD. DE HABA A**	**0,00**	**187.473,00**	**187.473,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**167.211,00**	**0,00**	**89,19**	**20.262,00**

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)
Desde: Fecha: 01/01/2023
Hasta: Fecha: 31/12/2023

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Cat. Prg.	**123 0 004**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL HORTALIZAS**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	18.142.657,00	-18.142.657,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**18.142.657,00**	**-18.142.657,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**18.142.657,00**	**-18.142.657,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.7.5.30	Otras	0,00	14.484.534,00	14.484.534,00	14.262.053,39	14.262.053,39	14.262.053,39	14.262.053,39	0,00	98,46	222.480,61
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**14.484.534,00**	**14.484.534,00**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**0,00**	**98,46**	**222.480,61**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**14.484.534,00**	**14.484.534,00**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**0,00**	**98,46**	**222.480,61**
Total	**TRANSFERENCIAS DE**	**18.142.657,00**	**-3.658.123,00**	**14.484.534,00**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**14.262.053,39**	**0,00**	**98,46**	**222.480,61**
Cat. Prg.	**123 00475041000000 000**	**FORTAL. CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
1.2.1	Personal Eventual	330.588,00	0,00	330.588,00	309.974,02	309.974,02	309.974,02	287.793,02	22.181,00	93,76	20.613,98
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	33.058,00	0,00	33.058,00	28.753,85	28.753,85	28.753,85	26.535,75	2.218,10	86,98	4.304,15
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	5.653,00	0,00	5.653,00	4.916,91	4.916,91	4.916,91	4.537,62	379,29	86,98	736,09
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	9.918,00	0,00	9.918,00	8.626,15	8.626,15	8.626,15	7.960,72	665,43	86,97	1.291,85
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	6.612,00	0,00	6.612,00	5.750,76	5.750,76	5.750,76	5.307,14	443,62	86,97	861,24
2.1.2	Energía Eléctrica	15.000,00	-0,20	14.999,80	14.999,80	14.999,80	14.999,80	14.999,80	0,00	100,0	0,00
2.1.3	Agua	10.000,00	-3.822,80	6.177,20	6.177,20	6.177,20	6.177,20	6.177,20	0,00	100,0	0,00
2.1.6	INTERNET	10.000,00	0,00	10.000,00	8.694,00	8.694,00	8.694,00	8.694,00	0,00	86,94	1.306,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	90.576,00	0,00	90.576,00	84.059,00	84.059,00	84.059,00	84.059,00	0,00	92,80	6.517,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	49.488,00	0,00	49.488,00	49.367,60	49.367,60	49.367,60	49.367,60	0,00	99,76	120,40
2.2.5	Seguros	22.755,00	0,00	22.755,00	22.050,22	22.050,22	22.050,22	21.050,22	1.000,00	96,90	704,78
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	69.050,00	0,00	69.050,00	69.050,00	69.050,00	69.050,00	69.050,00	0,00	100,0	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	12.000,00	3.664,00	15.664,00	15.664,00	15.664,00	15.664,00	15.664,00	0,00	100,0	0,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	127.509,00	-13.040,00	114.469,00	114.419,00	114.419,00	114.419,00	114.419,00	0,00	99,96	50,00
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	0,00	2.135,00	2.135,00	1.525,00	1.525,00	1.525,00	1.525,00	0,00	71,43	610,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	28.285,00	-124,00	28.161,00	28.161,00	28.161,00	28.161,00	28.161,00	0,00	100,0	0,00
2.5.8.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.684.901,00	0,00	2.684.901,00	2.631.973,71	2.631.973,71	2.631.973,71	2.369.870,71	262.098,00	98,03	52.927,29
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	123.120,00	4.869,00	127.989,00	117.553,00	117.553,00	117.553,00	117.553,00	0,00	91,85	10.436,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	43.932,00	-11.063,00	32.869,00	32.858,90	32.858,90	32.858,90	32.858,90	0,00	99,97	10,10
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	35.841,00	-31,00	35.810,00	35.810,00	35.810,00	35.810,00	35.810,00	0,00	100,0	0,00
3.2.1	Papel	6.155,00	4.956,90	11.111,90	11.111,90	11.111,90	11.111,90	11.111,90	0,00	100,0	0,00
3.3.3	Prendas de Vestir	11.500,00	9.512,00	21.012,00	21.012,00	21.012,00	21.012,00	21.012,00	0,00	100,0	0,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	81.000,00	-10.971,28	70.028,72	69.423,75	69.423,75	69.423,75	69.423,75	0,00	99,14	604,97
3.4.3	Llantas y Neumáticos	23.440,00	-30,00	23.410,00	23.410,00	23.410,00	23.410,00	23.410,00	0,00	100,0	0,00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	16.987,00	-515,62	16.471,38	16.471,25	16.471,25	16.471,25	16.471,25	0,00	100,0	0,13
3.9.9	Otros Repuestos y Accesorios	3.500,00	16.356,00	19.856,00	19.852,00	19.852,00	19.852,00	19.852,00	0,00	99,97	5,00
8.5.1	Tasas	2.617,00	-1.897,00	720,00	567,00	567,00	567,00	567,00	0,00	78,75	153,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**3.853.485,00**	**-0,00**	**3.853.485,00**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.463.246,58**	**288.985,44**	**97,37**	**101.252,98**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**3.853.485,00**	**-0,00**	**3.853.485,00**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.463.246,58**	**288.985,44**	**97,37**	**101.252,98**
Total	**FORTAL. CAPACIDADES EN**	**3.853.485,00**	**-0,00**	**3.853.485,00**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.752.232,02**	**3.463.246,58**	**288.985,44**	**97,37**	**101.252,98**
Total UE	**20 SOBERANIA ALIMENTARIA**	**21.996.142,00**	**-0,00**	**21.996.142,00**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.292.775,27**	**288.985,44**	**98,12**	**414.381,29**
Total DA	**27 INSTITUCION PUBLICA**	**21.996.142,00**	**-0,00**	**21.996.142,00**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.292.775,27**	**288.985,44**	**98,12**	**414.381,29**
Total	**47 Ministerio de**	**21.996.142,00**	**-0,00**	**21.996.142,00**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.292.775,27**	**288.985,44**	**98,12**	**414.381,29**

V°B° Leticia Mariani MDRyT

TOTALES GENERALES	**21.996.142,00**	**-0,00**	**21.996.142,00**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.581.760,71**	**21.292.775,27**	**288.985,44**	**98,12**	**414.381,29**

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)
Desde: Fecha: 01/01/2024
Hasta: Fecha: 31/07/2024

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen.	Saldo Deveng.
Entidad	**47**	**Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**									
DA	**27**	**INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA**									
UE	**20**	**SOBERANIA ALIMENTARIA UNIDAD EJECUTORA**									
Cat. Prg.	**123 TPP00470000578 000**	**FORTAL. LA PRODUCCION DE HABA A PRODUCTORES DE LA CENTRAL AGRARIA TACAMARA MUN. ACHACACHI, LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	856.950,00	856.950,00	846.100,00	567.265,00	567.265,00	143.115,00	424.150,00	66,20	289.685,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	856.950,00	856.950,00	846.100,00	567.265,00	567.265,00	143.115,00	424.150,00	66,20	289.685,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	856.950,00	856.950,00	846.100,00	567.265,00	567.265,00	143.115,00	424.150,00	66,20	289.685,00
Total	**FORTAL. LA PRODUCCION**	0,00	856.950,00	856.950,00	846.100,00	567.265,00	567.265,00	143.115,00	424.150,00	66,20	289.685,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000579 000**	**FORTAL. PROD. HABA ASOC DE PROD. AGRIC INTEGR. SULLCAYANA APAIS MUN. DE HUARI, ORURO**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	237.510,00	237.510,00	230.142,00	224.213,00	224.213,00	0,00	224.213,00	94,40	13.297,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	237.510,00	237.510,00	230.142,00	224.213,00	224.213,00	0,00	224.213,00	94,40	13.297,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	237.510,00	237.510,00	230.142,00	224.213,00	224.213,00	0,00	224.213,00	94,40	13.297,00
Total	**FORTAL. PROD. HABA**	0,00	237.510,00	237.510,00	230.142,00	224.213,00	224.213,00	0,00	224.213,00	94,40	13.297,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000580 000**	**FORTAL. PRODUC DE ZANAHORIA DE PROD O.M.C.I.O. "BARTOLINA SISA" DE LA CENT AGRAR CAPITAL ACHOCALLA, LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	585.200,00	585.200,00	585.200,00	517.748,00	517.748,00	414.568,00	103.180,00	88,47	67.452,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	585.200,00	585.200,00	585.200,00	517.748,00	517.748,00	414.568,00	103.180,00	88,47	67.452,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	585.200,00	585.200,00	585.200,00	517.748,00	517.748,00	414.568,00	103.180,00	88,47	67.452,00
Total	**FORTAL. PRODUC DE**	0,00	585.200,00	585.200,00	585.200,00	517.748,00	517.748,00	414.568,00	103.180,00	88,47	67.452,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000601 000**	**FORTAL. PRODUC DE TOMATE ASOCIAC. REGANTES DEL VALLE DE LURIBAY A.RE.VA.LU. DPTO LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	453.900,00	453.900,00	451.248,00	451.248,00	451.248,00	0,00	451.248,00	99,42	2.652,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	453.900,00	453.900,00	451.248,00	451.248,00	451.248,00	0,00	451.248,00	99,42	2.652,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	453.900,00	453.900,00	451.248,00	451.248,00	451.248,00	0,00	451.248,00	99,42	2.652,00
Total	**FORTAL. PRODUC DE**	0,00	453.900,00	453.900,00	451.248,00	451.248,00	451.248,00	0,00	451.248,00	99,42	2.652,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000602 000**	**FORTAL. PRODUC. DE HABA FED. UNICA TRAB. CAMP. ORIG. PROV. MANCO KAPAC T. K. MUN. COPACABANA DPTO LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	1.205.335,00	1.205.335,00	1.018.652,00	937.766,00	937.766,00	0,00	937.766,00	77,80	267.569,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	1.205.335,00	1.205.335,00	1.018.652,00	937.766,00	937.766,00	0,00	937.766,00	77,80	267.569,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	1.205.335,00	1.205.335,00	1.018.652,00	937.766,00	937.766,00	0,00	937.766,00	77,80	267.569,00
Total	**FORTAL. PRODUC. DE**	0,00	1.205.335,00	1.205.335,00	1.018.652,00	937.766,00	937.766,00	0,00	937.766,00	77,80	267.569,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000603 000**	**FORTAL. PRODUC. HABA DEL CONSEJO ORIGIN. SUYO QULLA MUN. MOCOMOCO DPTO. LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	540.150,00	540.150,00	250.939,84	129.190,03	129.190,03	0,00	129.190,03	23,92	410.959,97
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	540.150,00	540.150,00	250.939,84	129.190,03	129.190,03	0,00	129.190,03	23,92	410.959,97
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	540.150,00	540.150,00	250.939,84	129.190,03	129.190,03	0,00	129.190,03	23,92	410.959,97
Total	**FORTAL. PRODUC. HABA**	0,00	540.150,00	540.150,00	250.939,84	129.190,03	129.190,03	0,00	129.190,03	23,92	410.959,97
Cat. Prg.	**123 TPP00470000653 000**	**FORTAL. A LA PROD. DE ARVEJA DE LA CENT. SIND. UNI. DE COMUN. CAMP. C.S.U.C.C.P. MUN. PADCAYA TARIJA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	289.000,00	289.000,00	130.570,00	103.020,00	103.020,00	0,00	103.020,00	35,65	185.980,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	289.000,00	289.000,00	130.570,00	103.020,00	103.020,00	0,00	103.020,00	35,65	185.980,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	289.000,00	289.000,00	130.570,00	103.020,00	103.020,00	0,00	103.020,00	35,65	185.980,00
Total	**FORTAL. A LA PROD. DE**	0,00	289.000,00	289.000,00	130.570,00	103.020,00	103.020,00	0,00	103.020,00	35,65	185.980,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000654 000**	**FORTAL. LA PROD DE TOMATE DE LA ASOCIA. PEQ. PRODUCT. AGROP. RIO ARRIBA MUN. PAMPA GRANDE- SANTA CRUZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
Total	**FORTAL. LA PROD DE**	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
Cat. Prg.	**123 TPP00470000700 000**	**FORTAL. PRODUC. TOMATE DE FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS IRUPANA, DPTO. LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	274.074,00	274.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.074,00
Total	**111 Tesoro General de la**	0,00	274.074,00	274.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.074,00
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	0,00	274.074,00	274.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.074,00
Total	**FORTAL. PRODUC TOMATE**	0,00	274.074,00	274.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.074,00

Documentos: APROBADOS **(Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)**
Desde: Fecha: 01/01/2024
Hasta: Fecha: 31/07/2024

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Cat. Prg.	**123 TPP00470000701 000**	**FORTAL. A LA PRODUC. DE HABA PARA PROD. DE LA ASOC. AYOMA "APROA" MUN. DE SAN PEDRO DE MACHA DEL DPTO. POTOSI**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	190.320,00	190.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.320,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**190.320,00**	**190.320,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**190.320,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**190.320,00**	**190.320,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**190.320,00**
Total	**FORTAL. A LA PRODUC. DE**	**0,00**	**190.320,00**	**190.320,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**190.320,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000702 000**	**FORTAL. PROD. DE TOMATE PARA PROD. PROV. LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA DEL MUN. CAIROMA DPTO. LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	142.800,00	142.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.800,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**142.800,00**	**142.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**142.800,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**142.800,00**	**142.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**142.800,00**
Total	**FORTAL. PROD. DE TOMATE**	**0,00**	**142.800,00**	**142.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**142.800,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000703 000**	**FORTAL. PRODUC. CEBOLLA DE ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA DE AYO AYO, DPTO. LA PAZ**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	186.683,00	186.683,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.683,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**186.683,00**	**186.683,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**186.683,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**186.683,00**	**186.683,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**186.683,00**
Total	**FORTAL. PRODUC.**	**0,00**	**186.683,00**	**186.683,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**186.683,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000704 000**	**FORTAL. PRODUC. HABA DE "MARKA QAQACHACA" DE CHALLAPATA, DPTO. ORURO**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	309.400,00	309.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.400,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**309.400,00**	**309.400,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**309.400,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**309.400,00**	**309.400,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**309.400,00**
Total	**FORTAL. PRODUC. HABA**	**0,00**	**309.400,00**	**309.400,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**309.400,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000705 000**	**FORTAL. PRODUC. HABA DE SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO DE SAN LUCAS, DPTO. CHUQUISACA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	306.000,00	306.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.000,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**306.000,00**	**306.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**306.000,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**306.000,00**	**306.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**306.000,00**
Total	**FORTAL. PRODUC. HABA**	**0,00**	**306.000,00**	**306.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**306.000,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000707 000**	**FORTAL. PROD. HABA PARA PRODUCTORES DE LA C.S.U.T.C. DEL MUN. TIRAQUE DE DPTO. COCHABAMBA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	346.800,00	346.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.800,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**346.800,00**	**346.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**346.800,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**346.800,00**	**346.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**346.800,00**
Total	**FORTAL. PROD. HABA**	**0,00**	**346.800,00**	**346.800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**346.800,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000708 000**	**FORTAL. PROD. DE ZANAHORIA PARA PROD. DE LA ASOC. INTEGRAL DE PROD. HORTALICEROS DEL MUN. TAPACARÍ, DPTO. CBBA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	343.540,00	343.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	343.540,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**343.540,00**	**343.540,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**343.540,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**343.540,00**	**343.540,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**343.540,00**
Total	**FORTAL. PROD. DE**	**0,00**	**343.540,00**	**343.540,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**343.540,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000765 000**	**FORTAL. A LA PROD. DE CEBOLLA PARA PROD DE LA CSUTC DE CAMATAQUI VILLA ABECIA, CHUQUISACA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD. DE**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Cat. Prg.	**123 TPP00470000804 000**	**FORTAL. A LA PROD. DE ZANAHORIA PARA PROD. DE LA CSUT. QUECHUAS ORIG. DE LA PROV. YAMPARAEZ, DPTO. CHUQUISACA**									
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.5.2.12	En Especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total	**FORTAL. A LA PROD. DE**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Cat. Prg.	**123 0 004**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL HORTALIZAS**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									

VºBº Lucia Mamani MDRyT

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS **(Restricción Ent. : 47 D.A. : 27)**
Desde: Fecha: 01/01/2024
Hasta: Fecha: 31/07/2024

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
8.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	11.198.550,00	-9.945.529,00	1.253.021,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.253.021,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**11.198.550,00**	**-9.945.529,00**	**1.253.021,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.253.021,00**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**11.198.550,00**	**-9.945.529,00**	**1.253.021,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.253.021,00**
FTE	**41**	**Transferencias T.G.N.**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
7.7.5.30	Otras	0,00	3.397.867,00	3.397.867,00	3.397.867,00	3.397.867,00	3.397.867,00	3.397.867,00	0,00	100,0	0,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**0,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**0,00**	**100,0**	**0,00**
Total FTE	**41 Transferencias T.G.N.**	**0,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**0,00**	**100,0**	**0,00**
Total	**TRANSFERENCIAS DE**	**11.198.550,00**	**-6.547.662,00**	**4.650.888,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**3.397.867,00**	**0,00**	**73,05**	**1.253.021,00**
Cat. Prg.	**123 00475041000000 000**	**FORTAL, CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS A NIVEL NACIONAL**									
FTE	**10**	**Tesoro General de la Nación**									
Org.	**111**	**Tesoro General de la Nación**									
1.2.1	Personal Eventual	264.660,00	0,00	264.660,00	120.953,79	120.953,79	120.953,79	120.953,79	0,00	45,70	143.706,21
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	26.466,00	0,00	26.466,00	12.095,37	12.095,37	12.095,37	12.095,37	0,00	45,70	14.370,63
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	4.526,00	0,00	4.526,00	2.068,29	2.068,29	2.068,29	2.068,29	0,00	45,70	2.457,71
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	7.940,00	0,00	7.940,00	3.628,61	3.628,61	3.628,61	3.628,61	0,00	45,70	4.311,39
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	5.293,00	0,00	5.293,00	2.419,07	2.419,07	2.419,07	2.419,07	0,00	45,70	2.873,93
2.1.2	Energía Eléctrica	12.000,00	0,00	12.000,00	6.308,70	6.308,70	6.308,70	5.308,70	1.000,00	52,57	5.691,30
2.1.3	Agua	2.000,00	0,00	2.000,00	1.987,60	1.987,60	1.987,60	1.987,60	0,00	99,38	12,40
2.1.6	INTERNET	12.000,00	0,00	12.000,00	7.055,20	7.055,20	7.055,20	7.055,20	0,00	58,79	4.944,80
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	90.000,00	0,00	90.000,00	84.638,00	27.916,00	27.916,00	22.693,00	5.223,00	31,02	62.084,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	61.928,00	0,00	61.928,00	22.648,80	22.648,80	22.648,80	18.854,10	3.794,70	36,57	39.279,20
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	13.491,00	0,00	13.491,00	7.879,80	7.879,80	7.879,80	7.549,80	330,00	58,41	5.611,20
2.2.5	Seguros	23.570,00	0,00	23.570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.570,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	64.000,00	64.000,00	57.500,00	6.500,00	91,43	6.000,00
2.3.4	Otros Alquileres	40.000,00	0,00	40.000,00	29.200,00	21.199,33	21.199,33	15.466,00	5.733,33	53,00	18.800,67
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	60.000,00	0,00	60.000,00	43.345,00	13.345,00	13.345,00	13.345,00	0,00	22,24	46.655,00
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2.440,00	0,00	2.440,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00	0,00	75,00	610,00
2.5.5	Publicidad	70.000,00	0,00	70.000,00	69.992,00	69.992,00	69.992,00	69.992,00	0,00	99,99	8,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	35.000,00	0,00	35.000,00	29.950,00	29.950,00	29.950,00	29.950,00	0,00	85,57	5.050,00
2.5.8.10	CONSULTORÍAS POR PRODUCTO	429.347,00	0,00	429.347,00	429.347,00	53.239,15	53.239,15	0,00	53.239,15	12,40	376.107,85
2.5.8.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.606.623,00	0,00	2.606.623,00	1.114.768,38	1.114.768,38	1.114.768,38	1.114.768,38	0,00	42,77	1.491.854,62
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	125.334,00	0,00	125.334,00	55.483,00	55.483,00	55.483,00	46.968,00	8.515,00	44,27	69.851,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	30.000,00	0,00	30.000,00	24.353,30	24.353,30	24.353,30	18.341,30	6.012,00	81,18	5.646,70
3.1.3	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	65.856,00	0,00	65.856,00	65.000,00	58.290,00	58.290,00	58.290,00	0,00	88,51	7.566,00
3.2.1	Papel	20.960,00	0,00	20.960,00	20.941,50	20.941,50	20.941,50	20.941,50	0,00	99,91	18,50
3.3.3	Prendas de Vestir	20.000,00	0,00	20.000,00	19.940,00	19.562,00	19.562,00	19.562,00	0,00	97,81	438,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	81.000,00	0,00	81.000,00	2.223,40	2.223,40	2.223,40	2.223,40	0,00	2,74	78.776,60
3.4.3	Llantas y Neumáticos	24.000,00	0,00	24.000,00	23.930,00	23.706,00	23.706,00	23.706,00	0,00	98,78	294,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3.500,00	0,00	3.500,00	3.495,90	3.495,90	3.495,90	3.495,90	0,00	99,88	4,10
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	25.000,00	0,00	25.000,00	24.998,99	24.998,99	24.998,99	24.998,99	0,00	100,0	1,01
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	85.000,00	0,00	85.000,00	12.740,00	12.740,00	12.740,00	12.740,00	0,00	14,99	72.257,00
8.5.1	Tasas	1.894,00	0,00	1.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.894,00
Total	**111 Tesoro General de la**	**4.299.828,00**	**0,00**	**4.299.828,00**	**2.313.224,70**	**1.829.082,18**	**1.829.082,18**	**1.738.735,00**	**90.347,18**	**42,54**	**2.470.745,82**
Total FTE	**10 Tesoro General de la**	**4.299.828,00**	**0,00**	**4.299.828,00**	**2.313.224,70**	**1.829.082,18**	**1.829.082,18**	**1.738.735,00**	**90.347,18**	**42,54**	**2.470.745,82**
Total	**FORTAL, CAPACIDADES EN**	**4.299.828,00**	**0,00**	**4.299.828,00**	**2.313.224,70**	**1.829.082,18**	**1.829.082,18**	**1.738.735,00**	**90.347,18**	**42,54**	**2.470.745,82**
Total UE	**20 SOBERANIA ALIMENTARIA**	**15.498.378,00**	**0,00**	**15.498.378,00**	**9.503.943,54**	**8.157.399,21**	**8.157.399,21**	**5.694.285,00**	**2.463.114,21**	**52,63**	**7.340.978,79**
Total DA	**27 INSTITUCION PUBLICA**	**15.498.378,00**	**0,00**	**15.498.378,00**	**9.503.943,54**	**8.157.399,21**	**8.157.399,21**	**5.694.285,00**	**2.463.114,21**	**52,63**	**7.340.978,79**
Total	**47 Ministerio de**	**15.498.378,00**	**0,00**	**15.498.378,00**	**9.503.943,54**	**8.157.399,21**	**8.157.399,21**	**5.694.285,00**	**2.463.114,21**	**52,63**	**7.340.978,79**

VoBo Leticia Mamani

TOTALES GENERALES	**15.498.378,00**	**0,00**	**15.498.378,00**	**9.503.943,54**	**8.157.399,21**	**8.157.399,21**	**5.694.285,00**	**2.463.114,21**	**52,63**	**7.340.978,79**

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

14 CONVENIOS SUSCRITOS VIGENTES

GASTO CORRIENTE

IPDSA-PNPH/CONV-05/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA - IPDSA Y LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA (C.S.U.C.C.P.) (BENEFICIARIO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA y LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA (C.S.U.C.C.P.) (BENEFICIARIO), al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPD-SA),** representada legalmente por: el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, que en lo sucesivo se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA (C.S.U.C.C.P.),** legalmente representada por el **Sr. German Mamani Ramos**, con Cedula de Identidad Nº 1873429, cuya representación es otorgada a través de Testimonio Nº 135/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, que en lo futuro se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refiera a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIOS,** de manera conjunta, se denominaran **LAS PARTES.**

SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial y; el numeral 5 de la Carta Magna, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.
El parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizara el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1858, establece como una de las funciones es; inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021 crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas", con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, pos cosecha y comercialización; disponiendo su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante Resolución Ministerial N° 125 de 06 de junio de 2022, se aprueba el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad Y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (modificado) (denominado en lo posterior solo como el PROYECTO) ejecutado por la IPDSA.

La Resolución Ministerial N° 050 de 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura del área de intervención para el proyecto de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 108 de 16 mayo de 2022, se aprueba para el periodo 2021-2025, el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (ajustado), a ser ejecutado por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria ay Forestal – INIAF y eñ Servicio Nacional de sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SEASAG, para la implementación de sus componentes.

A través de Resolución Ministerial N° 248, de 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Pos Cosecha, Cosecha y Comercialización de Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante resolución ministerial N° 262 de 15 de septiembre de 2022 se aprueba el REGLAMENTO OPERATIVO DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PUBLICO Y PÚBLICO PRIVADO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE,

ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA", creado mediante el Decreto Supremo Nº 4560 a ser implementados por la IPDSA.

Mediante Testimonio Nº 135/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Comité Ejecutivo de la Central Sindical Única de Comunidades Campesinas de Padcaya (C.S.U.C.C.P.) Distrito Los Negros del Municipio de Pampa Grande del departamento de Santa Cruz, confieren Poder Colectivo para firma de convenios ante la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria al Sr. German Mamani Ramos.

El Informe INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0008-24, de 7 de febrero de 2024, Informe Administrativo INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0072-2024 de 07 de febrero de 2024 e Informe Legal INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0111-2024 de 27 de febrero de 2024, refieren que en virtud a los documentos adjuntos los BENEFICIARIOS cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público Privado del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA A NIVEL NACIONAL", aprobado a través de Resolución Ministerial N° 262 de 15 de septiembre de 2022, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior AUTORIZACION por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Publica Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; y la 1.2. La CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA (C.S.U.C.C.P.), a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie para la ejecución del "PROYECTO", correspondiente al Paquete Tecnológico Apoyo a la producción (M).

CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, **SOBERANIA ALIMENTARIA**, previa aprobación del MDRYT y a través de "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en Especie a los **BENEFICIARIOS** del programa, por un monto total de hasta Bs.289.000,00 (Doscientos ochenta y nueve mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto.

Se aclara que las Transferencia se realizaran siempre en especie, sin sobrepasar el monto establecido, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por "SOBERANIA ALIMENTARIA" para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona (s) de la (s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, este perderá la condición de beneficiario y no será beneficiado con la transferencia.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **SOBERANIA ALIMENTARIA** son:

a) Ejecutar el PAQUETE TECNOLOGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de ARVEJA.
b) Realizar la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs.289.000,00 (Doscientos ochenta y nueve mil 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor del **BENEFICIARIO.**

c) Solicitar ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades y/o proveedores para la provisión de los recursos a transferirse.
e) Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al Proyecto.
f) Generar capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos el INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el personal técnico y administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Coordinar la ejecución del Proyecto con el equipo técnico de **SOBERANIA ALIMENTARIA**.
b) Remitir cualquier información y/o documentación adicional que **SOBERANIA ALIMENTARIA**, solicite en los plazos previstos.
c) Coadyuvar en la Identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Suscribir las actas y/o documentos de entrega de los bienes transferidos.
e) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (hasta el 30%) en espedie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el PROYECTO.
f) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la Institución Publica Desconcentrada **SOBERANIA ALIMENTARIA** a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLOGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de ARVEJA
h) Participar en Eventos de Capacitación, Asistencia Técnica, Ferias y Ruedas de Negocios.
i) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y Reglamento Operativo Técnico del Proyecto, en todo lo que sea pertinente.

SEXTA.- (CONTRAPARTE). Para la ejecución del Proyecto y de este Convenio, los **BENEFICIARIO** que sean favorecidos con Transferencias Público – Privadas, deberán aportar hasta el 30% de contraparte en especie.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al PROYECTO.

NOVENA.- (DE LA VIGENCIA). El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

DÉCIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economia y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

DECIMA PRIMERA (MODIFICACIONES AL CONVENIO). El presente Convenio podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes debidamente documentadas, previa justificación técnica por **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las **PARTES** darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, a los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en el Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privado del PROYECTO.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente **CONVENIO**, debe ser por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público – Privadas forma parte integrante del presente convenio como Anexo referencial, así como el detalle de integrantes del **BENEFICIARIO** y el detalle de los paquetes tecnológicos.

DÉCIMA SEPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

06 MAR 2024

Hugo Jando Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

German Mamani Ramos
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA (C.S.U.C.C.P.)
BENEFICIARIO

ANEXO. 1

DETALLE DE CONVENIO CON LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA – CSUCCP

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Central Sindical Única de Comunidades Campesinas de Padcaya - CSUCCP del municipio de Padcaya.

TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	DETALLE	NRO. BENEF.	MONTO BS. (IPD/SA)
PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	TARIJA	PADCAYA	ARVEJA	CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA - CSUCCP	SEMILLA CERTIFICADA DE ARVEJA - Variedad Arvejon Yesera, 1 bolsa de 46 kg (5 kg/productor)	121	289.000,00
					FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO 18-46-0, bolsa de 50 kg (1 bolsa/productor)		
					BIOFERTILIZANTE *i.a Paenibacillus spp.*, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)		
					ALAMBRE GALVANIZADO para tutorado, 1 rollo de 1000 m (1 rollo/productor)		
					TOTAL (BS)	121	289.000,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° C.C.A. APOYO LEGAL MDRyT

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° Rubio Flores

IPDSA-PNPH/CONV-04/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE ENTRE LA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA - IPDSA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA" (BENEFICIARIO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA", *con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de* agosto de 2021, que suscriben la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA" (BENEFICIARIO), al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPD-SA),** representada legalmente por: el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, que en lo sucesivo se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA",** legalmente representada legalmente por el Sr. Edil Rufino Olmos Rojas, con Cedula de Identidad Nº 3925027 SC., cuya representación es otorgada a través de Testimonio N° 60/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, que en lo futuro se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refiera a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIOS,** de manera conjunta, se denominaran **LAS PARTES.**

SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El *numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,* determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial y; el numeral 5 de la Carta Magna, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con *énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la* economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.
El parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizara el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1858, establece como una de las funciones es; inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas", con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, pos cosecha y comercialización; disponiendo su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante Resolución Ministerial N° 125 de 06 de junio de 2022, se aprueba el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad Y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (modificado) (denominado en lo posterior solo como el PROYECTO) ejecutado por la IPDSA.

La Resolución Ministerial Nº 050 de 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura del área de intervención para el proyecto de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial Nº 108 de 16 mayo de 2022, se aprueba para el periodo 2021-2025, el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (ajustado), a ser ejecutado por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria ay Forestal – INIAF y eñ Servicio Nacional de sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SEASAG, para la implementación de sus componentes.

A través de Resolución Ministerial Nº 248, de 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Pos Cosecha, Cosecha y Comercialización de Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante resolución ministerial Nº 262 de 15 de septiembre de 2022 se aprueba el REGLAMENTO OPERATIVO DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PUBLICO Y PÚBLICO PRIVADO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE,

ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA", creado mediante el Decreto Supremo Nº 4560 a ser implementados por la IPDSA.

Mediante Testimonio Nº 60/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Directorio de la Asociación de Productores Agropecuarios "Rio Arriba" Distrito Los Negros del Municipio de Pampa Grande del departamento de Santa Cruz, confieren Poder Especial, amplio, bastante y Suficiente para firma de convenios ante la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria al Sr. Edil Rufino Olmos Rojas.

El Informe INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0006-24, de 06 de febrero de 2024, Informe Administrativo INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0066-2024 de 06 de febrero de 2024 e Informe Legal INF/IPD-SA/DGE/PNPH/0114-2024 de 06 de febrero de 2024, refieren que en virtud a los documentos adjuntos los BENEFICIARIOS cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público Privado del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA A NIVEL NACIONAL", aprobado a través de Resolución Ministerial N° 262 de 15 de septiembre de 2022, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior AUTORIZACION por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

TERCERA.- (OBJETO). *El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo* jurídico entre la Institución Publica Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; y la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA", a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie para la ejecución del "PROYECTO", correspondiente al Paquete Tecnológico Apoyo a la producción (M).

CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, **SOBERANIA ALIMENTARIA**, previa aprobación del MDRYT y a través de "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en Especie a los **BENEFICIARIOS** del programa, por un monto total de hasta Bs.280.000,00 (Doscientos ochenta mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto.

Se aclara que las Transferencia se realizaran siempre en especie, sin sobrepasar el monto establecido, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por "SOBERANIA ALIMENTARIA" para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona (s) de la (s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, este perderá la condición de beneficiario y no será beneficiado con la transferencia.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **SOBERANIA ALIMENTARIA** son:

a) Ejecutar el PAQUETE TECNOLOGICO DE APOYO (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE.

b) Realizar la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs.280.000,00 (Doscientos ochenta mil 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor del **BENEFICIARIO.**

c) Solicitar ante la MAE del MDRyT la autorización para el uso importe y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades y/o proveedores para la provisión de los recursos a transferirse.
e) Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al Proyecto.
f) Generar capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos el INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el personal técnico y administrativo contratado para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los cultivos de tomate, zanahoria, cebolla, haba y arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Coordinar la ejecución del Proyecto con el equipo técnico de **SOBERANIA ALIMENTARIA**.
b) Remitir cualquier información y/o documentación adicional que **SOBERANIA ALIMENTARIA**, solicite en los plazos previstos.
c) Coadyuvar en la Identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Suscribir las actas y/o documentos de entrega de los bienes transferidos.
e) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (hasta 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el PROYECTO.
f) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la Institución Publica Desconcentrada **SOBERANIA ALIMENTARIA** a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLOGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE
h) Participar en Eventos de Capacitación, Asistencia Técnica, Ferias y Ruedas de Negocios.
i) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y Reglamento Operativo Técnico del Proyecto, en todo lo que sea pertinente.

SEXTA.- (CONTRAPARTE). Para la ejecución del Proyecto y de este Convenio, los **BENEFICIARIO** que sean favorecidos con Transferencias Público – Privadas, deberán aportar hasta el 30% de contraparte en especie.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al PROYECTO.

NOVENA.- (DE LA VIGENCIA). El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

DÉCIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

DECIMA PRIMERA (MODIFICACIONES AL CONVENIO). El presente Convenio podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes debidamente documentadas, previa justificación técnica por **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las **PARTES** darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, a los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en el Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privado del PROYECTO.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente **CONVENIO**, debe ser por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público – Privadas forma parte integrante del presente convenio como Anexo referencial, así como el detalle de integrantes del **BENEFICIARIO** y el detalle de los paquetes tecnológicos.

DÉCIMA SEPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

07 MAR 2024

Hugo Jaico Coliquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Edil Rufino Olmos Rojas
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA"
BENEFICIARIO

Vo Bo
A.J.R.L.
MDRyT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA
Vo Bo
C.G.H.
APOYO LEGAL
MDRyT

ANEXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA"

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios "Rio Arriba" del municipio de Pampa Grande.

TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	DETALLE	NRO. BENEF.	MONTO BS. (IPD-SA)
PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	SANTA CRUZ	PAMPA GRANDE	TOMATE	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA"	PROMOTOR DE CRECIMIENTO *i.a. Bacillus spp.*, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)	160	280.000,00
					FUNGICIDA BIOLÓGICO *Trichoderma harzianum*, sobre de 100 gr (3 sobres/productor)		
					FERTILIZANTE FOLIAR Calcio-Boro, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)		
					TRAMPAS DE FEROMONAS - Feropol Tomate, sobre de 2 unidades (2 sobres/productor)		
					INSECTICIDA ACARICIDA *i.a. Clorfenapir*, frasco de 250 ml (2 frascos/productor)		
					INSECTICIDA i.a. Methoxyfenozide, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)		
					FUNGICIDA *a.i. Propamocarb. hcl + fluopicolide*, frasco de 500 ml (1 frasco/productor)		
					FERTILIZANTE QUIMICO N12-P8-K16, 1 bolsa de 25 kg (1 Bolsa/productor)		
					TOTAL (BS)	160	280.000,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

IPDSA/PNPH/CONV-06/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA FEDERACIÓN REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE TOMATE PARA PRODUCTORES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** conforme el Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021que suscriben al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

1.2. La **FEDERACIÓN REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA** del municipio de Irupana de la provincia Sub Yungas del Departamento de La Paz, representada legalmente por: **Eva Mercedes Torrez Bascope** con C.I. Nº 3451418, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 30/2024 de fecha 17 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 2 del Municipio de Irupana del departamento de La Paz que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cesario Cayo Choquetiza TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado)

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0135-2024 I/12007-2024 refiere la Federación Regional Única de Mujeres Campesinas de Irupana cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Federación Regional Única de Mujeres Campesinas de Irupana a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0144-2024 I/12007-2024 de 02 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs274.074,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0282-2024 de 09 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Articulo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Federación Regional Única de Mujeres Campesinas de Irupana mismo que acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con: la FEDERACIÓN REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA de los municipio de Irupana de la provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz a efectos de realizar

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO I ASESOR LEGAL MDRyT

Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción del tomate dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs274.074,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **FEDERACIÓN REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación; asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs274.074,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA (beneficiario) del municipio de Irupana.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cedomir Cayo Choque Apa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.

c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez. 15 MAY 2024

Ing. Hugo Yanco Condejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Eva Mercedes Torrez Bascope
REPRESENTANTE LEGAL
FEDERACIÓN REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA
(BENEFICIARIO)

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetapa TECNICO VI ASESOR LEGAL

FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA F.R.U.M.C.I. Prov. Sud Yungas Estado Plurinacional de Bolivia

ANEXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA FEDERACION REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Federación Regional Única de Mujeres Campesinas de Irupana "F.R.U.M.C.I." del municipio de Irupana.

Nº	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
							SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE Var. Rio Grande, envase de 454 gramos (1/4 envase por productor)	Envase	37	
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	LA PAZ	IRUPANA	TOMATE	FEDERACION REGIONAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA "F.R.U.M.C.I." 11 Comunidades (Nueva Belen, San Juan Mayo, Tableria Alta, Rio Nogalani, Vi[illegible]elen, Santa Ana, Lavichico Cerropata, Pola, Rio La Banda,, Alianza el Palmar y Cieneguillas)	148	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO 18 46 0, bolsa de 50 kilogramos (1 bolsa por productor)	Bolsa	148	274.074,00
							FERTILIZANTE FOLIAR, sobre de 1 kilogramo (1 sobres por productor)	Sobre	148	
							INSECTICIDA i.a. Lufenuron, frasco de 500 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	148	
							ADHERENTE - ACEITE AGRICOLA, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	148	
							CAJA TOMATERA DE PLASTICO (5 cajas por productor)	Caja	740	
							MOCHILA FUMIGADORA MANUAL de 20 litros (1 equipo por productor) 40 equipos contraparte del GAMI	Equipo	148	
									TOTAL (BS)	274.074,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANÍA ALIMENTARIA PROY. HORTALIZAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA Vo Bo Julio Yujra PROY. HORTALIZAS

IPDSA-PNPH/CONV-11/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE ENTRE LA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA - IPDSA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA", PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA PECUARIO AYOMA "APROA" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA. DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA" (BENEFICIARIO), al tenor de las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPD-SA),** representada legalmente por: el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, que en lo sucesivo se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA",** legalmente representada legalmente por el Sr. Martin Marca Grabiel, con Cedula de Identidad Nº 3763068, cuya representación es otorgada a través de Testimonio Nº 37/2024 de fecha 05 de abril de 2024, que en lo futuro se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refiera a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIOS,** de manera conjunta, se denominaran **LAS PARTES.**

SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial y; el numeral 5 de la Carta Magna, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.
El parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizara el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y a turismo con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº

3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1858, establece como una de las funciones es; inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas", con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, pos cosecha y comercialización; disponiendo su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante Resolución Ministerial N° 125 de 06 de junio de 2022, se aprueba el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad Y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (modificado) (denominado en lo posterior solo como el PROYECTO) ejecutado por la IPDSA.

La Resolución Ministerial Nº 050 de 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura del área de intervención para el proyecto de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial Nº 108 de 16 mayo de 2022, se aprueba para el periodo 2021-2025, el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (ajustado), a ser ejecutado por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria ay Forestal – INIAF y el Servicio Nacional de sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SEASAG, para la implementación de sus componentes.

A través de Resolución Ministerial Nº 248, de 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Pos Cosecha, Cosecha y Comercialización de Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante resolución ministerial Nº 262 de 15 de septiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público – Público y Público Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia", creado mediante el Decreto Supremo Nº 4560 a ser implementados por la IPDSA.

Mediante Testimonio Nº 37/2024 de fecha 05 de abril de 024, el Directorio de la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA", confieren Poder Colectivo al Sr. Martin Marca Gabriel.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° C.C.H. APOYO LEGAL

El Informe INF.TEC/IPD-SA/HORTALIZAS/FCCL/JPC/001-2024, de 17 de abril de 2024, Informe de evaluación de campo y capacidad productiva del beneficiario, refiere que *"según el análisis de productividad de la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA" del municipio de San Pedro de Macha posee la capacidad productiva en producción de hortalizas; porque cuenta con fuentes de agua para riego ,terrenos agrícolas, producción agrícola diversificada (papa, cebolla, zanahoria, haba y otras hortalizas) la producción es intensiva porque se produce tanto en invierno como en verano."*

El Informe INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0139-24, de 29 de abril de 2024, Informe Técnico para suscripción de convenio interinstitucional, señala que la Asociación de Productores Agrícolas Pecuario Ayoma "APROA" del Municipio de San Pedro de Macha al encontrase dentro de la cobertura del Proyecto Hortalizas, es elegible para realizar la transferencia de paquete tecnológico de APOYO A LA PRODUCCION (M) para fortalecer la producción de HABA.
Así también indica que el Comité de Aprobación **APROBO** la ficha técnica del Municipio de San Pedro de Macha para transferencia Público – Privado en especie para los productores de haba de la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA"
Recomienda se suscriba convenio con la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA", para efectuar la transferencia Público – Privado en especie.

El Informe Administrativo INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/143-2024 de 02 de mayo de 2024, señala que a través del convenio, la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA) efectuara la Transferencia Público – Privado en Especie (70%) equivalente a Bs190 320,00 (Ciento noventa mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos) en beneficio de la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA" (beneficiario) quienes deberán disponer una contraparte de hasta el 30% en especie por cada uno de sus beneficiarios.

El Informe Legal INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0191-2024, refieren que en virtud a los documentos adjuntos por los BENEFICIARIOS cumplen con los requisitos establecidos en e Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público Privado del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA A NIVEL NACIONAL", para la suscripción de convenio.

TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Publica Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA", a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie para la ejecución del "PROYECTO", correspondiente al Paquete Tecnológico **Apoyo a la Producción (M)**.

CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, **SOBERANIA ALIMENTARIA**, previa aprobación del MDRYT y a través de "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en Especie a los **BENEFICIARIOS** del programa, por un monto total de hasta **Bs190.320,00 (Ciento noventa mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos)** de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° C.G.H. APOYO LEGAL MDRyT

Se aclara que las Transferencia se realizaran siempre en especie, sin sobrepasar el monto establecido, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por "SOBERANIA ALIMENTARIA" para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona (s) de la (s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, este perderá la condición de beneficiario y no será beneficiado con la transferencia.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **SOBERANIA ALIMENTARIA** son:

a) Ejecutar el PAQUETE TECNOLOGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
b) Realizar la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs190.320,00 (Ciento noventa mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Solicitar ante la MAE del MDRyT la autorización para el uso importe y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades y/o proveedores para la provisión de los recursos a transferirse.
e) Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al Proyecto.
f) Generar capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos el INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el personal técnico y administrativo contratado para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos Cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Coordinar la ejecución del Proyecto con el equipo técnico de **SOBERANIA ALIMENTARIA.**
b) Remitir cualquier información y/o documentación adicional que **SOBERANIA ALIMENTARIA,** solicite en los plazos previstos.
c) Coadyuvar en la Identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Suscribir las actas y/o documentos de entrega de los bienes transferidos
e) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el PROYECTO.
f) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la Institución Publica Desconcentrada **SOBERANIA ALIMENTARIA** a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLOGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
h) Participar en Eventos de Capacitación, Asistencia Técnica, Ferias y Ruedas de Negocios.
i) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo Técnico del Proyecto y el Reglamento de Transferencias Público – Privadas.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA VoBo C.C.H. APOYO LEGAL MDRyT

SEXTA.- (CONTRAPARTE). Para la ejecución del Proyecto y de este Convenio, los **BENEFICIARIO** que sean favorecidos con Transferencias Público – Privadas, deberan aportar hasta el 30% de contraparte en especie.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al PROYECTO.

NOVENA.- (DE LA VIGENCIA). El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

DÉCIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

DECIMA PRIMERA (MODIFICACIONES AL CONVENIO). El presente Convenio podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes debidamente documentadas, previa justificación técnica por **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las **PARTES** darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, a los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en el Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privado del PROYECTO.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente **CONVENIO**, debe ser por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público – Privadas forma parte integrante del presente convenio como Anexo referencial, así como el detalle de integrantes del **BENEFICIARIO** y el detalle de los paquetes tecnológicos.

DÉCIMA SEPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

15 MAY 2024

Hugo Jarco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Martin Marca Grabiel
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA"
BENEFICIARIO

ANÉXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA PECUARIO AYOMA "APROA"

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Asociación de Productores Agrícola Pecuario Ayoma "APROA" del municipio de San Pedro de Macha.

N°	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	POTOSI	SAN PEDRO DE MACHA	HABA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA PECUARIO AYOMA "APROA" 7 Comunidades (Isca ayoma, Chacarani, Ayoma, Ayoma, Puyani, Leconi y Pampa Charahuito)	104	SEMILLA CERTIFICADA DE HABA Var. Turiza, bolsa de 46 kilogramos (1 bolsa por productor)	Bolsa	104	190.320,00
							PROMOTOR DE CRECIMIENTO i.a. Bacillus spp., frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	104	
							MOCHILA FUMIGADORA MANUAL de 20 litros (1 mochila por productor)	Equipo	104	
[redacted]					[redacted]				TOTAL BS.	190.320,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

MDRyT-IPDSA/FSUCOL-TK-BS/08-2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL-TK-BS) (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION DE TOMATE PARA PRODUCTORES DE LA FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK- BS" DEL MUNICIPIO DE CAIROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ** , en mérito al Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscribe la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) con la FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS", (BENEFICIARIO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL-TK-BS),** del municipio de Cairoma del Departamento de La Paz, representada legalmente por: Adalid Galo Francia Mamani, con C.I. Nº 6775973, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 83/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 emitido ante Notario de Fé Pública N° 2 del Municipio de El Alto departamento de La Paz, que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Artículo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a os pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberania Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituc ones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberania Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0163-24 I/10483-2024 refiere la Federación Sindical Única de Comunidades Originarias de la Provincia Loayza Tupaj Katari Bartolina Sisa "FSUCOL-TK-BS", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Federación Sindical Única de Comunidades Originarias de la Provincia Loayza Tupaj Katari Bartolina Sisa "FSUCOL- TK-BS", a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0164-2024 I/10483-2024 de 07 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs142.800,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA /PMCPCTR/1843-2024 de 14 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Federación Sindical Única de Comunidades Originarias de la Provincia Loayza Tupaj Katari Bartolina Sisa "FSUCOL- TK-BS", mismo que acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con: la **FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS"**, del municipio de **Cairoma**, del Departamento de La Paz a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para el Fortalecimiento a la Produccion de Tomate dentro de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento al Sistema productivo de hortalizas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, COSECHA, POSCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA".

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs142.800,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) .

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL-TK-BS), (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de TOMATE.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs.142.800,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la **FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL-TK-BS),** (beneficiario) del municipio de Cairoma..
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
   Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
   Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

15 MAY 2024

FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA
COMITE EJECUTIVO
TUPAJ - KATARI
PROV. LOAYZA
La Paz - Bolivia

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Sr. Adalid Gallo Francia Mamani
REPRESENTANTE LEGAL
FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES ORÍGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA (FSUCOL-TK-BS)
(BENEFICIARIO)

ANEXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS"

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Federación Sindical Única de Comunidades Originarias de la Provincia Loayza Tupaj Katari Bartolina Sisa "FSUCOL-TK-BS" del municipio de Cairoma.

Nº	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	LA PAZ	CAIROMA	TOMATE	FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS" 13 Comunidades (Pola, Rio Nogalani, Rio la Banda, Tableria Alta, Villa Belen, Nueva Belen, Churuhamba, Tableria Baja, San Juan Mayo, Vila Vila, Curihuati, Lavi Chico Serropata, Wiri Unificada)	84	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO 18-46-0, bolsa de 50 kilogramos (2 bolsas por productor)	Bolsa	168	142.800,00
							PROMOTOR DE CRECIMIENTO i.a. Bacillus spp., frasco de 5 litros (1 frasco por productor)	Frasco	84	
							BIOESTIMULANTE i.a. Azospirillum spp., frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	84	
							INSECTICIDA i.a. Lufenuron., frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	84	
									TOTAL (BS)	142.800,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

IPDSA/PNPH/CONV-07/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es"ARWWA"

(BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA CUYA SIGLA ES "ARWWA" DEL MUNICIPIO DE AYO AYO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** conforme el Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021que suscriben al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

1.2. La **ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA** cuya sigla es "**ARWWA**" del municipio de Ayo Ayo de la provincia Aroma del Departamento de La Paz, representada legalmente por: **Desiderio Orosco Sanchez** con C.I. Nº 9167446, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 50/2024 de fecha 17 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 2 del Municipio de Patacamaya del departamento de La Paz que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales

de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

V°B° Abg. Codonio Cayo Choquehuanca TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0171-2024 I/13026-2024del 10 de mayo refiere la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0173-2024 I/13026-2024 de 10 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs186.683,00.-(Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0292-2024 de 14 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Artículo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Artículo 16; Artículo 17; Artículo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" mismo que acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-

SA) con: la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" de municipio de Ayo Ayo de la provincia Aroma del Departamento de La Paz a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción de cebolla dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs186.683,00.-(Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos).

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de CEBOLLA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de CEBOLLA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs186.683,00.- (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" (BENEFICIARIO) del municipio de Ayo Ayo.

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO V ASESOR LEGAL MDRyT

c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.

V°B° Abg. Francisco Vasquez Quispe JEFE UNIDAD DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cedomir Cayo Chocuetapa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

15 MAY 2024

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Desiderio Orosco Sanchez
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla "ARWWA"
(BENEFICIARIO)

V°B° Abg. Cedeño Cayo Choquetopa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

ASOCIACIÓN DE REGANTES WILA WARANKHA "ARWWA" Cantón Ayo Ayo - P... La Paz

ANEXO. 1

DETALLE DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA"

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Asociación de Regantes de Wila Warankha cuya sigla es "ARWWA" del municipio de Ayo Ayo.

Nº	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACION DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
							SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA Variedad Perilla, bolsa de 500 gr (2 bolsas /productor)	Bolsa	218	
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	LA PAZ	AYO AYO	CEBOLLA	ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" 6 Comunidades (Saparoma, Pomani , Humatoma, Ayo Ayo, Pomasara y Calacachi)	109	ADHERENTE - ACEITE VEGETAL coadyuvante - encapsulador 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	109	186.683,00
							FERTILIZANTE - UREA bolsa de 50 kg (1 bolsa por productor)	Bolsa	109	
							FUNGIC IDA i a[illegible]raclostrobin + boscalid 1 kg (1bolsa por productor)	frasco	109	
							FERTILIZANTE FOLIAR citoquinina, acido giberelico, acido indol butirico y ingredientes inertes frasco de 100ml (1 frasco/productor)	Frasco	109	
							MOCHILA FUMIGADORA MANUAL de 20 litros (1 mochila por productor)	Equipo	109	
									TOTAL (BS)	186.683,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANIA ALIMENTARIA Vo Bo Julio Yujra APOY. HORTALIZAS

IPDSA/PNPH/CONV-10/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA "MARKA QAQACHACA"

(BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA "MARKA QAQACHACA" DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO,** conforme el Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021que suscriben al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

1.2. La **"MARKA QAQACHACA"** del municipio de Challapata del Departamento de Oruro, representada legalmente por: **Valeriano Alejandro Ayca** con C.I. Nº 4072038, ,cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 87/2024 de fecha 11 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 1 de la ciudad de Challapata capital de la provincia E. Avaroa del departamento de Oruro que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO/A ASESOR LEGAL MDRyT

el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser

V°B° Abg. Fra... Vasquez... JEFE DE UNIDAD DE GEST. Y ANALISIS JUR... MDRyT

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0175-24 13127-2024 del 10 de mayo de 2024 refiere la "MARKA QAQACHACA" cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la "MARKA QAQACHACA" a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

El Informe financiero INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0178-2024 13127-2024 de 13 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs309.400,00.-(Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0293-2024 de 15 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial N° 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Articulo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio la "MARKA QAQACHACA" acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con la "MARKA QAQACHACA" de municipio de Challapata de la provincia Eduardo Avaroa del Departamento de Oruro a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción de habas dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del proyecto

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y DE COMPETITIVIDAD EN TUBÉRCULOS Y RAÍCES A NIVEL NACIONAL".

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs309.400,00.-(Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **"MARKA QAQACHACA" (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizara la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs309.400,00.- (Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la MARKA QAQACHACA (beneficiario) del municipio de Challapata del departamento de Oruro.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choque Apa TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

15 MAY 2024

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Valeriano Alejandro Ayca
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "MARKA QAQACHACA"
(BENEFICIARIO)

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquejopa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

V°B° Abg. Francisco JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ALCALDE DE GOBIERNO ORIGINARIO MARKA QAQACHACA PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

ANEXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA MARKA QAQACHACA

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Marka Qaqachaca del municipio de Challapata.

Nº	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACION DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
							SEMILLA CERTIFICADA DE HABA, Variedad Turiza, bolsa de 46 kilogramos (1 bolsa por productor)	Bolsa	179	
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	ORURO	CHALLAPATA	HABA	MARKA QAQACHACA 9 Comunidades (Uritaca, Tacagua, Challacunca, Cochini, Paripampa, Central Qaqachaca, Cañavi, Yanamani y Cotuto)	182	FERTILIZANTE FOLIAR 20 20 20, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	179	309.400,00
							PROMOTOR DE CRECIMIENTO i.a. Bacillus spp., Metarhizium anisopliae frasco de 250 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	179	
							INSECTICIDA i.a. Alpha Cypermecthrin, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	179	
							FUNGICIDA i.a difenoconazole + azoxitrobin, frasco de 250 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	179	
									TOTAL (BS)	309.400,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° Quispe Villa PROY. HORTALIZAS

SOBERANIA ALIMENTARIA Vo Bo Julio Yujra PROY. HORTALIZAS

MDRyT-IPDSA/SUB.A.Y.P.T/09-2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS DEL DEPARATAMENTO DE CHUQUSACA** , en mérito al Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscribe la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) con la SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS, (BENEFICIARIO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. N° 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS** del Departamento de Chuquisaca, representada legalmente por: Santos Ramos Chiri, con C.I. N° 5657104, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 98/2024 de fecha 11 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 2 del Municipio de Camargo del departamento de Chuquisaca que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenico y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroincustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integra es de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener

el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Artículo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros, con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado), a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0172-24 I/11710-2024 refiere la Subcentralia Ayllu Yucasa Palacio Tambo Municipio San Lucas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Subcentralia Ayllu Yucasa Palacio Tambo Municipio San Lucas a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0174-2024 I/11710-2024 de 10 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs306.000,00 (Trecientos Seis Mil 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA /PMCPCTR/184-2024 de 14 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Articulo 9; Articulo 10; parágrafo I inc b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 de Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Subcentralia Ayllu Yucasa Palacio Tambo Municipio San Lucas mismo que acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con: la **SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS**, del Departamento de Chuquisaca a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para el fortalecimiento a la producción de haba dentro de la ejecución del componente de fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA COSECHA

POSCOSECHA DE COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA".

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs306.000,00 (Trecientos Seis Mil 00/100 Bolivianos) .

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs.306.000,00 (Trecientos Seis Mil 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la **SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS** (beneficiario).
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.

e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cult vos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberan a Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

15 MAY 2024

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Sr. Santos Ramos Chiri
REPRESENTANTE LEGAL
SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS
(BENEFICIARIO)

MDRyT-IPDSA/C.S.U.T.C.P.T./12-2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA "CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE" (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE TIRAQUE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, en mérito al Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscribe la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) con la "CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE", (BENEFICIARIO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **"CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE",** del municipio de Tiraque del Departamento de Cochabamba, representaca legalmente por: Victoria Montaño Cespedes, con C.I. Nº 8727995, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 110/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 emitido ante Notario de Fé Pública N° 1 del Municipio de Tiraque departamento de Cochabamba, que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a

la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de

Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0176-24 I/13205-2024 refiere la "Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Provincia Tiraque", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la "Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Provincia Tiraque", a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0190-2024 I/13205-2024 de 14 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs346.800,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA /PMCPCTR/1919-2024 de 21 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 245 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la "Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Provincia Tiraque", mismo que acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (PD-SA) con: la **"CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE"**, del municipio de **Tiraque**, del Departamento de Cochabamba a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para el Fortalecimiento a la Produccion de Haba dentro de la ejecución del componente 1 de fortalecimiento al Sistema productivo de hortalizas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA".

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs346.800,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) .

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar e techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **"CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE", (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de HABA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs.346.800,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la "CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE", (beneficiario) del municipio de Tiraque.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Post cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

VºBº

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

23 MAY 2024

Ing. Hugo Tanco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Sra. Victoria Montaño Cespedes
REPRESENTANTE LEGAL
"CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE"
(BENEFICIARIO)

CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS TIRAQUE Cochabamba Bolivia

INSTITUCIÓN PÚBLICA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" V°B° Abg. Karen H. Choque Arrazola TEC. GESTIÓN JURÍDICA II MDRyT

ANEXO. 1
DETALLE DE CONVENIO CON LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Central Sindical Única De Trabajadores Campesinos Provincia Tiraque del municipio de Tiraque.

N°	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO IPDSA BS.
							SEMILLA CERTIFICADA DE HABA Var. Gigante Copacabana , bolsa de 46 kilogramos (1 bolsa por productor)	Bolsa	204	
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	COCHABAMBA	TIRAQUE	HABA	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE (Koari, Alaroa, Alturas, Iluri , 13 de mayo)	204	FERTILIZANTE FOLIAR 5 50 40, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	204	346.800,00
							PROMOTOR DE CRECIMIENTO i.a. Bacillus spp., Metarhizium anisopliae frasco de 250 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	204	
							INSECTICIDA i.a. Beta-ciflutrina, Imidacloprid, frasco de 250 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	204	
							FUNGICIDA i.a. Difenoconazole, Azoxystrobin, frasco de 250 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	204	
									TOTAL (BS)	346.800,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANIA ALIMENTARIA Vo Bo Julio Yujra PROY HORTALIZAS

IPDSA/PNPH/CONV-13/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE ZANAHORIA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS DEL MUNICIPIO DE TAPACARI DEL DEPARTAMENTO COCHABAMBA,** conforme el Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021 que suscriben al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI** del municipio de Tapacari de la provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, representada legalmente por: **Marcos Siles Sacaico** con C.I. Nº 5930116, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 146/2024 de fecha 03 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 1 del Municipio de Quillacollo del departamento de Cochabamba que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

V°B° Abg. Francisco Vasquez Rodriguez JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. MDRyT

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetapa TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado), a ser

V°B°
Abg. Cedonio Cayo Choquetopa
TECNICO VI
ASESOR LEGAL
MDRyT

ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0180-2024 I/13206-2024 de 13 de mayo de 2024 refiere la Asociación Integral de Productores Hortaliceros – Provincia Tapacari cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Público Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Asociación Integral de Productores Hortaliceros – Provincia Tapacari a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0189-2024 I/13206-2024 de 14 de mayo del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs343.540,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta.-00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0317-2024 de 21 de mayo de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Asociación Integral de Productores Hortaliceros – Provincia Tapacari acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI del municipio de Tapacari de la provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba

V°B° Abg. Cedonio Cayo Chaquetona TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción de Zanahoria dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs343.540,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta.-00/100 Bolivianos).

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizará la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizará la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de ZANAHORIA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de ZANAHORIA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs343.540,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta.-00/100 Bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI (beneficiario) del municipio de Tapacari del departamento de Cochabamba.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetapa TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.

V°B° Abg. Cedonia Cayo Choquetiña TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

23 MAY 2024

Ing. Hugo Jancko Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Marcos Siles Sacaico
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARI
(BENEFICIARIO)

V°B° Abg. Cedonia Cayo Choquehuanca TECNICO VI ASESOR LEGAL MDRyT

V°B° MDRyT

DETALLE DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARÍ

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Asociación Integral de Productores Hortaliceros – Provincia Tapacarí del municipio de Tapacarí.

Nº	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO (POSA BS.
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	COCHABAMBA	TAPACARI	ZANAHORIA	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARÍ (Sivinga, Añuchiri, Amaru, Aparumiri, Vincuntaya agrario, kalliri, Choque churo, Aukalari, ChiriHuanani, Chaqueri, Coracaba, Vincuntaya alto, Irpa , Laqueraya y Poca vinto)	193	SEMILLA CERTIFICADA DE ZANAHORIA Var. Altiplano, sobre de 500 gramos (4 sobres por productor)	Sobre	772	343.540,00
							BIOESTIMULANTE i.a. Paenibacillus spp, Bacillus spp, Azospirillum spp, frasco de 500 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	193	
							BIORREGULADOR AGRICOLA, frasco de 500 mililitros (1 frasco por productor)	Frasco	193	
							HERBICIDA i.a. Linuron, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)	Frasco	193	
							FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18 46 0, bolsa de 50 kilogramos (1 bolsa por productor)	Bolsa	193	
									TOTAL (BS)	343.540,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANIA ALIMENTARIA Yo Bo Julio Yujra

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO DE CAMATAQUI - VILLA ABECIA
(BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto con la denominación **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO DE CAMATAQUI – VILLA ABECIA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA,** en mérito del Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021 que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) con la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO CAMATAQUI - VILLA ABECIA (BENEFICIARIO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. N° 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO CAMATAQUI - VILLA ABECIA** del Departamento de Chuquisaca, representada legalmente por: **Juan Velasquez Ramos** con C.I. N° 10302912, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 110/2024 de fecha 25 de abril de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 2 del Municipio de Camargo del departamento de Chuquisaca que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener

V°B° Abg. Gedonio Ceyo Choquetopa TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo N° 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial N° 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado). a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos

V°B° Abg. Cecilia Caya Choquetica TECNICO ADESCR LEGAL MDRyT

cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0278-2024 I/16381-2024 de 05 de junio de 2024 refiere la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Camatiqui Villa Abecia Municipio de Camataqui – Villa Abecia cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Camatiqui Villa Abecia Municipio de Camataqui – Villa Abecia a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0284-2024 I/16381-2024 de 07 de junio del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs239.400,00.-(Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0380-2024 de 11 de junio de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Camatiqui Villa Abecia Municipio de Camataqui – Villa Abecia acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATIQUI VILLA ABECIA MUNICIPIO DE CAMATAQUI – VILLA ABECIA del Departamento de Chuquisaca a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción de cebolla dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los

V°B° Abg. Cedonio Cayo Choquetopa TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs239.400,00.-(Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), de acuerdo al anexo 1. que adjunta y detalla.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATIQUI VILLA ABECIA MUNICIPIO DE CAMATAQUI – VILLA ABECIA (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizara la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de CEBOLLA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de CEBOLLA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs. 239.400,00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA (beneficiario) del Municipio de Camataqui - Villa Abecia del departamento de Chuquisaca.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

V°B° Abg. Cerlanic Cayo Choquetaqa TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

V°B° Abg. Cledonio Cayo Choquetopa TECNICO ASESOR LEGAL

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

13 JUN 2024

Ing. Hugo Jarco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Juan Velasquez Ramos
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA MUNICIPIO CAMATAQUI - VILLA ABECIA
(BENEFICIARIO)

CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS
VILLA ABECIA
PROV. SUD CINT.
Chuquisaca Bolivia

V°B°
Abg. Cefomio Cayo Choquetapa
TECNICO ASESOR LEGAL
MDR.

ANEXO. 1
DETALLE DEL CONVENIO CON LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO DE CAMATAQUI - VILLA ABECIA

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Central Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Camataqui Villa Abecia Municipio de Camataqui - Villa Abecia

TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	DETALLE	NRO. BENEF.	MONTO BS. (IPD-SA)
PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	CHUQUISACA	VILLA ABECIA	CEBOLLA	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA MUNICIPIO DE CAMATAQUI - VILLA ABECIA (6 comunidades)	SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA Var. Globosa, bolsa de 1 libra (1 libra/productor)	140	239.400,00
					BIOESTIMULANTE LIQUIDO, frasco de 1 litro (1 frasco por productor)		
					FERTILIZANTE 18 46 0, bolsa de 50 kg (1 bolsa por productor)		
					REGULADOR DE CRECIMIENTO, i.a. Bacillus, frasco de 1 litro (1 frasco/productor)		
					FUNGICIDA i.a. Difenoconazole, Azoxystrobin, frasco de 250 ml (1 frasco por productor)		
					MOCHILA FUMIGADORA MANUAL de 20 litros (1 mochila por productor)		
					TOTAL (BS)	140	239.400,00

IPDSA/PNPH/CONV-16/2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) CON LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA" PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Público Privado en Especie, para la ejecución del proyecto con la denominación **FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE ZANAHORIA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO DE YAMPARÁEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA,** en mérito del Decreto Supremo 4560 de 2 de agosto de 2021 que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) con la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ (BENEFICIARIO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por el Ingeniero **Hugo Janco Colquejanco,** con C.I. Nº 5769778, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 412 de 27 de diciembre de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau N° 541 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ** del Departamento de Chuquisaca, representada legalmente por: **Ernesto Solis Dias** con C.I. Nº 5680940, cuya representación es otorgada a través de Testimonio, Poder Notarial N° 206/2024 de fecha 12 de junio de 2024 emitido ante Notario de Fé Pública N° 16 del Municipio de Sucre del departamento de Chuquisaca que para fines del presente convenio en adelante se denominará **BENEFICIARIO.**

Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES).-

El Numeral 1 del Artículo 405 de la Norma Suprema, determina el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y Soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

El Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos renovables.

V°B° Abg. Cedonia Copa Chuquimia TECNICO ASESOR LEGAL

El numeral 1 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señala que son objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

El numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

El Articulo 16 de la Ley Nº 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, practicas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

El Artículo 4 Inc. d) del Decreto Supremo N° 1858 establece una de las funciones de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" de suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

Mediante Decreto Supremo Nº 4560, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba; fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización, disponiéndose su ejecución por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" - IPDSA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 005 de 02 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria - MOF, establece como funciones de la Dirección General Ejecutiva en sus incisos: e) suscribir convenios interinstitucionales de financiamiento cooperación y otros; con diferentes organismos y p) suscribir convenios con instituciones públicas y/o privada, nacionales o internacionales, así como sectores sociales.

Mediante Resolución Ministerial Nº 050, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de cobertura de área de intervención para el "Proyecto Hortalizas"; de 97 municipios a 184 municipios.

Mediante Resolución Ministerial N° 125, de fecha 6 de junio de 2022, se aprueba la modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 108, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la modificación al "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas" (Ajustado) a ser ejecutado a través de la Institución Publica Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA (IPDSA); en coordinación con INIAF Y SENASAG para la implementación de sus componentes.

Mediante Resolución Ministerial N° 248 del 06 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencia Público — Público y Público — Privado del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia" (Ajustado).

Mediante Resolución Ministerial N° 079, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Aprobación de Proyectos y/o Actividades para acceder a Transferencia Público-Privado y Público-Publico.

En ese sentido el Informe Técnico INF/IPD-SA/PFCPPCPCC/0300-2024 I/21168-2024 de 12 de junio de 2024 refiere la Central Sindical Única de Trabajadores Quechuas Originarios de la Provincia Yamparáez 2 Da Municipio Yamparáez se encuentra dentro del área de cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento Operativo de Transferencias Publico – Publico y Publico Privado del Proyecto, por lo tanto corresponde la firma de convenio interinstitucional entre la IPDSA y la Central Sindical Única de Trabajadores Quechuas Originarios de la Provincia Yamparáez 2 Da Municipio Yamparáez a efectos de realizar Transferencias Público – Privado en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

El Informe financiero INF/IPD-SA/ PFCPPCPCC/0303-2024 I/21168-2024 de 13 de junio del 2024; refiere que el beneficiario del presente Convenio se encuentra dentro de la cobertura del proyecto y cumple con los requisitos establecidos en Reglamento Operativo del proyecto (ROP), y el Reglamento Operativo de Transferencia Público - Público y Público Privado (ROT) del proyecto, a efectos de realizar Transferencias Público – Privado, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico a efectos de realizar la Transferencias Público – Privado en Especie por Bs367.200,00.-(Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), por lo que cuenta con los recursos suficientes para realizar la firma de convenio en el marco de ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

Mediante el informe Legal INF/IPD-SA/PFPCPMAB/0407-2024 de 19 de junio de 2024, refieren que en virtud a los antecedentes establecidos en el Artículo 9; Articulo 10; parágrafo I inc. b) del Artículo 11 del Reglamento Operativo de Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 248 de fecha 06 de septiembre de 2022 y Artículo 7, Articulo 16; Articulo 17; Articulo 18 del Reglamento Operativo de Transferencias Público - Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 262 del 15 de septiembre de 2022, habiendo cumplido con los requisitos procedimientos para firma de convenio respectivos en el marco de la ejecución la Central Sindical Única de Trabajadores Quechuas Originarios de la Provincia Yamparáez 2 Da Municipio Yamparáez, acredito su existencia a través de Personalidad Jurídica y su representante legal, es viable la firma de Convenio Interinstitucional, lo cual no contraviene normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo jurídico entre la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA"; (IPD-SA) con la **CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ** del Departamento de Chuquisaca a efectos de realizar Transferencias Público - Privado en Especie del paquete tecnológico de Apoyo a la producción (M) para fortalecer la producción de zanahoria dentro de la ejecución del componente 1. fortalecimiento del Sistema productivo de hortalizas del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia"

CLÁUSULA CUARTA. (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).- Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs367.200,00.-(Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), de acuerdo al anexo 1. que adjunta y detalla.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por SOBERANÍA ALIMENTARIA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ (BENEFICIARIO)** son:

a) Coordinará la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la IPDSA.
b) Remitirá cualquier información y/o documentación adicional que la IPDSA solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Coadyuvará en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Asegurará el cumplimiento de la contraparte (de hasta el 30%) en especie por cada uno de sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
e) Garantizará el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la IPDSA a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Garantizara la participación de sus beneficiarios en eventos de capacitación, asistencia técnica, ferias y ruedas de negocio.
g) Garantizara la implementación del PAQUETE TECNOLÓGICO APOYO A LA PRODUCCION (M) para el fortalecimiento de la producción de CEBOLLA.
h) Cumplirá y hará cumplir con lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto y en el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privado.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "**SOBERANÍA ALIMENTARIA**" son:

a) Ejecutará el PAQUETE TECNOLÓGICO (M) para el fortalecimiento de la producción de ZANAHORIA.
b) Realizará la Transferencia Público – Privado en especie por un monto de Bs. 367.200,00 (Trescientos Senta y Siete Mil Doscientos 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total a favor de la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA (beneficiario) del Municipio de Yamparáez. del departamento de Chuquisaca.
c) Solicitará ante la MAE del MDRyT la autorización para el importe, uso y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
d) Suscribirá los contratos necesarios con las entidades o personas para la provisión de recursos a transferirse.
e) Implementará un sistema de seguimiento y monitoreo técnico y administrativo que reporte todos los aspectos inherentes al proyecto.
f) Generará capacidades y conocimientos a favor de los productores locales, a través de la gestión de conocimientos con INIAF y SENASAG.
g) Cumplirá con todas las actividades y funciones previstas para el Personal Técnico y Administrativo contratados para ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria, Cosecha, Pos cosecha y Comercialización de los Cultivos de Zanahoria, Cebolla, Haba y Arveja para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia".

V°B° Abg. Cristina Cruz Choquetia TECNICO ASESOR LEGAL MDRyT

CLÁUSULA SEXTA. (CONTRAPARTE).- Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con la actual Transferencia Público - Privado, deberá cumplir con la contraparte hasta el 30% de contraparte en especie.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).- Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. (SEGUIMIENTO).- Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica y legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. (EFECTO SUSPENSIVO).- La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes, debidamente documentada, previa justificación técnica, administrativa y legal por SOBERANIA ALIMENTARIA, que será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Las partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por las BENEFICIARIAS de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.
Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).- El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (COMUNICACIONES).- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (ANEXOS).- El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (ANTICORRUPCIÓN).- Las Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (CONFORMIDAD).- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

20 JUN 2024

Ing. Hugo Jarco Colquejarco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
(ENTIDAD)

Ernesto Solis Dias
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO YAMPARÁEZ
(BENEFICIARIO)

CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES PUEBLOS ORIGINARIOS DE YAMPARAEZ
Provincia Yamparaez Segunda Sección
PODER
TIERRA TERRITORIO
C.S.U.T.Q.O.P.Y.
Chuquisaca - Bolivia

V°B° Asesor Legal

ANEXO. 1

DETALLE DE CONVENIO CON LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO DE YAMPARÁEZ

En el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Producción Primaria Cosecha, Poscosecha y Comercialización de los Cultivos de Tomate, Cebolla, Zanahoria, Haba y Arveja Para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Bolivia, en el cuadro siguiente se describe el detalle para suscripción de convenio con la Central Sindical Única de Trabajadores Quechuas Originarios de la Provincia Yamparáez 2 Da Municipio de Yamparáez.

N°	TIPO DE TRANSFERENCIA	DEPTO.	MUNICIPIO	CULTIVO	COMUNIDAD/ ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	NRO. BENEF.	DETALLE DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO (BOSA BS.
1	PÚBLICO - PRIVADO EN ESPECIE	CHUQUISACA	YAMPARAEZ	ZANAHORIA	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO DE YAMPARÁEZ 4 Comunidades (Sotomayor, Mara Pampa, Jatun Khakha y La Mendoza)	216	FUNGICIDA i.a. Propiconazol + Difenoconazol, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)	Frasco	216	367.200,00
							HERBICIDA i.a. linuron, frasco de 1 litro (1 frasco/productor)	litro	216	
							BIOESTIMULANTE i.a. Azospirillum spp., frasco de 500 ml (1 frasco/productor)	frasco	216	
							FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18-46-0, bolsa de 50 kg (1 bolsa/productor)	bolsa	216	
							INSECTICIDA i.a. clorpirifos, frasco de 1 lt (1 frasco/productor)	Frasco	216	
									TOTAL (BS)	367.200,00

El presupuesto y cantidades de los insumos agrícolas descritos podrían sufrir alguna modificación en función a los precios de mercado y/o acuerdos consensuados con los productores beneficiarios.

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

15 DICTAMENES SISIN

GASTO CORRIENTE

CODIGO TPP: TPP-0047-0000653

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA PROD. DE ARVEJA DE LA CENT. SIND. UNI. DE COMUN. CAMP. C.S.U.C.C.P. MUN. PADCAYA TARIJA

Denominación (Nombre Original):

FORTAL. A LA PRODUCCIÓN DE ARVEJA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA – C.S.U.C.C.P. DEL MUNICIPIO DE PADCAYA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.
PROYECTO:FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 21-03-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	29-03-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	29-03-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de arveja en el Municipio de Padcaya es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de arveja es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a productoras de arveja de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA – C.S.U.C.C.P. del Municipio de Padcaya además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción de cultivo de arveja de los productores de la Organización de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE PADCAYA – C.S.U.C.C.P. del Municipio de Padcaya del Departamento de Tarija, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados.

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de arveja con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, con la adopción y replica de tecnologías innovadoras para realizar el manejo sostenible del cultivo, aplicando buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y apertura de canales de comercialización para promover la comercialización y consumo de arveja, incrementando los ingresos económicos de las familias

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	289,000	0	289,000
Total Costo Etapa		0	0	0	289,000	0	289,000

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

   Documento Legal: D.S. 4560 Fecha: 02-08-2021
4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: R.M. 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA-PNPH/CONV-05/2024 Fecha: 06-03-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: R.M. 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCION PUBLICA DESCON. SOBERANIA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000654

Nombre del Proyecto: FORTAL. LA PROD DE TOMATE DE LA ASOCIA. PEQ. PRODUCT. AGROP. RIO ARRIBA MUN. PAMPA GRANDE- SANTA CRUZ

Denominación (Nombre Original):

FORTAL. A LA PRODUCCIÓN DE TOMATE PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA" DEL MUNICIPIO DE PAMPA GRANDE DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.
PROYECTO:FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 21-03-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	29-03-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	29-03-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de tomate en el Municipio de Pampa Grande es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de tomate es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), y la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a productoras de tomate de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA" del Municipio de Pampa Grande además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción de cultivo de tomate de los productores de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS "RIO ARRIBA" del Municipio de Pampa Grande del Departamento de Santa Cruz, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de tomate con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, con la adopción y replica de tecnologías innovadoras para realizar el manejo sostenible del cultivo, aplicando buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de tomate, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	280,000	0	280,000
Total Costo Etapa		0	0	0	280,000	0	280,000

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

   Documento Legal: D.S. 4560 Fecha: 02-08-2021
4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: R.M. 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA-PNPH/CONV-04/2024 Fecha: 07-03-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: R.M. 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCION PUBLICA DESCONC. SOBERANIA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000700

Nombre del Proyecto: FORTAL. PRODUC. TOMATE DE FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS IRUPANA, DPTO. LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE TOMATE PARA PRODUCTORES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de tomate en el Municipio de Irupana es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de tomate es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas practicas agrícolas a familias productoras de tomate de la FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA del municipio de Irupana además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de tomate de los productores de la FEDERACIÓN REGIONAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS DE IRUPANA del municipio de Irupana del Departamento de La Paz, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados.

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de tomate con enfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, prompción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de tomate, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	0	0	0	85,840	0	85,840
2	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	188,234	0	188,234
	Total Costo Etapa	**0**	**0**	**0**	**274,074**	**0**	**274,074**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"?	SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversion en especie?	SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas?	SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 Fecha: 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA/PNPH/CONV-06/2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
SELLO Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Ing. Hugo Janco Colquejanco
SELLO
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000701

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA PRODUC. DE HABA PARA PROD. DE LA ASOC. AYOMA "APROA" MUN. DE SAN PEDRO DE MACHA DEL DPTO. POTOSI

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA PECUARIO AYOMA "APROA" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de haba en el Municipio de San Pedro de Macha es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de haba es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a familias productoras de haba de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA PECUARIO AYOMA "APROA" del municipio de San Pedro de Macha, además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de haba de los productores de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA PECUARIO AYOMA "APROA" del municipio de San Pedro de Macha del Departamento de Potosí, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados.

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de haba con enfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de haba, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehiculos)	0	0	0	49,920	0	49,920
2	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	140,400	0	140,400
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**190,320**	**0**	**190,320**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI

3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

Documento Legal: Decreto Supremo N° 4560 Fecha: 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA-PNPH/CONV-11/2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

SELLO

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

SELLO

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - IPDSA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000702

Nombre del Proyecto: FORTAL. PROD. DE TOMATE PARA PROD. PROV. LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA DEL MUN. CAIROMA DPTO. LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE TOMATE PARA PRODUCTORES DE LA FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS" DEL MUNICIPIO DE CAIROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 31-05-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de tomate en el Municipio de Cairoma es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de tomate es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a familias productoras de tomate de la FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS" del municipio de Cairoma además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de tomate de los productores de la FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA LOAYZA TUPAJ KATARI BARTOLINA SISA "FSUCOL-TK-BS" del municipio de Cairoma del Departamento de La Paz, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados.

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de tomate con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de tomate, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	142,800	0	142,800
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**142,800**	**0**	**142,800**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 **Fecha:** 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: RyT-IPDSA/FSUCOL-TK-BS/08-2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
SELLOY TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como resguardo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000703

Nombre del Proyecto: FORTAL. PRODUC. CEBOLLA DE ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA DE AYO AYO, DPTO. LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA CUYA SIGLA ES "ARWWA" DEL MUNICIPIO DE AYO AYO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de cebolla en el Municipio de Ayo Ayo es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de cebolla es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agricolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agricolas a familias productoras de cebolla de la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" del municipio de Ayo Ayo además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de cebolla de los productores de la ASOCIACIÓN DE REGANTES DE WILA WARANKHA cuya sigla es "ARWWA" del municipio de Ayo Ayo del Departamento de La Paz, mediante la transferencia de insumos agricolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de cebolla con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de cebolla, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehiculos)	0	0	0	64,602	0	64,602
2	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	122,081	0	122,081
	Total Costo Etapa	0	0	0	186,683	0	186,683

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"?	SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversion en especie?	SI

3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 Fecha: 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA-PNPH/CONV-07/2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma : Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
SELLO Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : Firma

SELLO
Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000704

Nombre del Proyecto: FORTAL. PRODUC. HABA DE "MARKA QAQACHACA" DE CHALLAPATA, DPTO. ORURO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA "MARKA QAQACHACA" DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 31-05-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de haba en el Municipio de Challapata es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de haba es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a productoras de arveja de la Organización Productiva MARKA QAQACHACA, del Municipio de Challapata de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de haba de los productores de la Organización Productiva "MARKA QAQACHACA" del Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de haba con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de haba, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	309,400	0	309,400
Total Costo Etapa		0	0	0	309,400	0	309,400

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 **Fecha:** 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA-PNPH/CONV-10/2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
SELLO Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SELLO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000705

Nombre del Proyecto: FORTAL. PRODUC. HABA DE SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO DE SAN LUCAS, DPTO. CHUQUISACA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de haba en el Municipio de San Lucas es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de haba es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a familias productoras de haba de la SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de haba de los productores de la SUBCENTRALIA AYLLU YUCASA PALACIO TAMBO MUNICIPIO SAN LUCAS del Departamento de Chuquisaca, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de haba con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de haba, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehiculos)	0	0	0	108,000	0	108,000
2	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	198,000	0	198,000
	Total Costo Etapa	0	0	0	306,000	0	306,000

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversion en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 Fecha: 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: DRyT-IPDSA/SUB.A.Y.P.T/09-2024 Fecha: 15-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **Inicio de Etapa - TPP**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
SELLO
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000707

Nombre del Proyecto: FORTAL. PROD. HABA PARA PRODUCTORES DE LA C.S.U.T.C. DEL MUN. TIRAQUE DE DPTO. COCHABAMBA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE HABA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE TIRAQUE DE DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberania Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-06-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de haba en el Municipio de Tiraque es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de haba es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a familias productoras de haba de la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE del municipio de Tiraque, además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de haba de los productores de la CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PROVINCIA TIRAQUE del municipio de Tiraque del Departamento de Cochabamba, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

? Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de haba con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

? Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

? Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de haba, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	346,800	0	346,800
	Total Costo Etapa	**0**	**0**	**0**	**346,800**	**0**	**346,800**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"?	SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie?	SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas?	SI

Documento Legal: Decreto Supremo N° 4560 Fecha: 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA/C.S.U.T.C.P.T./12-2024 Fecha: 23-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **Inicio de Etapa - TPP**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

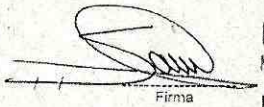

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
SELLO Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

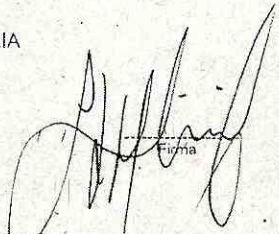

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SELLO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000708

Nombre del Proyecto: FORTAL. PROD. DE ZANAHORIA PARA PROD. DE LA ASOC. INTEGRAL DE PROD. HORTALICEROS DEL MUN. TAPACARÍ, DPTO. CBBA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE ZANAHORIA PARA PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS DEL MUNICIPIO DE TAPACARÍ DEL DEPARTAMENTO COCHABAMBA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BOLIVIA (HORTALIZAS).

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 05-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: Inicio 10-06-2024 Termino 31-12-2025

Duración de la Etapa: Inicio 10-06-2024 Termino 31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de zanahoria en el Municipio de Tapacarí es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de zanahoria es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a familias productoras de zanahoria de la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARÍ del municipio de Tapacarí, además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización..

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de zanahoria de los productores de la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES HORTALICEROS – PROVINCIA TAPACARÍ del municipio de Tapacarí del Departamento de Cochabamba, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Especifico:

? Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de zanahoria con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

? Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas practicas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

? Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de zanahoria, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Fjnanc.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	343,540	0	343,540
	Total Costo Etapa	**0**	**0**	**0**	**343,540**	**0**	**343,540**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"?	SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie?	SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas?	SI

Documento Legal: Decreto Supremo Nº 4560 **Fecha:** 02-08-2021

4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 **Fecha:** 15-09-2022

5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA/PNPH/CONV-13/2024 **Fecha:** 23-05-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N° 262 **Fecha:** 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05/03/2024)

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO
Estado Plurinacional de Bolivia

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778 OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SELLO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.

CODIGO TPP: TPP-0047-0000765

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA PROD. DE CEBOLLA PARA PROD DE LA CSUTC DE CAMATAQUI VILLA ABECIA, CHUQUISACA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA DEL MUNICIPIO DE CAMATAQUI - VILLA ABECIA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberania Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 25-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: Inicio 01-07-2024 Termino 31-12-2025

Duración de la Etapa: Inicio 01-07-2024 Termino 31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de cebolla en el Municipio de Villa Abecia es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de cebolla es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a productoras de cebolla de la Organización Productiva de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA, del Municipio de Villa Abecia de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de cebolla de los productores de la Organización Productiva de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CAMATAQUI VILLA ABECIA del Municipio de Villa Abecia del Departamento de Chuquisaca, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados

Objetivo Específico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de cebolla con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de cebolla, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	0	0	0	79,800	0	79,800
2	Insumos (Materiales y Sumihistros)	0	0	0	159,600	0	159,600
	Total Costo Etapa	**0**	**0**	**0**	**239,400**	**0**	**239,400**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversión en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

   Documento Legal: Decreto Supremo N°4560 Fecha: 02-08-2021
4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

   Documento Legal: Resolución Ministerial 262 Fecha: 15-09-2022
5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

Documento Legal: IPDSA/PNPH/CONV-14/2024 **Fecha:** 13-06-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial 262 **Fecha:** 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05-03-2024)

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

Fecha de Firma : Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP

CODIGO TPP: TPP-0047-0000804

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA PROD. DE ZANAHORIA PARA PROD. DE LA CSUT. QUECHUAS ORIG. DE LA PROV. YAMPARAEZ, DPTO. CHUQUISACA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE ZANAHORIA PARA PRODUCTORES DE LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO DE YAMPARÁEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 28-06-2024

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino
	05-07-2024	31-12-2025

Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	05-07-2024	31-12-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La producción de zanahoria en el Municipio de Yamparáez es realizada principalmente por pequeños productores de manera tradicional, utilizando semilla no certificada de baja calidad, con una alta incidencia de plagas, manejo inadecuado de suelo, además de la carencia de asesoramiento técnico, factores que inciden en tener bajos rendimientos y por ende reducidos ingresos de los productores.

Descripción de la solución:

La alternativa planteada para la mejora de la producción de zanahoria es a través de la Transferencia Publico Privada en Especie de insumos agrícolas (semilla certificada, fertilizantes y agroquímicos), además de la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas a productoras de zanahoria de la Organización Productiva de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA MUNICIPIO DE YAMPARÁEZ además de la promoción del producto y apertura de canales de comercialización.

Objetivo General:

Mejorar el sistema de producción del cultivo de zanahoria de los productores de la Organización Productiva de la CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA YAMPARÁEZ 2 DA Municipio de Yamparáez del Departamento de Chuquisaca, mediante la transferencia de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y agroquímicos), capacitación en el manejo sostenible del cultivo y su articulación a mercados.

Objetivo Especifico:

Fortalecer los sistemas productivos del cultivo de zanahoria con énfasis en producción primaria, cosecha y pos cosecha para incrementar los volúmenes de producción y rendimientos.

Desarrollar capacidades técnicas de los productores horticultores, adopción y replica de tecnologías innovadoras para hacer un manejo sostenible del cultivo incidiendo en las buenas prácticas de manejo que incrementen los volúmenes de producción.

Fortalecer la difusión, promoción y canales de comercialización para promover la producción y consumo de zanahoria, para incrementar los ingresos económicos de las familias.

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	367,200	0	367,200
	Total Costo Etapa	0	0	0	367,200	0	367,200

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignar corresponden a un gasto para transferencias de capital "transferencia público privada"? SI
2. ¿La transferencia público privada es para el financiamiento de un proyecto de inversion en especie? SI
3. ¿La entidad o el área responsable, se encuentra autorizada para realizar transferencias público privadas? SI

   Documento Legal: Decreto Supremo N°4560 Fecha: 02-08-2021
4. ¿Se cuenta con la Reglamentación para Transferencias público privadas aprobado por instancia competente? SI

   Documento Legal: Resolución Ministerial N°262 Fecha: 15-09-2022
5. ¿Se cuenta con el convenio vigente y está suscrito por autoridad competente? SI

   Documento Legal: IPDSA/PNPH/CONV-16/2024 Fecha: 20-06-2024

6. ¿Se cuenta con la Norma emitida por instancia competente que apruebe la transferencia público privada, estableciendo el importe, uso y destino de la misma? SI

Documento Legal: Resolución Ministerial N°262 Fecha: 15-09-2022

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Inicio de Etapa - TPP

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: SANTOS CONDORI NINA

C.I.: 6722758 LP Cargo: MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 5127 (05-03-2024)

Fecha de Firma : / / Firma

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR Cargo: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / / Firma

SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN-TPP.